

Libro de Actas de  
este Ayuntamiento que da principio  
en 1.º de Enero de 1876, y  
concluye en 31 de Dbr. del  
mismo

R/60

Orden.	Número	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.				de	Orden.
						arte u oficio porque contribuyen.	

Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.
CUOTA	PARA EL TESORO.		6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de for-		macion de matriculas, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc.		TOTAL GENERAL.	
Carta parte correspondiente al trimestre.								

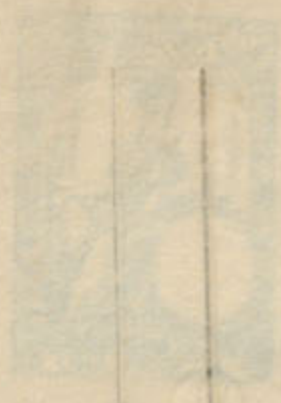


Y NUMERO ó habitacion	Pesetas. Cént.	CUOTA PARA EL TESORO.	6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de for- macion de matriculas, es- tadística del impuesto pre- mío de cobranza, etc.	Cént. Pesetas.	TOTAL GENERAL.	Cént. Pesetas.	Cuarta parte correspondiente al trimestre.
--------------------------	-------------------	--------------------------	---	-------------------	----------------	-------------------	--



... y número ... ... o habitación ...	Pesetas. Cént.	CUOTA PARA EL TESORO.	6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de for- mación de matriculas, es- tadística del impuesto pre- mio de cobranza, etc.	Pesetas. Cént.	TOTAL GENERAL.	Carta parte correspondiente al trimestre.	Pesetas. Cént.
--	-------------------	--------------------------	---	-------------------	----------------	---	-------------------

1880



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a list or ledger entry.]*

Número de orden	Profesion, Industria, Comercio, Artes y Oficios	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	Cant.
<b>NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.</b>									
arte u oficio porque contribuyen. 1880									

Y NUMERO O habilitacion.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CUOTA PARA EL TESORO.								
6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de for- macion de matriculas, es- tadística del impuesto pre- mio de cobranza, etc.								
TOTAL GENERAL.								
Cuarta parte correspondiente al trimestre.								





Presid.ª de D.ª Matias de Lara

Libro de actas que comprende las tomadas bajo la presidencia de D. Matias de Lara desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y seis - Sesión Extraordinaria de 1.º de Enero de 1876.

En la villa de Alburquerque a primero de Enero de mil ochocientos setenta y seis reunidos los Sres. del Ayuntamiento segun su acuerdo de treinta de Diciembre ultimo a fin de cumplir mentar lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la Provincia en comunicacion fecha veinte y siete del mismo referente a que queda admitida la dimision que este Ayuntamiento tenia presentada y que se le dió posesion a los Sres. nombrados para constituirlos y son = Alcalde 1.º D. Jose Bueno Gamero = 2.º D. Matias de Lara Fernandez = 3.º D. Pedro Oliveros Coron = 4.º D. Aquilino Gamero Bueno = Sindico D. Leoncio Sanchez Centeno = Regidores D. Joaquin Gamero Garcia, D. Jose Inguierdo Pantojas, D. Francisco Enriquez Silva, D. Eugenio Bueno Gamero, D. Manuel Salinas, D. Francisco Goumaler Silveira, D. Salustiano Ruiz Encudero, D. Juan Cavenas, D. Ramon de los Cruz y D. Policarpo Goumaler; El Sr. Presidente y demas Concejales salientes dejaron sobre la mesa la insignia que les acreditaban como tales, declaro instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento retirandon a los señores con los concejales salientes. Habiendo quedado en sustitucion el Ayuntamiento electo por su presidente D. Jose Bueno Gamero se manifesto que a virtud de hallarse pendiente de cierta consulta hecha al Sr. Gobernador civil de la Proa.ª sobre los cargos que accidentalmente de su pena delega el ultimo en el 1.º teniente D. Matias de Lara, lo cual fue admitido; Incontinenti queda nombrado por unanimidad suplente de Sindico D. Jose Inguierdo Pantojas, acordando por ultimo celebras sesiones ordinarias los domingos empezando a la primera el dos del corriente. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por

terminada lo suyo firmando los dñs. presentes de que  
yo el dño. certifico.

Pedro Olivero Coron

Jos. Pantoja de Matias de Saras

Salustiano Nair

Joaquin Gamero

Francisco Sanchez

Jos. Enriquez

Aquilino Gamero

Jos. Silva

Eugenio Bruno Gamero

Ordinaria del dos de Enero de 1876

En la Villa de Alburquerque a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los dñs. de este Ayuntamiento que al final firman se leyó el acta anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que era de gran importancia el citar a la junta Municipal a fin de tratar de proporcionar arvitrios para crear una guardia municipal indispensable al sosten de la fuerza moral de la autoridad así como del hornato publico y demas que concierne al Municipio. El Ayuntamiento, conformado con lo indicado por su presidente, acordó en consonancia de la presente proposición, y que para el día seis se citara a la junta Municipal. Acto continuo se procedió al sorteo de señores para cubrir el numero de individuos que faltan de la junta Municipal y así hecho cayó el n.º. treinta y cinco en D. Pedro Centeno, el setenta en D. Damaso furman y el ses en D. Paulino Duran. Terminada la operacion quedaron dichos dñs. nombrados individuos de la junta Municipal.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los Alcaldes de barrio recayendo estos en D. Nicolas Rodriguez por el Distrito del Ayuntamiento, D. Bartolomé Palomo por el de San Juan, D. Nicolas Nobles por el de San Francisco y D. Lorenzo Niviera por el de Sta. Maria. Acto continuo se nombra con las siguientes comisiones = de Plaza a D. Leoncísan Ben y Don Ramon de la Cruz = de hacienda D. Pedro Olivero Coron, D. Salustiano Nair, D. José Requiedo, D. Joaquin Gamero y D. Juan Covenas = de hornato publico

fol. 2.<sup>o</sup>

D. Aquilino Gamero, D. Francisco Gouroler Silveira  
 y D. Francisco Enriquez Silva - Regidor Interventor  
 D. Fran.<sup>co</sup> Enriquez Silva. Haciendon quejado al Sr.  
 Alcalde varios vecinos de esta villa de que el Muni-  
 dor se repide en los precios que repide por los linderos,  
 el Ayuntamiento acordó se reuniera la comision de  
 hacienda y confeccionara un arancel el cual en lo su-  
 cinto se sujeta. En este estado el Sr. presidente  
 dió por terminada la sesion de que certifica  
 Incontinenti por algunos Sres. regidores se repuso la  
 comenencia para los ganaderos de que se repartiesen  
 las corraladas cual se ha hecho de tiempo immemorial.  
 Se abrió debate sobre el asunto, el cual despues de la  
 minosa discusion, se acordó publicar un bando man-  
 nifestando al publico que ha virtud de lo abansado  
 del tiempo, por este año cada ganadero se colocara  
 donde pudiere o conviniera sin perjudicar las de los  
 demas, en como que desde el ocho de Enero quedan abier-  
 tas para el aprovechamiento comunil libre y gratuito de  
 todos los vecinos las medias yerbas de las ojas que se han  
 de barbechar en el presente año; Y por ultimo que las  
 ojas sembradas queden por completo cerradas sin que  
 por ningun concepto se permitan ganadores en las  
 cercas. Por el Sr. Alcalde se hizo presente que a virtud  
 de haberle denunciado por varios vecinos hallar la itea  
 toda imbuída de ganado y mandaron la tala de los arboles  
 de la misma habia dispuesto expulsar los ganados y prouir  
 el corte del arbolado. Enterado de ello el Ayuntamiento  
 acordó en conformidad de lo indicado por el presiden-  
 te, dandose por terminada la sesion de que certifica.

Matias de Lanza	Joaquin Gamero	Pedro Olivero
Santos Ruiz	Leonid Sanchez	
Fran. <sup>co</sup> Enriquez	Aquilino Gamero	
Silva	Eugenio Bricco	Garcera

Ordinaria del 9 de Enero de 1876  
 En la villa de Alburquerque a nueve de Enero de mil o-  
 chosientos setenta y seis, reunidos los Sres. de Ayuntamiento.



se leyó el acta anterior y fue aprobada: Seguidamente por el Sr. Presidente se dio conocimiento de que por un propio había recibido un oficio cerrado con el carácter de urgente, el cual contenía una solicitud que remite el Sr. Gobernador Civil a fin de que el Ayuntamiento lo informe. Entendida la corporación de lo que en ellas se reclama acordó nombrar una comisión con indicado objeto compuesta de D. Leoncio Sanchez, D. Aquilino Gamero, y D. Joaquín Gamero obligados estos a presentarlo a la corporación para su definitiva solución. También se acordó nombrar otra comisión que inspeccionara el estado del arbolado del término en unión de dos particulares, recayendo este en D. Leoncio Sanchez y D. Aquilino Gamero como regidores y D. Eustaquio Bueno Duran y D. Benigno Bueno como vecinos y dos guardas que designe el Alcalde.

En conformidad con lo acordado en el acta anterior se procedió al nombramiento de los ocho guardas, el cual después de un minucioso examen de las solicitudes presentadas observando en ellas las circunstancias de los que habían renunciado lo que habían tenido y de los que renuncian todas. Terminada la clarificación recayó el nombramiento en los siguientes. Para el pueblo Francisco Cordero, Antonio Gamero Espina, Eustaquio Cabrera y Primitivo Garcia. Para el campo Juan de la Cruz Jimenez, Juan Damaso Bueno Matador, Rafael Rodríguez Becerra y Bruno Rubio Diaz, quedando como guardas jubilados además Antolin Cordero y Joaquín Pulacino y cesante Rogelio Bejarana, teniendo de sueldo los del pueblo cinco reales diarios, cuatro los del campo y dos los jubilados. Acto seguido por indicación del Sr. presidente se procedió al nombramiento de Depositario y llamado D. Pio Ruiz recayó en el con las siguientes condiciones. Prestar fianzas en forma legal que le representa según proposición una vinya al sitio de los frailes hijos de este término una casa en Plaza de armas y otra en la calle de Silveira de esta población, teniendo el premio de cobranza mientras que el Municipio continúe hecho cargo de los consumos, el dos y medio por ciento de estos y de los repartos Municipales quando los primeros no se hagan efectivos por el Municipio tendrá el tres por ciento. Por el Secretario se dio cuenta de una solicitud de Luis Aparicio en demanda de que se le conceda un trozo de terreno que linda con casa de su propiedad al sitio del panto concijo en esta población.

El Ayuntamiento acordó para si informe la comisión nombrada para este objeto. Acto seguido se dio cuenta de otra de Francisco Marques Orantós en demanda de que se le cediera tres fanegas de tierra para sembrar en el año pro-



sema al sitio de la cañada Royal y Buenanombre, mas  
estando ya por el Ayuntamiento anterior conuido este ter-  
reno se acordó desegar dicha solicitud. No habiendo  
mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por ter-  
minada la sesion de que certifica.

Matias de Laranjo      Pedro Alvarez Comay  
Joaquín Gamero  
Santiago Ruiz      Leoncio Sanchez  
Fran.º Enriquez  
Silva H.º      Aquilino Gamero

Extraordinaria de 11 de Enero de 1876

En la villa de Albuquerque a once de Enero de mil ochocientos  
setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayunt.º se leyó  
y el acta anterior y fue aprobado. Por el Sr. se dió  
conocimiento de una circular del Sr. Gobernador civil  
de la Provincia su fecha siete del que rige en la que  
con arreglo al artículo 21 de la Ley electoral se proceda  
a la designacion de colegios electorales para las elecciones  
propias. Interado el Ayunt.º acordó el que estas fue-  
sen los siguientes Iglesia de Sta. Maria, San Francisco,  
San José y Casa del Ayunt.º y que con arreglo a lo prescri-  
tuado se anunciase al publico, con lo que el Sr. Presi-  
dente dió por terminada la sesion de que certifica.

Matias de Laranjo      Pedro Alvarez Comay  
Joaquín Gamero  
Fran.º Enriquez      Leoncio Sanchez  
Silva H.º      Aquilino Gamero  
Eugenio Becerra

Ordinario de 16 de Enero de 1846

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de dicha villa en la sesión anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se anunció que a virtud de cumplimiento en todas sus partes la Ley electoral se proceda al nombramiento de los cuatro presidentes uno para cada colegio electoral y en acordado, recayó este en D. Aquilino Gamero para el de Sta. Maria, D. Joaquin Gamero para el de San Francisco, D. José Fraguierdo para el de San José y D. Pedro Oliveros Coron para el Ayuntamiento. Del mismo modo se dio cuenta por dicho Sr. de una carta del Sr. Director de Correos y Telégrafos en la que exige para la estación que ha de constituirse en esta localidad, según manifiesta, se le conceda casa gratis donde pueda establecerse. Enterado de ella el Ayuntamiento, acordó se le manifiesta la conveniencia de que se permanezca en esta villa con el fin de tratar sobre el asunto, ofreciéndole además todo el apoyo posible por parte de la corporación y de la Junta Municipal. También se dio cuenta por dicho Sr. de una carta de Cantala Piedras en la que reclama la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro reales y enterado de ella el Ayuntamiento, acordó se manifiesta al indicado Sr. que en el plazo más breve se le remitirían los setenta reales importe del único pedido que esta corporación ha hecho y lo demás luego que se proceda a la liquidación de cuentas de las administraciones anteriores, se verá que es lo que debe hacerse.

Del mismo modo por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose reunido la comisión nombrada en sesión del mes de Abril del actual para el reconocimiento del arbolado del término correspondiente al común de vecinos, manifestaron los Sres. D. Custaquis Bueno Duran y D. Benigno Bueno, que no le era posible evacuar esa comisión por haber pertenecido ambos al Ayuntamiento saliente, por lo que suplicaban se les relebase de este cargo. Oído por el Ayuntamiento lo expuesto por su presidente, acordó que no era decurso a los dos individuos nombrados de la corporación el practicar este servicio, puesto que como interesados pudiera ejercerse que el reconocimiento que se practicara no se haría con la imparcialidad que debiera y por lo tanto era más conveniente nombrar dos vecinos honrados y entendidos en el terreno y un guarda que acompañase, recayendo el nombramiento en Lucas Pablos y prieto de la villas y Felipe Riveros, los cuales con

fo 4.<sup>o</sup>

cluido esta operacion presentaran por escrito su dictamen a esta corporacion y en su vista procederá como crea mas conveniente. Dijo cuenta por el Secretario de cuatro solicitudes, una de Vicente Gallardo Lopez en la que pide un trozo de terreno al sitio de la Calle del medio dia, otra de Blas Gonsales con igual objeto entre el hueco que queda de la casa de Ricardo Gonsales con la Carretera, otra de Leon Sudon pidiendo el mismo terreno que el anterior, patria de Luis Aparicio solicitando otro en el Poro concejo. Enterado el Ayuntamiento acordó que todas pasen a informe de la comision para en su vista acordar. con lo que se dio por terminado la sesion de que certifica.

Matias de Aparicio

Pedro Nivero Coronas

José Enrique

Joaquin Carrero

Silva

Salustiano Mir

Luis Gallardo

Fernando Carrero

Manuel Sabido

Eugenio Bueso

Ordinaria del 23 de Enero de 1876

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Dres. del Ayuntamiento se leyó el acta anterior y fue aprobada. La comision de hornata publica emite informe sobre la solicitud de Vicente Gallardo manifestando puede concederse el terreno que pide siempre que quede el camino con la anchura de siete varas rebajando la piedra que lo interseca al nivel del mismo. Enterado el Ayuntamiento acordó concederle con la clausula precisa de dar la casa concluida en el termino de dos años y de aqui no hacerlo, lo hecho quedara a beneficio del Ayuntamiento. La de Luis Aparicio fue de sustimada en la forma que los siguientes. Examinado el terreno que piden Leon Sudon y Blas Gonsales opina la comision no debe concederle por oponerse a las leyes de hornata publica. Enterado de ello el Ayuntamiento acordó en conformidad de lo expuesto por la comision. Se dio cuenta de otra solicitud de Pedro Sanchez Cantero

demandando se le conceda un trozo de terreno el sitio del  
 Salvador de esta villa. El Ayuntamiento acordó pasar a informe  
 de la comisión compuesta de D. Pedro Oliveros Coron, D. Fran-  
 cisco González y D. Manuel Salinas. Del mismo modo  
 se dio cuenta de otra de Pascual Calleja en demanda  
 de que se le conceda la vecindad en esta villa. El Ayun-  
 tamiento acordó que visto que en Villar del Rey según do-  
 cumentos exhibidos y de donde ha sido vecino hasta hoy  
 tiene satisfechas sus respectivas cuotas por todos concep-  
 tos se le concedien. Por el Sr. Presidente se dio cuenta  
 de que el Sr. Gamero Espino, guarda Municipal de la vi-  
 lla había renunciado su cargo con fecha diez y ocho del  
 actual, se tenía que proceder a otro que le reemplazase;  
 mas habiendo presentado una solicitud Regino Pajarano con  
 el objeto de cubrir dha plaza a virtud de los muchos años que  
 llevaba de servicio en este cargo, enterado de ella el Ayun-  
 tamiento acordó que puesto que es cierto lo que el recurrente espone  
 se le conceda dha plaza pasando el Regino a ocupar la del  
 actual Bruno Rubio Vinagre y este ha bastante primitivo  
 en este estado dió por terminada la sesión de que cer-  
 tifico.

Matias de Lanza      Joaquín Gamero      Pedro Oliveros Coron  
 Juan <sup>co</sup> Enrique      Salustiano Ruiz  
 Juan <sup>co</sup>      Leoncio Sanchez      Aquilino Gamero  
 Eugenio Bueco

Extraordinaria de 27 de Enero de 1876

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Enero de mil ochocientos  
 setenta y seis reunidos los Sres. del Ayuntamiento. Por el Sr. Presidente  
 se manifestó que la Comisión encargada de dar informe sobre solicitud de varios  
 vecinos propietarios de millares comprados en este término en quiza al Sr. Soler  
 uador civil de la provincia sobre dos bandos publicados por esta Alcaidía con fe-  
 chor del actual, y cumpliendo con lo preceptuado por expresada Autoridad en decreto  
 marginal de siete del mismo, presentaron al Ayuntamiento el informe sobre el particular  
 con los datos que ha podido adquirir y el siguiente:

Informe

escribible le da a este Ayuntamiento Sr. Gobernador, que los vecinos que firman  
 la oposición que pasa a informar, cumpliendo con el decreto que al mar-



N. 0.266.587



que se estampa, bayan molestando su atencion y a caso quando por  
 preser en buena fe, con reclamacion que a su entender no pro-  
 cedea, y muchos otros, suponiendo alcazales devaldos que no tienen  
 ni han tenido jamás. Exigete a hasta el extremo y sin otras mi-  
 ras que su egoismo particular, se ocupan en que los apro-  
 vechamientos de estas tierras que han comprado y los vendidos  
 comprados otros de que este noble pudiese disponer y disponer  
 por derecho y en justicia a los que siempre le han pertenecido  
 y bienen disfrutando; motivo por el que, tienen soliviantado a la  
 generalidad de este vecindario, y ocupada constantemente a la au-  
 toridad y sus agentes. Se ocupan los Gobernador en que las  
 maras ó lincos que se quedan por ocupar en las tierras de do-  
 minio particular en la oja sembrada en este termino, les com-  
 pouse su aprovechamiento como vendidos en la venta, y quiesca  
 disponer de sus yerbas, como de cosa propia con notable perjui-  
 cio de lo sembrado que les estan contiguos, y ocupando a la vez  
 un derecho que es de otro y el mismo titulo al hacer la venta  
 no puden menos de reservarlo, como lo prueban los mismos acuer-  
 dos de la venta insertos en los Protocolos del tiempo en que esta  
 tubieron lugar, y mas que esto, la declaracion consignada  
 por los mismos reclamantes en union del Ayuntamiento y mayores con-  
 tribuyentes al final de la certificacion numero uno que es adjunta  
 en la que todos convienen componer su aprovechamiento a los  
 dueños de las tierras que han dejado de sembradas, en lugar de las  
 millas que en un año han podido poseer, y que por mala ca-  
 lidad y falta de abono le han impedido el labran. Esto mismo a  
 que año se por de año los ferrocarriles bienen pagando la  
 contribucion que les corresponde por la utilidad que en el  
 sembramiento se les tiene fijada, mientras los ocupados  
 no lo verifican en el solo sembrado y mitad del que le puden,  
 por hallarse barbechadas, como se ve por la certificacion numero  
 segundo que tambien acompaño, le mostrari a V. lo infundado  
 de su peticion en esta parte y que el bando acordado por  
 la Corporacion y mandado publicar por su Presidente se halla  
 en su perfecto lugar. Otro tanto tiene V. Gobernador que ser el  
 Ayuntamiento respecto al segundo bando que se copia en la voluntad  
 y se publica a la vez que el de que se deja hecha mencion.

La posesion esta comun de vecinos desde tiempo inmemorial se disfrute de la media yerba, o sea de la entrada con sus ganados desde el dia de la de nuevo en los terminos que se van a roturar y formar la oja que se nombra al final de cada año y ha de continuar para el inmediato, debiendo ser un representante habiendo saber el tiempo en que daba principio y forma de hacerlo, para que manteniendose cada uno en sus derechos, lo ejercite cada uno y cuando le correspondiera. Fue ex aequo y non lo manifestado por los Compradores, además de lo que se haya apuntado, lo indica tambien evidentemente la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, dictada en tres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno que es la ley en la materia. Por ella quedaron sin efecto las ventas en todo cuanto al Tribunal comprendió y se le hizo ver que era de aproximadamente comun e individualmente habia de ella dispuesto el litado, en cuyo caso se encuentra el disfrute de que se trata y que no cesó con la expresion delida por un habiente pedido en tiempo oportuno, pero que en cambio y reconociendolo así los Compradores, lo hicieron a un finar en la reunion que con el etyent. y otros vecinos tuvo lugar en esta casa Consistorial el veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, contestando a las preguntas, que sobre este y otros particulares se le hicieron por la Honorable Comision de la provincia, a lo que tambien se acompaña certificacion señalada con los números primero y tercero. En vista de lo expuesto que como queda dicho no se le gano tiempo por un medio año a los compradores utilidad alguna pagando su contribucion los que lo disfrutaban; y por ultimo que en todo cuanto nada pierden, por que en la liquidacion que han de practicar con el litado en la parte que no queda subsistente la venta se lo han de abonar, hace que este etyent. continúe en su proposito de roturar el campo origen de expresados campos, esperando de la justificacion de H.S. se viva confirmando por lo justo de su prouiso y concepto moral de esta Comision; pidiendo los Compradores, si con ella no estan conformes acudir a los Tribunales de Justicia en demanda de sus rotados derechos, segun como está esta Comision de que los ha de vencer y calcular para siempre en sus continuas e inaportantes reclamaciones.

El etyent. oyo con gusto el anterior informe y dio las gracias a los Sr. de la Comision, atando por unanimidad conforme con su contenido, acordando en su virtud se estampe a continuacion de la solicitud y con atenta comunicacion se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que Certifico — Joaquín Gamero

Abatras de Larez

Pedro Olivero Comy

Leonio Gamero

Salustiano Vico

Enquino Bueno

Juan Lorenzo

Juan Antonio Gamero

Ismael

sesion ordinaria del 30 de Enero de 1876 =

En la Villa de Alburquerque a treinta de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que al fiscal firman se aprobó el acta anterior. Dada cuenta por la Comision de Obras pùblicas sobre la solicitud de Maria Coctaus, dijo que puede concederle doce varas de fachada partiendo de la esquina de la casa de Alcauliso Orrego en direccion a via de la misma Carretera, quedando por la parte mas estrecha a la calle que se va formando siete varas de anchura con la condicion de que en el preciso termino de dos años ha de estar concluida y de asi no hacerlo quedará a beneficio del Ayuntamiento lo que se le obligará a obtener la Autorizacion del Jefe de la Carretera el permiso puesto que se vá a construir en el mismo talu. El Ayuntamiento acordó en conformidad a lo indicado por la Comision.

Del mismo modo informó sobre la de Pedro Hernandez manifestando que puesto que el solar que solicita un punto de cuarenta metros por talento, veinte y dos por fronton y treinta por fachada no causa perjuicio a nadie y si con ella se consigue el aumento de la poblacion por lo que puede concederle. El Ayuntamiento acordó rebajar siempre que en el preciso termino de dos años la se concluida, pues de no ser asi transcurrido este plazo queda a beneficio del Ayuntamiento, quedando ademas siete varas de calle y rebajar la piedra al nivel de la misma. Asi mismo se dio cuenta de otra de Ramon Hernandez en demanda de un trozo de terreno a la salida de la calle de P. Blas para construir casa. El Ayuntamiento visto lo propio que el terreno solicitado está del Ayuntamiento y lo mismo que esto puede ser acordó denegarla. Tambien se dio conocimiento de unos taludes de la Contribucion territorial perteneciente a Pedro Lopez Rivero el que reclama halland muy cargado por figura todavia con la cantidad que se le impuso a virtud de haberse dado de contribuir en años anteriores y que ya tiene satisfechos. El Ayuntamiento en vista de ser cierta lo expuesto acordó en conformidad de lo solicitado, ordenando que para a fallido, cuarenta y siete metros y cincuenta centimetros que es el exceso puesto que igual caso tiene suscrito la Hermon. se proceda con otra de D. Juan



lian Valcanel y que se pase orden al Delegado en Nueva.

El Sr. Presidente da cuenta del resultado de la Comision da a Lucas Pabou y Felipe Rivero pintor, nombrada por la Corporacion en diez y seis del actual para el reconocimiento de los Montes pertenecientes a este Concesion de vecinos a fin de que se manifiesten el estado en que se encuentran, siendo este el siguiente segun certificacion que presentan y que copiada a la letra dice asi = Tres. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa = Lucas Pabou y Felipe Rivero nombrados por esta Corporacion pintor reconocieron de la arboleda de este termino, acompañados de Juan de la Cruz Guineu guarda nimal de su Ayuntamiento, procediendo al reconocimiento de apreciados arboledos y de lo resulto lo siguiente = Sitio de Ribera alta, ojo sembrada = se encontraron cortados noventa y tres, robaguera, treinta y seis. principales, cuatro arboledos reales y cinco chaparras cortadas por el pie = Mesa de la Blanca, Monte Occuro, Atudual y parte de la Acotada = Sembrada robaguera ciento noventa y tres, principales, cinco veinte y un, arboledos cortados por el pie seis reales y cinco chaparras = Otra parte de la Acotada junto al Poto, Poto, las Aldeyas, Panaruelo y Valcabonga Sembrada robaguera doscienta y veinte, arboledos reales cortados por el pie seis y chaparras d. dos = Campal de Alcantara, Balaca, Boro del Lino y Arroyo de los Hoyos = Sembrada robaguera doscienta ochenta, principales doscienta y noventa y cuatro, arboledos reales cortados por el pie cuatro = Ruediga, Pejaricus, Salera del Concho y el Ochario = Sembrada robaguera trescienta, treinta, principales doscienta cinco y dos chaparras cortados por el pie = Tagarnal bajo, Mesa de el Estrecho, La Caiguera y Valle del Galapero = Sembrada robaguera doscienta cuarenta, principales cinco veinte y diez arboledos reales cortados por el pie = Arroyo de la Vaca y Caserna de Perin = Sembrada robaguera quinienta y cuarenta, principales ciento veinte y una y ocho arboledos reales cortados por el pie = Tagarnal alto y Cabero de Muethon = Sembrada robaguera doscienta, noventa, principales doscienta y noventa y siete, arboledos reales cortados por el pie cuarenta y chaparras d. ocho = Casigro, Ventonilla y Casa de la Torre = robaguera trescienta y cincuenta y tres, principales doscienta diez y seis, arboledos reales cortados por el pie cuatro y chaparras d. seis = Fuente de Cantos, Rejiado y Arroyo del Priano = robaguera, doscienta cincuenta y dos, principales doscienta y diez y seis, arboledos reales cortados por el pie dos = Resultando en totalidad del reconocimiento practicado el dano de dos mil ochocientos veinte y ocho sembrada robaguera, mil setecientos y treinta y cuatro y cuatro principales, cincuenta y tres arboledos reales cortados por el pie y veinte y ocho chaparras d. = El cumplimiento de lo prevenido expedimos el presente documento cierto y verdadero a nuestro saber y entender que firmamos en elburgos que a veinte y ocho de mes de mayo de mil ochocientos treinta y seis = Lucas Pabou = Hay una rúbrica = Felipe Rivero = Hay una rúbrica = Rogado por no saber Juan de la Cruz Guineu = Dn. Dn. Dn. = Hay una rúbrica = La Corporacion oyo con digno el resultado del reconoci-

N.º 266.586



minuto y acordó quedase estampado como se ha hecho en la presente acta para los efectos que haya lugar.

Del mismo modo se acordó y en vista de la reclamacion hecha por varios labradores en demanda de que vista la pretension ecija que nos cobija y el estado aflitivo de los campos y ganados la vicaria se desista la traida de la Virgen en rogativa a fin de implorar la benéfica lluvia: el Ayuntamiento acordó tenga lugar la traida el Domingo seis de Feb. proximo. Habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion de que certifico

Alfonsos de Lara

Pedro Olvera Conny

Fran.º Enriquez

Sebastiano Ruiz Joaquin Gamero

Silva

Leonio Sanchez

Eugenio Buero

Juan Antonio Gamero

Manuel Salinas

Sesion ordinaria del 6 de Febro. de 1876.

En la Villa de Albuquerque a seis de Febro. de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia que copiada a la letra dice así: Con esta fecha digo a D. Foré Dominguez y sus firmantes de la solicitud que con fecha cinco de Enero ultimo dirigieron a mi Autoridad lo que sigue: Pasado a informe del Ayuntamiento de Albuquerque que la solicitud que con fecha cinco de Enero pasado dirigieron a mi Autoridad suplicando la suspension de los bandos publicados por el Alcalde de dicho pueblo, por estimarlos atentados

nos a los derechos de los recurrentes y habiendo sido aquel examinado por toda la Corporacion Municipal en veinte y siete de Mayo ultimo: Resultando del estado uniforme que el Alcalde al dictar los bandos obraba en defension de los derechos del comun de aquella villa, se acordó dejar sin efecto sin efecto sin efecto de este del mes anterior, sin perjuicio de que puedan acudir a los tribunales competentes a hacer valer sus derechos de propiedad, los que se crean perjudicados con aquellas medidas = Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos, y lo traslado a V. con iguales fines = Dio, que a V. m. a. Badajoz a veinte de Mayo de mil ochocientos, setenta y siete = N. Marou = Hay una rubrica = Por. Alcalde de el Ayuntamiento. Traslado el Ayuntamiento acordó que se publicase un bando en que se anunciase que en el impromogable plazo se acordó y solo los que las marcas quedasen desahojadas, asi como los forasteros que esten en las medias y las abandonaran con los suyos en el mismo plazo, pues de asi no verificarlo seran castigados con arreglo a lo dispuesto en el articulo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y lo traslado a V. con iguales fines = Dio, que a V. m. a. Badajoz a veinte de Mayo de mil ochocientos, setenta y siete = N. Marou = Hay una rubrica = Por. Alcalde de el Ayuntamiento.

Por un el Sr. se dio cuenta de una solicitud de Don Narciso Barragan a nombre de la testamentaria de Maria Barragan Duran en demanda de que concurrido de titulo cierto de una casa en la calle de Santiago numero dos, una parte de villa en los Baños Viejos, una tierra de monte en la Cua del Salgado, que por quien correspondiente se espida la certificacion que se solicita en virtud de los libros de la riqueza pública, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se espida la certificacion solicitada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que en el expediente de el Ayuntamiento sin fondo, de ninguna especie por ignorar el resultado de las cuentas de el Ayuntamiento anterior y teniendo que satisfacer ciertos pagos que no pueden demorarse como son los de nodriza, compostura de esta Casa Consistorial y otros imprescindibles que pesan sobre la Corporacion, seria oportuno que esta cantidad que tenga recaudada y haya recaudando el depositario de fondos municipales por cualquier concepto, se bayan atendiendo la se este mes de mayo sin perjuicio de reintegrarla conforme a lo que se cobra de las del presente, el Ayuntamiento acordó en conformidad a lo expuesto por el Sr. Presidente.

Por el mismo se anunció la conveniencia de que la madera producto del corte hecho en la arboleda se subastase sin de obtener fondos para satisfacer los gastos que la misma ha originado, el Ayuntamiento acordó en conformidad a lo indicado

y que se acumie la debata para el Domingo proximo de  
vose a una de sus sesiones bajo el tipo de una real. Tam-  
bien se acordó que punto que hay que proceder a la confirmacion  
del apudico y repartimiento del ejercicio del retenta y en el re-  
tenta y este sobre territorial y subsidio se para cumir al Sr.  
Gobernador a fin de que de una ordena se cumite en el  
Boletin oficial de provincia con el objeto de que tanto los  
vecinos como forasteros en el plazo de quince dias presenten  
en esta gran relacion de sus attas o bajas.

Por ultimo el Sr. Presidente dio cuenta de  
que habiendose quejado el atreido y otros vecinos de los  
malos olors que produce el exento alcorno de la caa el orio  
consecuente se le cupia punto que se le mandaba en beneficio  
gual especialmente para los vecinos prevos, etyunt.º con-  
do conforme con el Sr. Presidente.

Como que el Sr. Presidente dio por terminada  
la tenian certifiado

J. Matias de Lanza

Pedro Nieves Coron  
Salustiano Duarte

Fran.º Enriquez  
Silva

Joaquin Gamero

Leonio Sanchez

Manuel Salinas

Agustino Gamero

Eusebio Bueno

Sesion ordinaria del 19 de Febr. de 1876

En la Villa de Alburquerque a tres de Febrero de mil ochocientos setenta  
y seis, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento, se leyó el acta an-  
terior y fué aprobada. Se dio cuenta por el Sr. Presidente de una car-  
ta que el Sr. Director de prov.º le dirija en relacionacion de los sum-  
bieros de ejercicios anteriores y comenta: el Ayuntamiento autorado de su  
contenido, manifestó el digno que sentia, punto que ninguna parti-  
cipacion ha tenido en la causa que lo motiva, acordando se informa-  
se la cobranza de todos los repartimientos para poder mandar lo  
mas posible a la Capital. Del mismo modo se manifestó que el sub-  
director de Correos y Telégrafos habia llegado a esta, el que después  
de haber visto varias cosas le habian gustado los otros de la de D.  
Salustiano Duarte, expugnando este de cuenta cinco duros y medio me-  
nudo: luterado de ello el Ayuntamiento enyo ser modica dicha cantidad  
y que por lo tanto se admitiera la proposicion para establecer en  
ella la litacion. Tambien se manifestó por dicho Sr. que estando  
concluido el repartimiento vecinal del corriente ejercicio orio con



veniente se publicase un bando llamando a los vecinos al pago, dando  
 les el plazo de ocho dias, el estquitº acuerdo en conformidad a lo indica-  
 do por el Sr. Presidente. Por el mismo medio convenientemente se que en  
 vista del acuerdo anterior habia procedido a la liquidacion del cuantº en-  
 cuestas de la Canal y que su importe habia sido el de sesenta y seis pe-  
 selas, el estquitº acuerdo lo hubo por su Presidente. No habiendose  
 presentado pactor alguno a la subasta de la masera de la estamada, se  
 acordo volver a subastarse con la baja de un duro el Domingo vein-  
 te del corriente. No habiendose mas asuntos se que trataa el Sr. Pre-  
 sidente dio por terminada la sesion se que certifico.

Matias de Lopez

Pedro Olivero

Sanctiana Ruiz

Juan Antonio

Joaquin Gamero

El

Manuel Salinas

Eugenio Bueno

Ordinaria del 20 de Mayo de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y  
 seis, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento se aprobó el acta anterior,  
 se dio cuenta por el Sr. Presidente de que siendo acordada la epoca en que  
 debe procederse a la contaduria de ganados para la cooperacion del apendice  
 al amillaramiento del proximo año debian practicarse ya creyendo que  
 el medio mas apropiado para conseguir mejor resultado era autori-  
 zar a un Concejale que se encargase de nombrar las Comisiones que  
 hayan de verificarla e evitar ocurrencias, estando el Ayuntamiento acordado  
 por unanimidad autorizar al Presidente para que asi lo haga cuando  
 lo crea conveniente. El Sr. Presidente manifestó que teniendo noticia de  
 la imposibilidad de estar las dos cuevas de viñas en un mismo edificio  
 y los disgustos que ha habido entre los Proprietarios por la mala division  
 de las habitaciones que ocupan cuando esta la Puerta de la Puerta p.  
 que le acompañaron al reconocimiento de expresado local: Verificados re-  
 sultó que el que ocupa la casa que fué del Sr. Pedro Maria Bourales, de pe-  
 queño para el número de alumnos que tiene y que en la division que  
 hizo la Junta anterior se dio una habitacion al D. Pedro ocasionando  
 con esto los disgustos consiguientes por tener este que entrar y salir a la  
 designada a D. Vicente; pero seguidamente la Comision a los otros y si  
 bien tiene bastante local no es suficiente para su familia, esto con-  
 tinuo pero a la Puerta de viñas que esta en los bajos, viqueinda estando  
 observando ser bastante insuficiente, he un consentimiento acordado la Comi-  
 sion que el Sr. Alcalde se vaya con D. Fernando de Torres como es  
 el edificio para que si no tenia reparos contribuya a la compra D. Joaquin



N. O. 266.588



lavor de Brian, expugnandole bien que bajen la renta para poder  
 separar la escuela de unidas o bien diez facultades para anular el con-  
 trato habiendo costado citada tra. que no tiene dificultad en  
 anulando pero que la renta no le excediere faja de los seis mil.  
 En su renta el Sr. Presidente ha tratado de averiguar si en la pro-  
 blacion existe alguno otro local suficiente para los establecimientos  
 bien unidos o separados con tal que no exceda de lo propuesto  
 do; Ha tenido noticia que el D. Fernando posee una casa en la ca-  
 lle de Noelia que da cerca de la Plaza y donde pueden colocarse  
 dos escuelas y la otra sea una mas facil hallarla. Lectorado el D. Juan  
 teniente manifestando estas cosas conforme por la ley por el Sr. Presi-  
 dente acordando nombrar una Comision compuesta de D. Pedro Olivero,  
 D. Juan Coron, D. Leoncio Sanchez Benteo y D. Fran.º Alva para que en  
 union de la Junta local se proponga la dicha casa y vean si son  
 las condiciones necesarias para dos escuelas y de ser asi la pri-  
 mera se acordara al D. Fernando para tratarse en renta con  
 condicion de presenten las condiciones a la Comision de la Corporacion.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Pedro Olivero en deman-  
 da de que por el Municipio se le autorice para explorar y explotar  
 terrenos de este termino municipal y los de la Regenta pertenecien-  
 tes al mismo sin perjuicio de indagar lo que sea. El Ayuntamiento  
 acordo' concederle cual lo solicita en la parte que le correspondia  
 y queda.

Se dio cuenta de otra de Sebastian Maubert en demanda de que  
 se le conceda la vecindad en esta villa, el Ayuntamiento visto que justifica  
 su buena conducta acordo' concederle, ordenando que se unta con el  
 padron general de vecinos. Del mismo modo se presento otra de  
 Julian Rabal Niva solicitando un trozo de terreno vacante en el Ara-  
 bal blanco y contiguo al Corral de la casa de los herederos de D. Do-  
 tolonio Bueno, el Ayuntamiento acordo' pasar a informe de la Comision. Por  
 ultimo que se repita el Domingo proximo la subasta de la madera  
 por no haberse presentado licitado bajo el tipo del que queda dicho, esto  
 habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dio por ter-  
 minada la sesion certifico -

Matias de Lopera

Pedro Olivero, Coron

Fran.º Enrique

Leoncio Sanchez

El Jefe



Aquilino Gamero  
Eugenio Buesco



Sesion extraordinaria del 21 de Febro. de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte y uno de Febro. de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron los tres que abajo firman se aprobó el acta anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que el objeto de la Sesion era manifestar á la Corporacion el grandioso acontecimiento que inudablemente llevaba el pueblo á la Ocasion entera cual era no solo la toma de la Villa por nuestro valiente Egerito, sino la entrada gloriosa de nuestro Rey D. Alfonso doce en Tolosa ultimo Valiente del enemigo y que segun se deduce de los partes la pacificacion de España por hoy es un hecho. Fue el acontecimiento en si en grande de interes general y que enia que tan grande acontecimiento debia solemnizarse. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: que sin perjuicio de lo acordado mas antes cuando la pacificacion Nacional fuere un hecho oficial titella y Tolosa debian festejarse, primero por un repique general de Campanas, musica e iluminacion general y segundo por medio de cañon con muerte de un toro que pagaria el Ayuntamiento al Capitulo de impresoras, y que se nombra una Comision que se encargan de esta funcion, encargando en los tres D. Pedro Olivero Coron, D. Fran<sup>co</sup> Siquero Oliva, D. Policarpo Gouzalet y D. Fran<sup>co</sup> Gouzalet Olvera, Autorizada ademas para comprar el toro donde y como lo encuentren. No habiendo mas asuntos se dió por terminada la sesion de que certifico.

Matias de Larray

Pedro Olivero Coron

Salustiano Olvera

Fran<sup>co</sup> Siquero

Joaquin Gamero

Eugenio Buesco

Alfonso

Leonio Sanchez

Manuel Salinas Aquilino Gamero

Sesion ordinaria del 27 de Febro. de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte y siete de Febro. de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento se aprobó el acta anterior. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín Oficial prov.<sup>o</sup> en fecha veinte y tres del que rige en la que por el Sr. Jefe Res. nombrado de la prov.<sup>o</sup> se previene á los Ayuntamientos proceda á la reno-

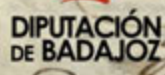
ciosa de la ciudad de la Santa Fe de la Villa nombrando de entre la parte que le correspondia y siendo en esta Villa tres los que le correspondian nombrar a la Corporacion se procedio en el acto al sorteo de los que habian de salir que son siete, y asi hecho correspondio a Linan Canchales, Antonio M<sup>o</sup> Albanan, Victor Pizar, Esteban Galvan, Miguel Perez Mantua, Masato Rodriguez y Cipriano Alatorre; procediendose sucesivamente a la fundacion de las tenidas de los que la componen, sea de nombrar siendo elegidos por la Corporacion Juan Garcia Duran, Jose Cabrera Leon y Juan Peralta y propuestos los siguientes, primero tenia, Pablo Bourales, Manuel Pantoja, Fran<sup>co</sup> Bourales Alvaran, segunda, Jose M<sup>o</sup> Lina, Aurora Cuellar Vela, Santiago Ferrera, tercera, Damián Surman Salinas, Carmona Ruiz, Fran<sup>co</sup> Catrina Sabago, cuarta, Juan Peralta, Juan Botina, Valentin Leon, quinta, Juan Peralta, sexta, Juan Bourales, Fran<sup>co</sup> Gil, Jacobo Serrano, segunda, Esteban Pantoja, Gregorio Serrano y Pablo Biquierdo.

El Sr. Presidente, dio cuenta de que habiendo sido suspendido el Guardia Municipal Jose M<sup>o</sup> Lina a causa de haber estado ausente en publico a la Autoridad, insistiendo en que ciertos servicios no que na hacerlos lo ponian en conocimiento de la Corporacion para que esta resolviera lo conveniente: El Ayuntamiento acordado de las razones expuestas por el Presidente acordó suspender la plaza por el mismo tiempo continuo se dio cuenta de los solicitudes en demanda de la plaza vacante una de Gregorio Rivero y otra de Francisco Alatorre, no teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el Sr. Don Mariano Diaz Nollans habia sido sortado a la encasion de la Guardia por unanimidad acordado el que este ocupara la plaza vacante, punto que se acuerda toda la legalidad para el caso. A indicacion del mismo Presidente se acordó que la fundacion se gozara a cuenta patrona en otra tra. de Camara se licen el Domingo proximo cinco de Mayo y que el sermone lo predicase el cura D. Jose Poir y si interese bien superior D. Fran<sup>co</sup> Bourales, saliendo la posesion el mismo dia por la tarde por la Carrera de costumbre y al dia siguiente por la mañana en posesion se llevara a su Santuario, nombrando una Comision compuesta de D. Pedro Rivero Coron, D. Jose Biquierdo, D. Manuel Salinas y D. Aquilino Serrano. Seguidamente por el mismo Presidente se hizo presente, que visto los siguientes que ha traído la Almoneda de otra tra. de la C<sup>o</sup> con las variaciones casi anuales de sus edificaciones con mudanzas de sus cuentas y a citarlo en la sucesiva obra y propone que se crea una Junta denominada de Beneficencia compuesta de un Presidente que lo sera el Sr. Ayuntamiento, pudiendo delegar en qualquiera de los señores, los dos curas parroquiales, los dos médicos, telenos y Don Propietarios, los cuales se harán cargo de los documentos, ropas del Hospital, vasos sagrados y cosas que pertenecan, asi como de los fondos que tenga el Hospital. D. Teodoro de la Raza. Para esta Junta una de sus principales obligaciones es cubrir las necesidades del Hospital, punto que los señores que poseen le corresponden, y del



sobraute por el invertido en pobres domiciliados de los que estan a cargo de  
 las tres hermanas de San Vicente de Paul, con lo que me expusado tr. se ac-  
 tivara la recaudacion de un nuevo y recto y podran ser mas provecha-  
 sos que lo es hoy, para el caso determinado. Litrado el Ayuntamiento por unanimi-  
 dad u conformo con lo expuesto por su Presidente y acuerdo nombra como  
 individuos seglar o propietarios a D. Fernando de Torres y D. Sabas Mellani-  
 no Regaraso a esta veccidad a quienes asi como a los señas trs. que sus-  
 tituyen citada Junta u de para los correspondientes nombramientos y una or-  
 den a D. Pederns de las Reys actual el mayor. para que entregue a los trs. de  
 la Junta nombrada cuanto correspondia al Hospital y que a la mayor brevedad  
 presente las cuentas de su gestion. Por la Comision nombrada para  
 uniformar el solar que solicita Felice Noble Vida, dice poder considerarle  
 de la manera siguiente = True usad de facultada daudo el frute a la Puente  
 de Valencia y dos cortaduras de aquiua como fonda = Litrado el Ayuntamiento  
 acordó que a fin de que quede la Calleja neta siga una pond que le quada-  
 ra como corral, vuelva la Comision y ratifique su informe. Consecuente  
 con el acuerdo anterior sobre la manera de la estacada se procedio a nueva  
 subasta y resulto de ella ser rematada en la cantidad de cincuenta reales por  
 a favor de Ricardo Bourcard el uno de esta veccidad. Dada cuenta por el Sr.  
 Presidente de una carta de D. Salustiano de Vela acompañada de un cuadro  
 en blanco que representa la Pensión el cual lo remite con el nego de  
 que se viva acordar un rifado y su producto invertido en los pobres de  
 esta Villa; el Ayuntamiento acordo u las dice las gracias y admite la oferta pa-  
 ra que se le entregue a la Junta de Beneficencia a fin de que proceda a su  
 rifa e inversion de los fondos en la forma solicitada = Por el Sr. Jefe de  
 obra presente que tenia noticia de esta heredad una tierra abierta al  
 sitio del Cabero Orujo (Monta) propiedad de la Huda de Pedro Salinas, y co-  
 mo me no tenga de ellos para ello puesto que el viento y viento de el  
 debe quedar el aprovechamiento de yerbas para el comun de vecinos, espe-  
 ra pela Corporacion resuelva lo que estuviere conveniente: Lita acordó que se  
 traque la Sentencia dada por el Supremo Tribunal dentro de el año de  
 mil ochocientos setenta y uno, sobre el asunto y presentada por mi el Sr. Jefe,  
 se leya y hallado en su parte dispositiva que atribuye a los vecinos de este  
 pueblo el aprovechamiento del frute de los arboles de vicinia y abanquidos  
 y de los pastos de primavera y verano de todas las tierras abiertas del término  
 no desde el día de S. Miguel; y considerando que la tierra de vicinia  
 citada sigue uniforme que ha tenido a la vista u hallaba abierta en la fecha  
 de la Sentencia y por consiguiente comprendida en la misma acuerdo: No  
 debe permitirse la roturacion de expresada tierra ni de las que se encuentran  
 en igual caso y que por el Sr. Presidente a la tra. de una de la tierra vicinia de D.  
 Pedro Salinas se haga saber la resolusion de esta Corporacion y que supri-  
 da los trabajos. Boulo que se dio por terminada la sesion de que certifico.

Justicias de Laraz  
 Juan de Enciso  
 Manuel Salinas  
 Pedro Olivero Corrales  
 Salustiano de Vela  
 Joaquin Romero



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



N. 0.266.583



Leoneo Sanchez

Aquilino Gamero

Enriquez Bueno

Session extraordinaria de 2 de Mayo 1876

En la Villa de Albuquerque a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los trs. que componen este ayuntamiento, leyó el acta anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que varios vecinos se habian acernado a su Autoridad suplicandole se suspendiera la llevada de nuestra patrona a su Santuario el lunes proximo segun esta acordado por esta ayuntamiento de la sequia que anteriormente se venia observando. Dientido por la Corporacion este punto se acordó por mayoria llevar a cabo lo acordado en la Session anterior. Se hizo presente por el Sr. Presidente que debiendo procederse a la confeccion de los presupuestos concernientes para el proximo año, y habiendo visto con disgusto esta Corporacion al tomar posesion de su cargo que aun no estaban aprobados los de Comunas y Municipales del presente año economicos, resultando de esto el atras en el cobro de las contribuciones y lo difícil que es el hacer efectivo el medio año veniente, era convenientemente que sebia aumentarse a la rent. un auxilio con la dotacion de dos pesetas diarias, que con objeto de no gravar el presupuesto debia salir en la forma siguiente. Del Oficial primero un real diario asi como de los dos restantes otro por cada uno y el resto de la parte consiguada para el Material de la Secretaria pto interior se confeccionaran el nuevo presupuesto, nombrando al efecto a D. Salustiano Duarte. Puesto a discusion este asunto y visto no se acordaba sobre el se procedió a votacion nominal resultando siete votos que opusieron si y seis no quedando por lo tanto aprobada la proposicion hecha por el Sr. Presidente - bien que dijeron si = Olivero = Leoncio San. = Requena = San

Salen libreros = libros = lenguas libros = Melitaceo = tres que se piden us = estigilino  
Lauan = Joaquín Lauan = el. Salinas = E. Bueno = de la Cruz = Colón = total tres  
= Coulo que el Sr. Presidente dió por terminada la sesión según certifica

Matías de Laramé Joaquín Gamero Pedro Oliveros Com.

Fran. <sup>to</sup> Enrique Salustiano Pina

Señorío de San Juan Eugenio Bueno  
Samuel Salinas Aquilino Gamero

Sesión ordinaria del 5 de Mayo de 1846.

En la villa de Albuquerque á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta  
y seis, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento de ley el acta anterior  
y fue aprobada por el Sr. Presidente udio conocimiento de una comunica-  
cion del Subdirector de la Sección de Telégrafos de esta provincia en fecha  
diez y ocho de Abril último en la que manifiesta que por el Excmo. Sr.  
Director General del Cuerpo con fecha veinte y cinco de expresado mes se  
ha servido aprobar el local sito en la calle de Boulland número diez cabido  
por esta Corporacion para el establecimiento de la Estacion Telegráfica. Lue-  
gado la Corporacion acordó nombrar una Comision de su seno compues-  
ta de los Sres. D. Pedro Oliveros, D. Juan Sánchez y el Secretario para que  
formen el contrato por escrito con arreglo á lo acordado en la Sesion de tre-  
ce de Febrero último, Acta continua se presentaron D. Pedro Centeno,  
D. Juan Bouland y D. Eugenio Bouland en representacion de varias personas  
de esta poblacion suplicando á la Corporacion que en vista de la esquia  
que nuevamente se va presentando agradecerá se dilata la ida de  
nuestra tra. de Camion puesto que de nada perjudicaba los intereses  
del Ayuntamiento ni de sus vecinos, entiendo el Ayuntamiento de lo expuesto,  
si bien es cierto que en dos Sesiones se ha tratado sobre este asunto y  
sometta llevara á nuestra tra. siendo esta una cuestion religiosa segun  
nada afecta á lo acordado por la Corporacion para que esta quede en  
el lugar digno que le corresponde desde á lo solicitado y cuando se advier-  
ta al Orden lo haga presente al publico. Habiéndose presentado á esta  
Corporacion D. Eduardo Salinas explicando una escritura de compra de  
la tierra al sitio de la Alca, entiendo de ella el Ayuntamiento la considera  
no suficiente quedando subsistente su acuerdo sobre el particular de veinte  
y siete de Abril último, haciendo ciertos este acuerdo á otra que por  
el Sr. Juan Garcia al sitio de las maradas de los Bajos y Seculo Hil,  
qual la ha cerrado introduciendo en ella canchinos, abrochados y

tierra de particular = Otra de Felipe Allaya Guerrero el sitio del patio de este de la Lancha de Viejo que tambien ha introducido tierra de particular; Otra de Simon Mauricio en Venencia con posesion de abales de nueva planta y otra en Puroch enviada por el mismo con encinas a los que se le notificara por el Sr. Presidente a fin de que se expedita esta finca para el comun de vecinos. Se dio cuenta de una solicitud de Juan Pina y Blas Goyales en demanda de que se le conceda un trozo de terreno al sitio de la calle de la Manada, lindando por esta parte con solar de Costa Goyales, por la otra con Ricardo Goyales. Entendido el estyunt.º acordó concederle con la misma condicion de que en el plazo de dos meses ha de quedar terminada la fachada hasta la altura del primer piso y limpiar de acorubron la calle y en los cinco años restantes concluida la casa. Lo que el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, firmando los trs. que asistieron de que certifico =

Matias de Lara  
 Pedro Olivero Corra  
 Fr.º Enrique Salustiano Vique  
 Silva de Luna  
 Leoncio Sanchez  
 Eugenio Buerco

Sesion ordinaria del doce de Mayo de 1876 =

No pudo celebrarse por falta de tres concejales, convocandolos para el Martes a las ocho de la noche por papulitas de que certifico =

Matias de Lara  
 Juan y Meo

Sesion ordinaria de 14 de Mayo de 1876 =

En la Villa de Alburquerque a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los trs. del estyunt.º que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matias de Lara, abierta la sesion dando lectura al acta anterior, fue aprobada

Por la Comision encargada de asistir con D. Salustiano Duarte para celebrar el contrato de un canal donde ha de establecerse la estacion telegrafica por escrito han manifestado que las bases o condiciones del Arrendo son las siguientes = Pensara: El estyunt.º recibe en



arrendo del D. Salustiano Duarte el piso principal de abajo y encima de la casa de su propiedad situada en la calle de Fovellano, número diez para la estación telegráfica de esta villa y habitaciones de sus empleados = Segundo: Este arrendo durará cinco años que principiarán a contarse desde el quince del mes de febrero y terminará en otro igual día de febrero de mil ochocientos, ochenta y uno. Solo podrá rescindir por venta o permuta de la casa, hora por que al Ayuntamiento le convenga trasladarla a las Casas Consistoriales o edificio de su propiedad ya porque la estación se suprima o por mutuo convenio de ambas partes, advirtiéndolo con dos meses de antelación = Tercera: El Ayuntamiento pagará a D. Salustiano Duarte como precio de este arrendo ciento diez reales mensuales, anticipándole dos y las sucesivas a su vencimiento, o sean permitiendo la renta de la terminación a su terminación y así en adelante = Cuarta: Será de cuenta del propietario la reparación de los defectos que existan hoy en la parte arrendada del edificio y de la del Ayuntamiento cualquiera otra obra que tenga por objeto variar el orden y distribución de las habitaciones que dando en este caso obligada dicha Corporación a responder en el estado que tiene actualmente = Quinta: Si al terminar los cinco años el arrendo no hubiere tenido lugar la venta o permuta de la casa y demás circunstancias que se expresan en la base segunda se tendrá por prorrogado en otro igual número de años según exprese dicha base segunda = Sexta: Únicamente para el tránsito de los empleados de telegrafos, sus familias y enanos y no para otro fin pueden los habitantes del piso principal hacer uso del laguan y de la parte del pasillo que media entre este y la escalera principal = Séptima: Los empleados que habiten el piso principal no podrán arrojar agua ni inmundicia desde la azotea y ventanilla que dan vista a los patios y conal, debiendo aquellos llevarla conducida en canija, a este y depositarla en el basurero = Octava: El conal será de uso común entre los inquilinos del piso principal y el propietario pero aquellos no podrán tener ceras en el pavimento del patio interior para pasar a dicho conal = Novena: El propietario entregará al Ayuntamiento el día quince del corriente las llaves del piso, alto, que son objeto de este arrendo y el Ayuntamiento reconocerá o inventariará todas las puertas, cerraduras, llaves y cristales para responder o hacer responder en su día al cuerpo de telegrafos del objeto enumerado = Décima: El agua del pozo será de uso común pero únicamente para el gasto ordinario de los habitantes de la casa y estos no podrán disponer de ella en favor de otra persona. Con cuya condición están conformes las partes contratantes, firmando este tratado todo los concurrentes sin perjuicio de presentarlo al Ayuntamiento para su aprobación si lo estima convenientemente quedando el original archivado en la secretaría y entregando al D. Salustiano copia certificada = Pedro Oliver, Com. = Leoncio Sánchez Benteos = Sr. Juan Lopez Otero, El Ayuntamiento enterado de su contenido y examinado detenidamente acordó por este su aprobación y que se le diese a la Comisión las gracias por el cometido. Por el Sr. Presidente se manifestó que el Sr. de la Junta de Beneficencia D. Fran.º Galvez y Ferrnán le había presentado





(Hospital)

un Reglamento para el gobierno interior de la misma el cual lo someta a la  
 facultad de la Corporacion, y cuyo tenor es el siguiente = Articulo primero: Todos  
 los individuos de la Junta tienen voz y voto en sus deliberaciones = Segundo: La  
 Junta se reunirá mensualmente en el dia que el presidente lo juzga oportuno  
 con el fin de enterarse del estado del Hospital, y sus fondos, y para tomar los acuerdos  
 que sean mas convenientes al mejor servicio del mismo. Si pasado el mes  
 no se hubiera celebrado sesion, esta podrá tenerse a instancia del tñ.º. o de  
 pronto si hubiere asuntos de que tratar, poniendolo antes en conocimiento  
 del Presidente = Tercero: Las facultades del presidente son, primera: convocar y  
 presidir las Juntas, y en las discusiones su voto sera decisivo en caso de empate;  
 ordenar los pagos que hayan de hacerse y firmara los libramientos = Quarta: El  
 depositario llevara un libro donde con claridad y feclia, constatare anualmente  
 las entradas y salidas de los fondos, recordando todo lo que peticion al Hospital  
 de otra tra. de la O. y dara cuenta a la Junta de aquellos cuya cobranza  
 ofrezca alguna dificultad para que determine lo que sea mas conveniente.  
 Facilitara los fondos necesarios para el socorro de los enfermos del Hospital, previa  
 la orden por escrito del facultativo que los asista y visto bueno del presidente.  
 Los pagos que hayan de hacerse por racion de sueldos, y pensiones, religiosas, se  
 han por medio de libramientos. le hara cargo por inventario de los bates, sa  
 grados, ropas, y demas efectos de la Hermita de otra tra. de la O, cuidando que  
 nada falte para el servicio divino. Al fin de cada año formalizara las cuen  
 tas que presentara a la Junta, para su aprobacion y firma ante de ent  
 garse al Ayuntamiento acompaando una memoria del estado del Hos  
 pital y sus fondos con las observaciones que sea oportuna, hacer = Quin  
 ta: El Intendente llevara un libro donde notara los cargamentos y libramie  
 tos al Intendente = Esta: El tñ.º. estendera las actas en el libro de acuerdos  
 y cuidara la firma de todos los de la Junta que asistan. Litra a su cargo el  
 archivo que recibira por inventario, el que se compondra de todos los libros  
 cuentas, y demas documentos que tengan relacion con el Hospital de otra  
 tra. de la O. y su Iglesia = Septima: Por una Comision de la Junta se forma  
 ra un inventario exacto de todos los documentos antes citados, y una libreta  
 en que conste todos los cursos a favor del Hospital, las fincas con ellos gra  
 vadas, sus actuales poseedores, dia y mes en que cumplen, cuya libreta  
 quedara en poder del depositario para que por ella pueda hacer efectiva  
 la cobranza de cursos, cuidando de anotar en ella el nuevo poseedor man  
 la finca gravada vara de dueño = Octavo: A los enfermos que sean  
 socorridos se les socorran con todo lo que manda el medico que le asista

y mientras este lo esca necesario, pero con la precisa condicion de estar  
 en el Hospital. Los hijos de la poblacion podran ser socorridos en este de un  
 en casa, cuando el medico titular que los asista lo crea de necesidad. O  
 veus: Los ppor enfermos que uigan en el Hospital usen asistido, del modo  
 ante dicho, debiendo aborar el estyuntamiento dos reales diarios, el establecimiento  
 por cada enfermo, durante su estancia en el. Decimo: Si algun enfermo  
 que tubiere bienes quisiere durante su enfermedad estar en el Hospital pa-  
 gara seis reales diarios por toda asistencia. Once: El Hospitalero sera nom-  
 brado por la Junta y disfrutara veinte reales mensuales, en haber, habita-  
 cion para vivir dentro del Hospital, dos reales por cada asistencia de una  
 que tengan los luteranos, y Haura y el producto de la Campaña de la Igle-  
 sia de otra tra. tra. de la C. son sus obligaciones: Asistencia completa a los  
 enfermos del Hospital; cobrar los sucos, y estar a los individuos de la Junta  
 cuando esta haya de reunirse. Litar sujeto a las ordenas del Depoutario y  
 Secretario en todo quanto se refiera al Santuario y Hospital; y cuando  
 algun individuo de la Junta se presentare en el Hospital para inspeccionarle  
 le pondra de manifesto cuanto quisiere abusar. Doce: Si la experiancia  
 aconsejara alguna variacion adiccion o reforma de los articulos anteriores  
 se lo acordara asi la Junta sometiendole su acuerdo a la aprobacion  
 del Municipio = Elburguesquie meuse de Haura de mil ochocientos, se-  
 tenta, y seis = Abatia de Lara = Eligie de Haurti = Fran. Santanania  
 Jose Alb. de Boip = Fernando de Torres Pantoja = S. Mariano Pezanos.  
 Fran. Galan Purnan: El estyuntamiento enterado de cuanto contiene el  
 precedente Reglamente acordado prestarle su aprobacion, y que asi se ha-  
 ga saber a la mencionada Junta, debiendole el original con el de-  
 verito en el recibo.

Por el suplicante Sr. se dio cuenta de una solicitud de  
 D. Jose Alb. de Boip y Leporago en demanda de que camuenda de  
 titulo cierto de las fincas que se detallaran, porquien correspondia  
 se expida certificacion de que mencionadas fincas, bien contri-  
 buyendo a su nombre propio. Litar son: Una tierra en Lauer o Olia  
 del diez y ocho fauegas = Otra en los salones del Cordo de ocho fauegas =  
 Otra en los Durau, de cuatro = Otra en el Cabero de las cuatro fauegas  
 de seis = Otra en el Halesu de cinco = Otra en Jararago de doce = Otra en  
 la Curva de noventa y seis = Otra en el frasco de ocho tres cuantas partes  
 de casa en la P. de las nueros dos, siendo la otra cuenta prohibicio-  
 ra del mismo interesado; todas estas fincas se hallan libre de carga, y  
 han sido adquiridas por la nucia de su madre D. Marcelina Leporago.  
 El estyunt. oido lo que pumpta el Real Decreto de Sur de Hto. de diez  
 ochocientos, setenta y cinco, acordo se le expida por el Sr. titual de la cer-  
 tificacion solicitada, con vista de los libros de la nquira publica.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de D. Antonio Cu-  
 llar en la que tambien por career de titulo legal cierto de media casa  
 en la calle de Calbrada numero cinco prohibidoria con la otra media que  
 tambien le pertenece, se agji a la Comision que establece el Real Decreto  
 de Hto. de mil ochocientos, setenta y cinco para obtenerlo y se

quitarlo en el dcha propiedad del partido: El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se le expida la certificación solicitada con vista de los libros de la riquera pública.

El Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion del Excmo. Excmo. de la provincia en la que manifiesta haber sido elegido, para la Junta Provincial por parte de aquella diputacion D. Sabas Gouroler, Francisco Gouroler Alvarer, Jose M.<sup>o</sup> Lucio y Damián Gouroler, y como suplentes a estos señores Gouroler, y Esteban Póuero, resultando acompanyando la Junta de la siguiente = D. Grace Janaro, Narciso Matador, Juan Gouroler, Francisco Hermano, Colonio Gouroler, Juan Garcia Duran, Jose Cabrer Leon, Juan Berrial, Sabas Gouroler, Francisco Gouroler Alvarer, Jose M.<sup>o</sup> Lucio, Damián Gouroler, Donse Soler, Gouroler Salvador y Jona. Presidente D. Sabas Alvarer Pizarro.

Se dio cuenta de una solicitud de D.<sup>a</sup> Cleofe Gálvez, viuda de D. Gregorio Hernandez de esta ciudad, en demanda de que se le conceda el título de señora de las fincas siguientes. Una solar en Valdeborro de una fanega Una tierra abierta en Montesino de cinco = Otra en d. de tres y media = Otra en la Laja de Maury de siete = Otra en Paramago de diez y ocho = Otra en la trocha de monte de cincuenta = Cuarta parte de otra en la Gallina de cincuenta = Otra en la trocha de veinte = Una en el cuerto de berros de una fanega y tres cuartillas = Tierra en el Salajago de cinco f.<sup>o</sup> = D. en el Chano de la Piedra de seis f.<sup>o</sup> = Otra en San Juan de doce f.<sup>o</sup> = Otra en los Matados, o cumbre de la Falga de quince f.<sup>o</sup> = Cuarta parte de otra en Rincón de diez f.<sup>o</sup> = Otra en Valdeborro de diez y ocho f.<sup>o</sup> = Otra en d. de diez y ocho f.<sup>o</sup> = Otra en la Torera de cinco f.<sup>o</sup> = Otra en Loteba Can de cuatro f.<sup>o</sup> = Un cuerto en Bauda de media cuartilla = Tierra en el Cabero Solero de seis f.<sup>o</sup> = Otra en Valdeborro de veinte f.<sup>o</sup> = Otra en la Chavera o Falga de quince = Otra en el Cubo de seis = Otra en la Calleja del Judío de cuatro f.<sup>o</sup> = Otra en Bamentor de diez y seis f.<sup>o</sup> = Otra en la Sierra de Loriga de veinte p.<sup>o</sup> = Otra en la Chavera de Roman o Bimentor de veinte f.<sup>o</sup> = Una en Sancho del de tres cuartillas = Tierra en Budentor de diez y ocho f.<sup>o</sup> = Otra en la Cruz de la Almada de nueve f.<sup>o</sup> = Otra en la Dama de seis = Otra en la Hembrosa de cinco f.<sup>o</sup> = Otra en la Calderilla de cincuenta f.<sup>o</sup> = Otra en la Olica de cuatro f.<sup>o</sup> = Otra en el Boko o Separagora de siete f.<sup>o</sup> = Otra en la Ribera de doce f.<sup>o</sup> = Un muro de poner calmenas en la Venta con su Clauera y casa = Tierra cercada en la Tafita de seis f.<sup>o</sup> = Cuarta parte de solar en la Tierra de uadria (fanega) = Una en d. de uadria f.<sup>o</sup> = Otra en el Plano Colorado de tres y uadria f.<sup>o</sup> = Casa calle de Cabrada = Cuarta parte de otra calle del Toro; que aprovecha la concesion del Real Decreto de diez de Mayo de mil ochocientos, setenta y cinco se concede para que por quien correspondia se expida certificación de que mencionada, fincas, bucan contribuyendo a su nombre propio: El Ayuntamiento acordó se le expida la certificación que se solicita por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento de que el Guardia Municipal Marcelo Diaz Rollano nombrado interinamente por el Sr. Alcalde para el retial y el dia ocho en su nombre se expuso el escrito de finca. El Ayuntamiento manifestó quedar enterado, Del mismo modo por el Sr. Presidente se dio cuenta de una



comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que se expije por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que todos los ayuntamientos contribuyan a formar un fondo nacional por una sola vez con el posible objeto de atender a los desvalidos, viudas, y demas, imposibilitados en la guerra civil tan gloriosamente terminada por nuestro fuero y valiente espíritu. El ayuntamiento enterado de su contenido manifestó que abundando los mismos sentimientos que S. M. (Q. D. G.) el Rey estaba dispuesto hacer el mayor sacrificio en favor de los citados, invalidos; pero que no contenido en el acto con recursos pecuniarios, pudiesen el Sr. Presidente citar a la Junta Municipal para que enterada de citada comunicacion resolviera lo que era mas conveniente.

Tambien se dio cuenta de otra del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que expone que caso en que el ayuntamiento intentase sufragar alguna Comision para que felicite a S. M., lo ponga en su conocimiento: El ayunt. acordó decir al Gobernador el disgusto que experimenta en esta ocasion por no poder conseguir el alto honor de felicitar a S. M. por la causa de fondos.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la prov. en la que conuse al primer Teniente de Alcalde D. Abatias de Lara por un mes de licencia manifestando expresado Sr. que desde mañana hace uso de ella entregando al efecto la vara al segundo Teniente de Alcalde D. Pedro Olivero, el que ha llorado preside expreso tener preparado un viaje para mañana en union de otros tres señores por la que hasta su regreso no podia admitir en su consecuencia el ayunt. acordó convocar el pleno de este dia, manifestando en el acta tanto el tercer Teniente D. Aquilino Zamora, como habiendo una sesion de que trata y siendo las tres de la tarde el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que yo el Sr. Certifico -

Pedro Olivero Comy

Fran. Enriquez Salustiano Nunez Eugenio Breca  
D. Silva J. Leoncio Sanchez

Nota - Sin embargo del acuerdo anterior por el que era una jurisdiccion que venga desempeñando hasta hoy; y habiendo renunciado la Comision de licencia al segundo Teniente D. Pedro Olivero, Coron. Sr. que debia sustituirle para comunicacion al tercer Teniente D. Aquilino Zamora el que manifestando en su oficio de esta fecha no se le puede haber cargo de la Jurisdiccion obligarle a permanecer, urgente abandonar la localidad en aquella misma fecha. Su continuente libre lo propio con D. Joaquin Zamora primer Regidor



con el mismo fin el que manifiesta hallarse en causa por haberse agraviado los padecimientos que sufre, sean por la que temporaria podia haberse cargo la bando ademas, que el Regidor D. José Biquiero se encontraba en su finca de nombrada la Torre a las 12 D. José Bueno Presidente de esta Corporacion, el que no ipso por haber delegado en mi segun comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, al que se le hizo cargo de la jurisdiccion a este tanto compromiso en que se encontraba la alcaldia, manifestandome de ello Sr. que al Promotor Fiscal de este Juzgado no le habia terminado la licencia que tenia para ausentarse de esta localidad, que lo esperaba de un momento a otro y que tan pronto esto sucediere se haria cargo de la jurisdiccion, rogandome continuara por dos o tres dias que era lo mas que podia tardar estado fiscal. En vista de lo expuesto he resuelto continuar hasta que D. José Bueno se haga cargo en el plazo convenido y de este modo evitara los escandalo, que pudieran darse al andar por las calles de casa en casa los atributos de la Autoridad.

En Badajoz a 16 de Marzo de 1876.

En la Villa de Alburquerque a diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, Reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento que al final firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Matias de Lara abasta la sesion de las 11. ordeno al Secretario de su conocimiento al Ayuntamiento de la villa de Alburquerque Sr. Gobernador Civil de la prov. en fecha catorce del actual en la que anuncia la entrada de S. M. el Rey el Sr. Duque del que sigue que los Ayuntamientos deben festejar tan pronto acatesimienta. Interada la Corporacion y visto la ucari de fondos en que se encuentra este municipio acordó: Que del articulo de impuestos se saque la cantidad necesaria para los festejos que se han de celebrar el dia veinte del actual y con los siguientes. Primer: Un solemne Te Deum que se celebrara en la parroquia de Santa Elena a las diez de su mañana al que asistirá esta Corporacion acompañada de las Autoridades tanto Civiles como Militares. La Iglesia y estado dia habra iluminacion, se repartiran para los pobres de este vecindario cuatro f. de trigo en panes de a libra por la Junta de Beneficencia con el dote que sea el Te Deum. Una comida a los presos de la Carcel y el Te Deum, se han de celebrar de Paul veinte veinte reales para que lo

distribuyan entre los efesuros, que se encuentran en sus casas y aquellas que se reconocian uentados, y sean uergorantes; et las tres de la tassa se han preparada en la plaza publica una arcana conteniendo un bolillo con cuatro duros y un fanion, acompañando a esta funcion y a la de ponerla mañana a la Corporacion y conuidada la Muiica. El dia siguiente habra una misa de Requiem por los difuntos, que hayan fallecido en la guerra, asistido a ella la Corporacion y conuidada, y para la conuocacion del orden se nombro una Comision compuesta de los trs. D. Aguilino Gansero, D. Salustiano Rivas y D. Joaquin Gansero. No habiendo mas asuntos de que tratar el tr. Presidente siendo la una de la tassa dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olivero Corras

Salustiano Rivas Joaquin Gansero

Fran. Enrique

Silva H. Leoncio Sanchez

Eugenio Becano

Aguilino Gansero

Ordinaria de 19 de Mayo de 1876.

En la villa de Alburquerque a diez y un de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los trs. que componen este Ayuntamiento bajo la Presid. del tr. Alcalde D. Matias de Lara, asista la sesion, leida el acta anterior fue aprobada.

Por el tr. Presidente se dio cuenta de un oficio conmutacion de D. Valentin Garcia su fecha ocho del actual en el que manifiesta que esta dispuesto a obedecer y acatar los mandatos de la Autoridad, dentro de la ley, mas que hoy se ve en la sensible necesidad de no cumplimentar su orden, por de hacerlo obraria contra su legal deber, su uso de él ha cesado cuando lo ha tenido por conveniente como con igual titulo y en adquisicion posterior de igual modo lo han verificado varios vecinos. Interesado el Ayuntamiento y abusta discusion en este asunto acordo nombrar una Comision compuesta de los trs. D. Aguilino Gansero, D. Leoncio Sanchez y D. Eugenio Becano con el objeto de uaditar con despario el asunto y si lo mismo fuere tomar informe de personas ilustradas en la materia.

Se dio cuenta de una solicitud de Camon Sanchez Gutierrez en demanda de que cesando de título uento de una casa en la calle de Coninos numero quince - huerto escudo al sitio del estudio de uadia fanga, apovecha la conuencion del Real Decreto de dar de febrero de mil ochocientos y setenta y cinco para inscribirla a su nombre propio por que le pertenecen. El Ayuntamiento acordo que por el tr. Alcalde se de certificacion con uita de los libros de la rquena publica.

Tambien se dio cuenta de otra de Tomas Gutierrez su de manda de que por la Corporacion se le conceda autorizacion para poder llevar un tapado de Columna en sitio de la Puerta y de Orquela en

Portugal). El Ayuntamiento acordó que pudiendo causar perjuicio a otros vecinos, el esta-  
 blecimiento del lapado citado no debe impedirse condeñando la autorización que so-  
 licita. La Comisión encargada de notificar el terreno solicitado por Julian  
 Noble Ucar, manifiesta haber estado sobre citado terreno que se convence que  
 la pared del cortado izquierdo que sigue en línea con la Calleja continua en  
 dirección recta a la salida que han puesto la pared del Corral de la Huida de D.  
 Bartolomé Biano: Entendido de ello el Ayuntamiento acordó en conformidad a la Co-  
 misión. Se dio cuenta de otra de D. Hilario Espinosa solicitando un terreno  
 de un ar. untr. de terreno al sitio del Poro del Consejo lindante con otro en cas-  
 tación de Cascaño Balduino: El Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comisión.

Fue habiendo más asuntos de que ocuparse la corporación  
 ordenó terminarse la sesión de que certifico - Pedro Olveira Com.  
 Joaquín Gamero Leoncio Sánchez  
 Fran.º Enriquez Aquilino Gamero  
 Silva B. Eugenio Buerca

Sesión extraordinaria de 20 de Mayo de 1916.

En la villa de Alburquerque a veinte de Mayo de mil ochocientos  
 veinte y seis, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento bajo la presid.  
 de Sr. Alcalde D. Esteban de Lara, abre la sesión con la lectura del acta an-  
 terior y quedó aprobada; los Sr. asistentes se leen presente a la Corporación  
 que sin embargo de lo ocurrido y acordado por la misma sobre esta labran-  
 da una parte de la tra. Huida de D. Pedro Salinas al sitio de la Huida en este  
 término, y noticiosa el Ayuntamiento de la certina del hecho se le pasó comu-  
 nicación en veinte y ocho de Febrero último para que suspendiese la labor  
 por las razones expuestas y que convalidadas se hallan en el acta de veinte y  
 siete del mismo. En su consecuencia paralizó sus trabajos; mas hoy con su  
 mo disgusto ha sabido que continúa en ellos y, a fin de obviar con acierto  
 en la medida que ha de tomar como desobediencia a la Autoridad, lo  
 puso en conocimiento de la Corporación para el mejor acuerdo: Después de  
 una larga discusión se acordó llamar en el acta a D. Eduardo Salinas como  
 representante de la Heterogeneidad manifiestándole si era cierto que hoy se estaba  
 labrando en la tierra, el cual contestó afirmativamente pues se era con-  
 sultado a hacerlo. En vista de esta actitud el Ayuntamiento acordó: Que en el acta  
 se llame al Jefe de la Guardia Civil de este punto y se le notifique que in-  
 mediatamente salga una pareja acompañada de otra de la guardia rural  
 y se constituyan en el sitio donde se encuentra la tierra antes mencionada  
 y efectivamente se hayan labrado la hagan suspender los trabajos y que  
 si se reanuda se trabasen a donde tengan por conveniente con orden y  
 con lo que no habiendo más asuntos de que tratar se dio



por terminada la Sesion firmados los tres concurrentes de que certifico.

Pedro Olivares Coron

Fran. <sup>co</sup> Enriquez

Salustiano Muez

Isidoro <sup>co</sup>

Joaquin Gamero

Leonis <sup>co</sup>

Eugenio Buey

Agustino Gamero

Sesion ordinaria de 26 de Mayo de 1876.

Esta pudo celebrarse por falta de tres concurrentes, digo con  
cylas, de que certifico -

Juan Y. Otero

Sesion ordinaria de 28 de Mayo de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte y ocho de Mayo de  
este ochocientos setenta y seis, reunido los tres que abajo firman, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivares Coron, leida el acta anterior queda  
aprobada. Se dio conocimiento de una solicitud de Capitano Moya Sa-  
lazar en demanda de que cambiada de titulo ciento de un alvará en el  
sitio de S. Lázaro de media fanega se le expida certificacion por quien  
conquenda para inscribirla en el Registro de la propiedad de esta termino.  
El Ayuntamiento enterado de ella acordó que por el Sr. Alcalde se expida  
la certificacion que se solicita con vista al Catastro de la riqueza pu-  
blica. Del mismo modo por el Sr. Presidente se dio cuenta de una  
comunicacion del Sr. Cura Castano de esta Villa D. Cesario Matias Pe-  
jarano su fecha veinte y cuatro del actual por la que manifiesta que  
en veinte de Enero ultimo ha sido nombrado por el Excmo. e Ilmo. Sr.  
Patriarca de las Indias, segun titulo que acompaña expedido en citada  
fecha, Cura Castano de esta Villa, y solicitando para ejercer su oficio  
tenga una Iglesia a proposito donde pueda con independencia llevar los  
cargos que le estan encomendados, replica a este Ayuntamiento que  
como Patrono de la Iglesia de Ntra. Sra. de la O, se ubica convenientemente un pre-  
sado Santuario con las ropas, vasos sagrados, y demas objetos del mismo  
que merece para celebrar y ejercer las funciones de su sagrado Mi-  
nisterio. Luterada esta Corporacion y discutido suficientemente el asunto  
acordó por unanimidad ceder la presentada Iglesia con la sacristia  
al expresado D. Cesario Matias Pejarano Cura Castano de esta Villa  
nombrando a su disposicion todo lo perteneciente a la misma para dar  
debido culto de que hoy carece dicho Santuario y siendo asi que  
en nada se menoscaba la propiedad y derechos que sobre el





mismo tiene este Municipio como natural patrono, y que se le comunicare el interesado como tambien al Depositario del Establecimiento a fin de que ponga a su disposicion todo lo conveniente al culto.

Se dio cuenta de otra solicitud de D. Segundo Mayas en demanda de que habiendole concedido por el Ayuntamiento anterior la alizacion del edificio epistolar de San Esteban y de haber admitido la necesidad de que tambien se le concediera autorizacion para construir unas escaleras sobre la fachada baja para la entrada al piso principal el Ayuntamiento acordo pasar a informe de la Comision.

La Comision encargada de dar dictamen sobre la comunicacion de D. Valentin Garcia da el que sigue sometiendo a la aprobacion de la Corporacion, y dice asi. Informe.

Los que suemben Comisionados por el Ayuntamiento para informar sobre la negativa del vecino de esta villa D. Valentin Garcia en cumplir la orden de esta Corporacion a fin de que deje libre y expedito el terreno que ha cercado al sitio de la Mansa de los Bajeros, en este termino, respecto de que le pertenece en toda propiedad por haberlo adquirido del Estado sin gravamen de ninguna clase, dicen: Que entorpecido de los antecedentes que se relacionan con esta cuestion, datos que se le han suministrado y deprecaciones que le son aplicables, son de parecer que el Ayuntamiento esta en su lugar con el acuerdo tomado, debiendo llevarlo a efecto en cumplimiento de la mision que le esta encomendada, y que la ley le impone fundado para ello en las razones siguientes. Primera: Que si el Estado vendiese el terreno mencionado como procedente de los propios de esta villa, no lo pudo hacer de otro derecho, que los que en el mismo tenia la Corporacion, cual era el de venderlo cada cuatro años, como sucede con todos los demas que se hallan en su caso, sea cualquiera la persona o colectividad a quien perteneciera segun se observa y bien practicando no solo desde tiempo inmemorial, sino confirmado tambien por dos sentencias firmes, dictadas en juicio contradictorio, seguida en distintos epocas, una por S. E. la Audiencia del Territorio y la otra por S. E. el Tribunal Supremo de Justicia que declara en pertenencia de los terrenos abastecidos a los propios de esta villa las yerbas de invernales y al comun de verano, los pastos de primavera y verano el cual que no le toca ocuparse. Segunda: Que con la parte que es preterito vecino acaba de locatar no solo priva de usufructo, disfrute, a estos vecinos en el tiempo que les corresponde sino que a la vez les interrumpe el uso y libre de explotacion por la ley de mil ochocientos, tres



148878  
y otros que non en la materia Herrera. De lo que se trata como se sigue  
que dice que la compra haya estado en posesion de un privado terreno, quan-  
do no la ha tomado todavia por no haberse comprado o dado en la for-  
ma provida, ni mucho menos, hecho uso de todo, sus aprovechamientos,  
punto que hasta el presente, el comun de estos vecinos, ha venido disfrutan-  
dolo sin contradiccion ni oposicion de ninguna clase hasta ahora que  
trata de hacerse por medio de la pond. citada - Cuarta: Fue por igual  
motivo y a instancia de este Municipio se mandó a los vecinos de la  
misma D. Luis Salgado y D. Gregorio Hernandez en virtud de Real Orden  
se fecha veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos, noventa y cinco sus-  
pender otras cosas que estaban levantando en terrenos de la misma, en  
consecuencia y condiciones, del que se trata; y al tambien vecinos D.  
Fon' de Cullar hacer por tierra la que tenia levantada en cumplimiento  
de la sentencia contra el dictada en el pleito que en todo, instancia  
sobre esto siguiera contra el mismo el Ayuntamiento en respuesta a lo que  
quinta: De todo lo expuesto y mas que se dice si necesario fuere  
lo sabe el Sr. Garcia, asi como que al comprar dicha finca y otorga-  
rele la escritura segun la condicion segunda de la misma se con-  
formo y quedaran en su cuenta las cargas que sobre ella gravitan  
bien a favor de particulares, o bien de los bienes, exceptuando, por el articulo  
segundo de la ley de primero de Mayo de mil ochocientos, noventa y cinco  
a que pertenecen los aprovechamientos, de que nos vecinos, ocupando, cosa  
que ha sufrido y sujeta hasta el año ultimo que como individuo de la  
municipalidad saliente le movio a dar este paso. El Ayuntamiento de  
y seis de Mayo de mil ochocientos, noventa y cinco, leyendo y leído sus con-  
diciones el precedente dictamen lo aprobaban en toda, sus partes y acor-  
da en conformidad de que se lleve adelante el acuerdo de diez y seis  
del que sigue y que se ponga en cumplimiento del contenido de dicho el  
plazo del ocho dias, para que cumplimente lo que se le tiene ordenado.

Tambien se acordó que se publique un bando anunciando a los Señores  
deu relacion de las Conaladas que residen en la Secretaria de este Ayuntamiento  
en el plazo de diez dias, para de asi no han de ser oprimidos a  
ninguna: Nota - El donde cuenta de la saliente de D. Segundo Maya el Sr.  
Presidente cogiendo que pudiera en su influjo de un modo indirecto punto  
que algo le ataña abandona la presidencia saliendo del local y ocupan-  
dola con el intertanto D. Aguilino Gavero.

Pedro Nivero Carrero

Fran. Enrique

Salvador Alvar

José

Joaquin Gavero

Agustín Gavero

Manuel Salinas

Leoncio Sanchez

Gregorio Baeza

Ordinaria de 2 de Abril de 1916.

En la Villa de Alburquerque a 2 de Abril de mil ochocientos, setenta y seis, se reunieron los Sr. que abajo firman bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olivero, Conde, por este Sr. quedó instalada la Sesión y se aprobó el acta anterior. Se dio cuenta de una solicitud de D. Julian Gornales por sol en demanda de que se le conceda el título de un tercio de una casa prohibida con la otra media del inmueble, sita en la calle de San Esteban de esta Villa con solar anejo situado en la espalda de la misma, cuya adquisición, aprovisionando la Comisión que establece el Real Decreto de día 21 de Abril de mil ochocientos, setenta y cinco, expedición de certificación de que mencionada finca aparece a su nombre propio. El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida dicha certificación con el texto del catastro en la siguiente pública.

Por la Comisión encargada de informar sobre la solicitud de D. Julian Gornales se emite el dictamen siguiente: Que habiéndose personalmente en el terreno que esta misma se consigue y examinado detenidamente, considero no hay inconveniente en que se le conceda punto que lleva todas las reglas de ornato público. El Ayuntamiento acordó en conformidad a la Comisión. Se acordó a virtud de petición hecha por D. Severino Sanchez y D. Esteban Sanchez de que en tiempo de D. Leandro Iturrain se elevó por el Ayuntamiento una solicitud en la que se pedía al Gobierno la nulidad o liquidación de las ventas, se busquen y se sacen certificaciones de ello. El Ayuntamiento acordó a facilitar dicha certificación por el Sr. a la Comisión designada conpan- ta de los Sr. que han pedido y además a D. Eugenio Bueno para que emita su dictamen. Del mismo modo se acordó nombrar una Comisión inspectora de todo, los apudados y repartimientos de años anteriores a fin de observar su contenido y advertir al Ayuntamiento lo que vayan comprando los Sr. siguientes D. Abraham Salinas, D. Salustiano Ruiz, D. Juan de Alva y como Secretario de la Junta D. José M.º Lucio, D. Juan de Mesas y D. Demasio Ferrera cuyos trabajos daran principio por orden alfabético, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión de que certifico.

Joaquín Gamero Aquilino Gamero  
Eugenio Becero

Extraordinaria de 6 de Abril de 1876.

En la villa de Alburquerque a seis de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Oliver Coma por este Sr. se declaró abierta la Sesión y leído el acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Valentin Garcia en la que expone sobre lo dicho a la que se le pasó en su de ultimo ultimo en decir que compró al litado libro de todo gravamen y que esclame otra cosa, no le compró: El Ayuntamiento enterado de lo expuesto y no satisfaciendole en nada absolutamente las razones citadas, confirma sus acuerdos del veinti y ocho de febrero ultimo y que por el Sr. Alcalde se le haga saber al D. Valentin en la forma que estime conveniente este su ultimo acuerdo, que es el que inmediatamente por una pareja de guarda o Municipal, se proceda a abrir portillos suficientes a que dar libre los caminos y abrevadero, que pertenecen al comun de estos vecinos, comprendido en la tierra usada así como (astada en servidumbre pública), con lo que el Sr. presidente dio por terminada la Sesión de que certifico -

Pedro Oliver Coma

Don. <sup>co</sup> Enrique  
Alvar

Juan Antonio

Joaquín Gamero

Leoncio

Aquilino Gamero

Eugenio Becero

Ordinaria del 9 de Abril de 1876.

En la villa de Alburquerque a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Oliver Coma, se declaró abierta la Sesión y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Policarpo Abique Coma en demanda de un pedano de terreno en las afueras de la Iglesia de San Mateo de un mudo pago de las estuvas: El Ayuntamiento acordó el terreno solicitado y lo conveniente que es el evitar en esta clase de edificios toda clase de inmundicia, acordó concederle con la condicion de no tocar a la ventana que pertenece al templo. No habiendo mas asunto, se dio por terminada la Sesión de que certifico -



Pedro Olivero Comy

Don. Enrique

José María

Leonor

Joaquín Gamero

Ordinaria del 16 de Abril de 1876.

En la Villa de Alburquerque a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que suscriben bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olivero, Comy, se declaró el asunto de la venia, y leída la acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que manifiesta haber admitido la denuncia a D. José Buena Vista, y nombrando Presidente a D. Pedro Olivero, Comy, y para la vacante de D. Matías de Lara a D. S. Marciano Rojasano y Esteban primer Teniente de Alcalde y segundo a D. Isaac Juanes Ponce, los cuales a virtud de oficio que con anterioridad se les pasó se hallaban presentes, tomando posesión de sus respectivos cargos, previa inscripción en el Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad y conveniencia de demarcar con exactitud los cabeceros, del término a fin de evitar en su día reclamaciones, por parte de los que los tengan en todo o parte sembrados, y al efecto conforme con lo indicado por el Sr. Presidente nombró una Comisión compuesta de los Sres. D. Leonor Sauster y D. Juan Cobena, a fin de que acompañados de los Señores rurales, prosigan a practicar citados deslindes, determinando las entradas y salidas, y terreno que hayan de tener repedito.

También se acordó que en vista de la calamidad que afecta a la sequía estamos experimentando se prosiga a nueva rogativa a la Patrona Nra. Sra. de Camón, citando a los Sres. Parrocos, para que de común acuerdo procedan a realizar el objeto: el cual continuo se renovará dichos tres, y este sado, del caso expusieron ser de necesidad hacer la rogativa y que pudieran suspenderse el miércoles diez y once del que sigue, día que el Sr. D. Enrique no abandonar, asunto se terminó la sesión de que certifico.

Pedro Olivero Comy

Marciano Rojasano

Salustiano Ruiz

Leonio Sanchez

Fran. Enrique  
Silva

Ordinaria del 23 de Abril de 1876.

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de abril de mil ochocientos setenta y seis, reunido, los tres que abajo firman, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Coron, se declaró abierta la licitación, dando se lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Bernardino Oñator en demanda de que concindiendo de título ciento de un olivar al sitio de la Cuerva del Tule terreno, que ademas, tiene alcornoques y árboles frutales desea adquirirlo aprobando la concesión que establece el Real Decreto de diez de febrero del año último por lo que nega al Ayuntamiento se sirva acordar que por quien comparezca se espida certificación de que citada finca se halla amillanada y por ella contribuye: El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se espida la certificación que se solicita con vista al Catastro de la riqueza pública.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Martin Marquero Orduña que como la anterior carece de título ciento de media caña y proindivisa con otra de su propiedad en calle del Olan número cincuenta y solicita certificación de hallarse amillanada para inscribirla a su nombre propio: El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se espida la certificación que se solicita con vista al Catastro de la riqueza pública.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Jacinto Fuentes que como los anteriores solicita que concindiendo de título ciento de una tercera parte de huerta al sitio de Utrera para proindivisa con dos tercera partes de su propiedad, y deseando adquirirlo se acogiera al Real Decreto de diez de febrero de mil ochocientos setenta y cinco: El Ayuntamiento acordó que se espida por el Sr. Alcalde la certificación solicitada con vista del Catastro de la riqueza pública.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión de que certifico.

Pedro Olivero Coron

D. Mariano de Jarama

Isaac Guerra

Fran. Enrique  
Silva

Salustiano Ruiz

Joaquín Garrero

Leonio Sanchez

Miércoles de 30 de Abril de 1876.

20

En la Villa de Albuqueque a treinta de abril de mil ochocientos, setenta y seis, reunidos los tres que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero, se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior quedó aprobada.

Por la Comisión encargada de designar y marcar la distancia de los abrevaderos y superintendente se ha presentado una relación en la que se determinan los que existen en las dos ojas de barbecho; examinada por el Ayuntamiento quedó conformado y da las gracias a la Comisión por este servicio, acordando que se archivada dicha relación advirtiéndose además, que se entienda por abrevadero no solo los que comprenden en dicha relación sino en cualquier punto donde haya agua en dicha oja.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista de la pertinencia según que no cobija, la cuestión de aguas potables, conviene ser de gran interés por la utilidad presente y venidera y que en su consecuencia sea el Ayuntamiento con tiempo medida, que quite el abuso que constantemente se comete. El Ayuntamiento acogió con gran interés el pensamiento y el que discutido suficientemente produjo el siguiente acuerdo: Que las fuentes del Cano, Delusa, Sando y Alamo se dediquen exclusivamente para los vecinos que la traigan a la Cabana y la dediquen a beber - Las de la laboinda, Prado y Matriculos para trasto, con Caballeros al mismo objeto, y para beber las Caballeros de Santa, Romero y fuente nueva de la Delusa y los del Concejo toda de uso común de estos usos. También se acordó en vista de la escasez de agua, el que en la fuente de la Delusa que se era haya un gran depósito cercano a la misma, se practique la obra conducente a instalarlo al boro que es parte; mas como no haya fondos suficientes para el caso dentro del presupuesto, citemos a la Junta municipal para el mes de mayo, a fin de que se viva acordando la transferencia para dicho caso estando conformado.

Dada cuenta de una comunicación del Diputado D. Pio Ruiz Duran en la que manifestó se le impusiere continencia en el desempeño de su cometido: El Ayuntamiento en vista de ella acordó admitir la dimisión, pero interini que se encuentre persona de confianza continua desempeñando por no convenir que la cobranza se paralice.

Se dio cuenta de otra solicitud de D. José Alb. Cardinal en demanda de que se le conceda un trozo de terreno a partir desde la punta de la Villa a unirse con otros solares, con un torre y muralla; El Ayuntamiento en vista de que el Estado tiene vendido dicho terreno, acordó no concederle por no ser de su competencia.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Felipe Orantón y Esteban Robb, en demanda de un trozo de terreno al sitio de la Calle de Rosario, lindante con casa número seis de Felipe Orantón, dando frente a la Calle de Saniscal; El Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comisión.

Habiéndose presentado D. Pascual Bure a virtud de ser llamado para que dan explicaciones del porqué no ha variado su ganado según se le tenía prescrito al sitio del Haganal, terreno designado para el que está impuesto, expuso estar esperando el que este terreno se le designase; en vista de lo que acordó concederle el plazo de tres días, que lo trabaje.

Dada cuenta del expediente iniciado por la Comisión inspectora de cuentas,

de las Administraciones anteriores y enterado de su contenido acordó que se cite a todos los vecinos de el Ayuntamiento de la Junta Municipal según preceptiva el artículo ciento cincuenta y seis de la ley viginta, para que en union del Ayuntamiento resuelva lo que proveya. Dada cuenta de una solicitud de D. Victor Garcia de Ioba dirigida al Sr. Gobernador Civil de la prov. en demanda de que se le conceda los beneficios que concede el Real Decreto de tres de Junio de mil ochocientos, treinta y ocho a los Canones, reales, claustrales, de Carga Municipal, y de Consumos: El Ayuntamiento acordó, que puesto que la ley le concede este beneficio y otros reproducidos en el artículo de tres de Julio de mil ochocientos, treinta y cinco, pásase a fallido, dicha partida como pasaron las de D. Manuel Delgado en lo que concierne al Canon. No habiendo mas asunto, de que tratar se dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olvera Coronel  
 Juan Gamero  
 Joaquin Gamero  
 Leoncio Sanchez  
 D. Mariano Pajarano  
 Sr. D. Enrique  
 Sr. D. Salustiano Ruiz

Ordinaria de 8 de Mayo de 1876.

En la villa de Albuqueque a ocho de Mayo de mil ochocientos, treinta y seis, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olvera Coronel, se reunió abierta la Sesion y leida el acta anterior que aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Goralta Cerero en demanda de que estando orrente la plaza de Fiscal se conceda y encontrándose con derecho a desempeñarla según preceptiva el Real Decreto de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos, cincuenta y nueve en su artículo segundo por lo que debia se le conceda dicha plaza por el Ayuntamiento: Lido este de la solicitud acordó, se conceda dicha plaza al recurrente D. Antonio Goralta bajo las bases que en documento particular se redactaran por duplicado, uno que obrara en poder del Alcalde y otro en el del Fiscal, nombrando una Comision que redacte las bases compuesta de los Sr. D. Salustiano Ruiz, D. Leoncio Sanchez y D. Jos. Triguero, disfrutando el haber de cuatro reales diarios.

Se dio cuenta de otra de D. Toribio Rubio Cobrera demandando el nombramiento de encargado del Alcazar, que en su defecto padea de suspensión, pinto que hasta ahora se ha sido el que lo ha practicado: El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado en la misma forma que fué nombrado su padre.

La Comision encargada de ornato publico y limpieza para el recenseamiento del termino solicitado por Felipe Otaola y Atienza Noble manifestó en vista de lo observado, que puede concederse bajo las bases siguientes. De diez y siete metros, travesera diez y siete y que resalten una piedra en la delantera al espantoso del rosario, quedando la superficie llana y otra que queda en la fachada rebajada en linea recta con su frente.





efectuándose esta demolición antes de que el edificio se cubra.

Dada cuenta de otra solicitud de D. Juan<sup>co</sup> Lparago en la que pide que punto que su tr. padre político falleció antes de que se confiscaran el reparte miento municipal del ejercicio se incl. selcomentor, setenta y cuatro á setenta y cinco, en cuya época ya su hered. tenia hecha la división y partición de sus bienes y dado conocimiento de ello á la Junta Venial para que á cada uno se le impusiera y contribuyera por lo que correspondiera como en su acuerdo; mas las juntas repartidoras de citada ejercicio, así como en el corriente año, englobó todo demandando en punto á la testamentaria, esto que ya no procedia por lo que niega al Ayuntamiento se viva acordar la parte que á cada heredero correspondia en la forma que fuere y crea procedente: lu terado de ello este acuerdo en vista de los repartimientos en donde constan tal como se expone, que en proporción de lo que cada heredero percibió se reparta la cuota impuesta á la testamentaria.

Por el tr. Presidente se manifestó la necesidad de que se nombra un procurador con el fin de que, no solo pueda hacer efectiva infinita cantidad que se adeuda á la Cofradia de S.º tr. de la O. y Santa Muñicordia, sino tambien en todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de hacer uso de el. Dientido este asunto infinitamente y reconocido por todos los tr. de la Corporacion la conveniencia, acordó conceder un poder amplio y suficiente á favor de D. Julian Torralba Tenor.

Del mismo modo el tr. Presidente dijo ser urgentísimo el que se nombre una Comision que se encargue de confiscar una ordenanza municipal que rije en la localidad y su termino: El Ayuntamiento reconociendo esta necesidad acordó, nombrar una Comision de su seno para que la redactara tomando para su formacion estas ordenanzas, y datos mas antiguos, atemperando su redaccion, observancia y castigo, á la época presente y concluida que sea se presentara al Municipio para si lo encuentra arreglado, de su sancion definitiva y despues elevarlo á la Excm. Diputacion, cuya comision la componen D. J. Mariano Pizarano, D. Juan Trigueros, D. Isaac Jacinto, D. Leoncio Sanchez y D. Juan<sup>co</sup> Silva.

Habiéndose hecho presente por el tr. Auditor que segun quiza de varios vecinos propietarios de tierra y colmenares que el que lo es de Badajoz D. Carlos Marques Villamil dueño de la Dhesia de unificada Huerta tiene comprendido dentro de los límites de la misma una considerable porcion de terreno que no le pertenece. El Ayuntamiento acordó que por medio de su Procurador se pida la nulidad judicial de citada terreno, por ser un pago que debe don

en defensa de los intereses de sus administrados.

En vista de que el Depositario D. Pio Quin Duran ha presentado su dimision y le ha sido admitida se acordó proceder al nombramiento de otro a fin de no distraer ni alterar el cobro de los repartimientos, puesto que las atenciones reclaman urgencia. Por un tr. Regidor se expuso que quiza no le seria difícil el desempeñar el cargo. El Ayuntamiento en su vista acordó suspender este nombramiento hasta el lunes, cuando se la resuelva p. su definitivo acuerdo.

En vista de que D. Felipe Mayag Garro no ha cumplimentado la orden de oportillar la tapada que pone al sitio del Baturo, que se le pasó en fecha seis de Mayo ultimo, reproduciendole dandole el plero de dos dias, estubo en la comunicacion ademas de la dicha en la lamina marcada.

Fue habiendo mas asuntos, de que tratai el tr. Prudente dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olivero Corrao S. Mariano de Jarama  
Joaquin Gamero  
Antonio Sandoval Felustrano Murillo Juan Enriquez  
Joaquin Gamero

### Extraordinaria de 9 de Mayo de 1876.

En la villa de Albuergu se dio a unirse de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, cuando los tr. que se acuerdan, previa citacion al efecto bajo la presidencia del tr. Alcalde D. Pedro Olivero Corrao, por un tr. se declara abierta la sesion.

Por el tr. Prudente se manifestó la necesidad de proceder al nombramiento de Depositario de fondos municipales, segun expuso en su ordenanza anterior y que quedo pendiente por significacion de un tr. Conyugal, el cual hoy manifiesta no conviene aceptar, en cuyo caso el tr. Prudente rogó se procediera a dicho nombramiento: discutido suficientemente el asunto y habiendose significado quien lo habia de desempeñar y en que forma respecto a garantias, se acordó: Primero: Queda nombrado Depositario D. Proufancia de la Cruz Ramon; Segundo: este disputara el haber del dor y medio por ciento de todos los repartimientos; Tercero: este presentara una certificacion del Registro de la propiedad en que conste que sus fincas no estan afectas a ningun otro compromiso. Cuarto: El mismo por medio de una obligacion privada comprometera sus bienes habidos y por haber al Ayuntamiento a fin de garantizar lo que tiene que pedir en representacion al mismo. Quinto: Si manovra al Ayuntamiento conviniere el que esta garantia se limite en forma legal a diez bajo hipoteca, esta sera de cuenta del Depositario el presentarla. El Ayuntamiento tambien obligado a recibir cuentas trimestrales o cuando el Alcalde lo solicite y lo usija en forma justificada. Septimo: se pasara una comunicacion al Registrador de la Propiedad, advirtiendole que no ad.

mita hipoteca alguna al D. Proufario sobre sus fincas, interin que desocupan la Depositaria por serle a uta de garantia.

Se acordo nombrar una Comision compuesta de los tres D. Leoncio Sanchez, D. Fran. Gamero, D. Fran. Inguando y D. Fran. Inguando Silva, en union del Secretario para que procedan a la inspeccion de cuentas y entrega a la par de los documentos, al mismo Depositario, desde el oca del que nize.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Oliveron Com. S. Mariano Pajarano

Fran. Gamero

Fran. Inguando

S. Sebastian Ruiz

Fran. Inguando

Leoncio Sanchez, Joaquin Gamero

Ordinaria del 14 de Mayo de 1876.

En la Villa de Albuquerque a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que abajo firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Oliveron Comon, por este Sr. se declaro abierta la sesion, y leida el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Diaz Gornaler, demandando un trozo de terreno al sitio de la Vacante de Banda por cima de los construidos, y por bajo de los Corales de los Gornaler: El Ayuntamiento enterado de ella, acordo no debe concederle por oponerse a la ley de ornato publico.

Tambien se dio cuenta de otra de Pedro Proyo Chapiano, demandando la vecindad en esta Villa acompañando certificacion de haberle concedido la vecindadacion el Ayuntamiento de talonia de donde es honrudo, mas no habiendo presentado los documentos, que acredita tener certificacion, sus contribuciones, asi como no llevar los sus names de residencia que la ley exige, el Ayuntamiento acordo no concederla.

Conforme con lo acordado en sesion de ocho de Mayo que nize de que se le de poder amplio a D. Julian Gornaler Herrel para que represente al Ayuntamiento ante los tribunales, se acuerda nombrar al Regidor D. Fran. Inguando Silva para que se presente en la Jdotana acompañado de citada Gornaler y de una certificacion de este acuerdo para que ponda a representar el poder.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, pero incontinenti por el mismo se recupero la conveniencia de formar un Reglamento para el matadero y venta publica de carnes, que despues de oprimido la sancion del Ayuntamiento se pondra en ejecucion. El Ayuntamiento acordo en conformidad a lo expuesto, nombrando una Comision compuesta de D. S. Sebastian Ruiz, D. Fran. Inguando, D. Fran. Inguando Silva



y D. Policarpo Goveador, que se dediquen al objeto indicado, de que certifico.

S. Mariana de Guzman

Pedro Rivero Coronel  
Juan Gomeo

Fran. <sup>de</sup> Enriquez  
Silva  
Joaquin Gomeo

Ordinaria del 21 de Mayo de 1816.

En la Villa de Atlixco que a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos, setenta y seis, surtiendo, los tres, que abajo firman, bajo la Presid. del primer Ayuntamiento de esta Villa D. S. Mariano Mejicano, oviendo la sesion se aprobó el acta ant.

Se dio cuenta de una solicitud de Don Rodriguez (Perez), natural de Casas de Villan, pros. de Casco, en demanda de que se le conceda la ciudadanía en esta Villa acompañando la matrícula de Carbonero: El Ayuntamiento enterado de ello acordó que se suspenda la ciudadanía hasta que a contar de esta fecha lleve los sesenta y seis años de edad que la ley establece.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Don Rodriguez como Hered. de Antonio Morales, demandando que por quien correspondiera se le extendiera certificación de que las fincas, una una al sitio de Salazar de sus poseídas, una casa en la calle del Rosario número diez y ocho, una huerta al sitio de los Atlixcos de cuatro fanegas, una terna al mismo sitio de siete fanegas, estanque llamada y contribuyeron a fin de que accediendo se le extienda en el Registro, según la concesión que establece el Real Decreto de diez de Mayo del año último. El Ayuntamiento acordó conforme a lo que se solicita.

Se dio cuenta de otra que remitió D. Juan Llanero al Jefe Económico de la pros. en albrada, en acuerdo de este Ayuntamiento en sesion de catorce del quince y que dicha Autoridad concurre para su informe: El Ayuntamiento enterado acordó que se informe en sentido de quedar subsistente lo hecho teniendo en cuenta lo que resulta de los Repartimientos.

Dada otra de D. Juan Garcia (Vizcarra) dirigida al Jefe Económico demandando la cancelación de la ventura del arbolado del millar de Cuicuil de Tota y que este Sr. Jefe remitió para informe del Ayuntamiento: Entendida la Corporación acordó nombrar a Juan Pardo Duran (perteneciente a la Villa) y a Juan Cabon a fin de que personados en el millar procedan al reconocimiento del daño que citado arbolado puedan tener clasificando esta con distinción del que haya en el año mil ochocientos, veinte y uno al veinte y uno inclusive y desde aquella fecha hasta el treinta y uno de Dto. último y que una vez hechas esto lo pongan en conocimiento del Alcalde para que este lo haga al Ayuntamiento.

Finalmente se acordó que para a la Junta de Beneficencia la obra sea de D. Pedro Gomez Espinosa en la misma forma que lo fueron los bienes del Hospital de Sta. Misericordia y con las mismas condiciones, y cumplido.

Se acordó hacer una contribución de pagar al pueblo de cinco cab.



de la ganancia o cinco bucos y un Regidor que tenga la lista de los vecinos, que cumplimenten esta disposicion, y el que no lo haga incurrirá en la multa de cuatro reales. El Regidor encargado lo fué D. Sebastian Ruiz. En este acto la Comision encargada de formular el Reglamento, para el matadero y venta de carne publica, les presenta el cual dado lectura de el por unanimidad fué aprobado, acordandose se pusiese en linquis, entregando un ejemplar al Inspector y otro al Sr. Alcalde, teniendo subsiguiente efecto ejecutivo.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que certifico.

Isaac Gamero  
 Sebastian Ruiz  
 Joaquin Gamero  
 Sr. Mariano Pizarro  
 Sr. Enrique  
 Sr. Joaquin Gamero

Ordinaria de 28 de Mayo de 1876.

En la villa de Albuqueque a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. ayunt.º bajo la Presid.ª del segundo teniente alcalde D. Isaac Gamero, abierta la sesion leida que fue el acta anterior quedo aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de D. Fernando de Torres Benitoja en representacion de D. Joaquin de Pala y Hernandez, Marques de otro en demanda de que convalidando de titulo cierto de las fincas que se detallan, deca ad quinilo, aprovechando la Concesion que establece el Real Decreto de diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, por lo que solicita al ayunt.º que por quien correspondia se expida certificacion o continuation de que dichas fincas se hallan amillanadas, a nombre del recurrente. El ayunt.º acordó que por el Sr. alcalde se expida la certificacion solicitada con vista del Catastro de la riqueza publica - Fincas que se designan - Una casa d. de Roda, un caso diez y seis, Otra en la misma calle n.º catone, Otra en d. n.º diez y siete, Donde una, parte de un molino llamado de las Ventas, Qualicas al sitio de las Herminas de veinte fanegas y seis de tara de caloma, Otra en el Prado o ruta de cuatro fanegas, un huerto en la delicia de ouer, Otro en el nogal de Bay, Fane en el Culo de ouer, Otro en el tanto de ouer, Otra tierra en Sigorda de

treinta y tres, Otra en Lletan Sur de diez y ocho, Otra en el Duemadero de  
 diez, Otra en Pedro Negro de quince, la la Pomita de Albuera de catorce, la el  
 mismo sitio de nueve. En los Valientes, o Casa de la Torre de siete. En los Valientes de  
 diez. En la Lombasera de seis. En la Cueva de la mujer de nueve. En los Montañinos  
 de siete. En las Bauditas del Peñarabajo de cinco. En San Juan de los Cortes, veinte y tres.  
 En la Illota de cinco. En San Pedro de tres en d.º de Urra de diez, En la Calderilla  
 llamada del Cuadro de siete. En d.º de Pascual Martín de siete. En las Añares de diez  
 y seis. En los Cauchales del Bueso de tres. En los Serranos, de siete. En el Valle de la  
 Uña de diez. En el Cauchal de la Higuera llamada de los Pedanos, de ocho. En el  
 Arroyo de los Castellinos, de cinco. En el Cauchal de la Poga de cuatro. En la cortaja  
 la Torre de diez. En el Páramo de ocho. En la Lucina de la legua de diez y siete.  
 En el Cauchal del Hilealio de diez y nueve. En el mismo sitio de ocho. Otra en d.º  
 de seis. En d.º denominada las Olas, de once. Otra en d.º denominada la Retama de  
 ocho. En d.º de la Arista de nueve. En d.º la Taja de nueve. En la fuente de  
 Marique de nueve. En la Higuera de nueve. En el Valle del Puerto denominado  
 el Madris de siete. En diez y siete de ocho. En los Suamorados, de veinte y una. En  
 d.º de catorce. En d.º de tres. En pie de lava de seis. En el Pelbaro de cinco. En  
 Maricao, por bajo de la fuente de su nombre de once. En la Fuente de la Higuera  
 de diez y media. En la Cumbre del Guajamal de cinco. En diez y siete de cinco. En  
 en diez y siete de nueve y media. En d.º denominada la Viccondesa de once.  
 En d.º de ocho. En d.º de diez. En el Pelbaro de tres. Casarous, de Santa Leonadia  
 catorce. En el Baranoso de cinco.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Hipólita Santano P.º  
 que como la anterior demanda certificación de que una casa en la calle  
 del medio de un número nueve tiene contribuyendo a su nombre, y camien-  
 do de título es de una aprometida la concesión que establece el Real de-  
 creto de diez de Mayo del año último para obtenerla. El Ayuntamiento acordó que  
 por el Sr. Alcalde se expida la certificación solicitada con vista del Catastro  
 de la riqueza pública.

Se dio cuenta de otra del Sr. Fran.º Ferrnán en la que a virtud de  
 no hallarse conforme con la contaduría hecha en sus cédulas, aunque manifi-  
 ficio a la Comisión que cuenta de ello, estaban vendidos, en el acto de la con-  
 taduría, lo que también levo presente a la Junta Provincial y como a consecuencia  
 de esto se le haya figurado dicho, calenar para contribuir, duplica al  
 Ayuntamiento lo tenga en cuenta; literado este acuerdo para a información de la  
 Junta Provincial.

No habiendo mas asunto, se que tratar el Sr. Primito dio por  
 terminada la Sesión, firmando los Sr. concurrentes, de que certifico.

Juan Gamero

D. Mariano Ferrnán

Fran.º Enriquez

Salustiano Viver

Leonir Sancho

Joaquín Gamero

Ordinaria de 4 de Junio de 1876.

La Villa de Alburquerque a cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y seis, unida los tres que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gomez, quedo abierta laesion, y leida el acta anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Sebastian Matador en demanda de que concieniendo de titulo ciento de una terna de diez fanegas, el sitio de la Cunta de causa Primo y desuando adquisiolo a proxiima la Concesion que establece el Real Decreto de diez de Mayo del ano ultimo, por lo que suplica al Ayuntamiento se expida certificacion por quien componda de que mencionada finca, bien contribuyendo a su nombre propio: El Ayuntamiento acordo que por el Sr. Alcalde se expida dicha certificacion con vista del Catastro de la riqueza publica.

Debando procederse a la renovacion de la Junta municipal con arreglo a lo prevenido previa lista general en la que figuran todos los contribuyentes en sus respectivas secciones, o granios, y precedidos al sorteo de la misma dio el resultado siguiente = D. Marcos Cantero Cordero, noventa y cinco = Felisforo Rincón diez y nueve = Camon Riera Leudero, treinta y seis = Mariano Matador cuarenta y siete = Luis Landero Sobato, noventa y cinco = Fran. Costrina Labago doce = Pedro Centeno Mauriano noventa = Fran. Pele. Masquer, ochenta y cuatro = Pablo Chaparro Salomo, setenta y siete = Manuel Valero Cuellar, cincuenta y cuatro = Alonso Hermandad, setenta y tres = Sabar Ponzalán, setenta y nueve = Felis Costrina ochenta = Fernando Monzon Rey, cuarenta y cinco = Juan Pablo Prieto nueve = Jacobo Prieto, ciento diez y seis = Antonio Roman Prieto, veinte veinte y uno = Jesus Monzon, noventa y nueve = Pedro Pizarro, setenta y tres = Alonso Leudero Quintana, setenta y seis = Mariano Maya setenta y dos = Valentin Juanero Prieto, veinte y ocho = Faustino Ponzalán Mauriano, treinta y siete = Pedro Maya Prieto, veinte y cuatro = Sebastian Matador, cincuenta y uno = Felipe San Juan Carrasco, ocho = Celestino Morab, treinta y tres = Fran. Campos Dominguez, cuarenta y ocho = Juan Roman Itgado, noventa y seis = Venancio Jimenez treinta y nueve = Juan Riera Prieto, ochenta y ocho = Tomas Viñagre cuarenta y cuatro = Lorenzo Prieto, setenta = Pablo Itgado setenta y seis = Ciriano Ponce Vela, ochenta y tres = Paulino Duran once = Miguel del Pozo, veinte = Don Rodriguez Morab, ciento diez y nueve = Joaquin Pizarro Chaparro, noventa y tres = Tomasio Espino Itgado, setenta y siete = Ignacio Sator, siete = Jose de Seta veinte y nueve = Mariano Vinturo Ponzalán treinta y uno = Valentin Ponzalán Lopez, diez y nueve = Cayetano Viñagre Vellido once.

Se dio cuenta de una solicitud que dirigen los señores D. Antonio Cuellar Ramonal, Fernando de Torres, Benigno Ben, Antonio Garcia, Primitivo Vera Cacer y Fran. del Mauriano en demanda de que habiendo alterada la Junta Provincial las cuotas de los millares, cosa que consideran improcedente se abran ante el Ayuntamiento a fin de que se pueda renovar el acuerdo de la Junta: Entendido el Ayuntamiento acordo se manifiestan a los interesados no haber lugar a la reclamacion por haber transcurrido con efecto el plazo considerado para el acto de desagravio y que lo que debe haber espuesto al presidente de la Junta es cuanto y bajo dicha base se estan confeccionando los trabajos, y en el mismo modo se dio cuenta de otra de Juan Antonio Ponzalán en demanda de que concieniendo a sus intereses trasladar su residencia al



DIPUTACION DE BADAJOZ

pueblo de San Vicente de Alcantara), acompañando los datos de tener en  
términos, toda sus contribuciones: El Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado  
adviertiéndole que tiene que satisfacer la contribución territorial en esta en el  
próximo año.

También se dio cuenta de otra de Pedro Proyo Chaparro en la que  
manifiesta convenirle trasladar su vecindad a esta villa: tutelado el Ayuntamiento,  
visto que acompañaba certificación de haberse convalidado la anterior  
vecindad en el Ayuntamiento de talonia así como los datos, se haber satisfecho  
sus respectivas contribuciones acordó convalidar la vecindad haciéndole  
contar en el padrón como tal en esta villa.

Por último se nombró una Comisión para que inspeccionara las cuentas  
presentadas, por D. Federico del Rey, compuesta de D. Sebastian Pajaro  
y D. Sebastian Ruiz.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la  
sesion firmando los tres concurrentes, segun certifico.

Joaquín Gamero

S. Mariano Pajaro

Sebastian Ruiz

Joaquín Gamero

Señor. Rodríguez  
Juan H.

Señor. Pajaro

Ordinaria de 11 de Junio de 1873.

No pudo celebrarse por falta de tres Concejales, segun certifico.

S. Mariano Pajaro

Ordinaria de 22 de Junio de 1876.

En la villa de Albarquerque a veinte y dos de Junio de mil ochocientos  
setenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento bajo la Presidencia del segundo alcalde  
de D. Sebastian Pajaro, se declaró abierta la sesion y leida que fue de ac-  
ta anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento en bonafide de una solicitud  
dirigida a S. M. el Rey mandándole conceder a este Municipio el Hospital  
militar sito en la plazuela de Hoyas con el objeto de colocarlo en él las licen-  
cias públicas de esta villa y el Hospital de Beneficencia, la cual copiada  
a la letra dice así = Señor. = La villa de Albarquerque una de las mas  
importantes de la provincia de Badajoz, carece de un hospital, donde en mo-  
mentos dados, pueda albergar sus pobres, enfermos y heridos, y de local don-  
de puedan recibir los niños de uno y otro sexo la educacion conveniente.  
El edificio que habitan los vecinos es mal ventilado, húmedo y fria capan por si sola de pro-  
ducir enfermedades, es la destinada hace mucho tiempo a hospedarse aquellos



N.º 273.685



mas desgraciados; y las cuatro escuelas publicas de la poblacion, se hallan in-  
 teladas en casas particulares, cuyas salas reducidas y sus condiciones higienicas,  
 perjudican dolorosamente la salud y la educacion. Los infrascriptos individuos  
 del Ayunt.º Const.º de esta villa, comitandose el bien de sus administrados, ha  
 tiempo que se propusieron remediar estos males; pero las inmensas cargas  
 que se veian y se ven obligado, a satisfacer, a causa de las extraordinarias cir-  
 cunstancias por que hemos atravesado, eran un escollo para llevar a cabo sus  
 proyectos cuya realizacion, bien a su pesar tubieron que suspender. Pero las cir-  
 cunstancias han variado, etc. La fuerza de otro decreto se ha mudado en el Trono  
 de vuestros mayores, entre la unanime y espontanea aclamacion de vuestros pue-  
 blos que asiaban vuestra ciudad como precursora del orden, de la paz y de la  
 justicia; y este Municipio que aun antes de terminar su comitido, man-  
 gurar una obra que del modo mas grato, recuerda a vtro. habitantes siempre  
 amante de sus Reys, el principio del ya glorioso reinado de V. M., acude a lo que  
 el Trono con la petition siguiente).—Expte en esta villa un edificio denomina-  
 do hospital de las Monjas, sito en la plazuela de este nombre, que por su posicion  
 topografica, reúne las mejores condiciones higienicas; pero ha tiempo abandonado  
 se halla en estado de ruina y solo una pequena parte de el esta habitado  
 por un Hospital de infanteria con caracter de Comandante del Castillo. En el ca-  
 tal de la riqueza publica de este Distrito Municipal, consta pertenecer a la  
 Capadria de Ntra. Sra. de la O. cuyos productos se destinaban y se destinan al  
 socorro de los pobres enfermos y heridos; varias sentencias de las antiguas Chancas  
 dadas a su favor relativas a este hospital, son de este asunto indelible  
 testimonio. En dicho catastro consta tambien que en mil setecientos sesenta y  
 uno S. M. el Rey pagaba donientos cincuenta reales a refrenda Hermandad por  
 el alquiler de este edificio con destino a Hospital militar; lo que se comprende  
 bien, careciendo Badajoz entonces de un edificio de esta clase, y reuniendo esta  
 poblacion por su posicion topografica, especiales condiciones de salubridad. Pero  
 esta necesidad, etc. ha cesado. La Capital posee hoy un hospital militar de pri-  
 mer orden, y el Ministro de la Guerra, convalidando este inmensario poder le ha  
 concedido al de Hermandad para su enajenacion. Por esa razon este Municipio  
 como patrono de la Hermandad de Ntra. Sra. de la O. en llegado el momento  
 se acude a vuestra Magestad suplicando se digue mandas le sea devuelto el  
 Hospital de las Monjas a fin de edificar en el otro municipal y los locales, in-  
 convenientes para las cuatro escuelas publicas con todas las condiciones reglamenta-  
 rias que no duedan alcahoras de la reconvenida bondad de V. M. en  
 ya primera vida quise el Cielo muchos años, para el bien de los hijos de esta

Dado conocimiento de las cuentas presentadas por D. Federico de los Reyes y segun acuerdo del Ayuntamiento pasado, a uniformidad de la Comision, se ha manifestado halladas computativamente justificadas, por lo que en debe presentarse su aprobacion. Interados el Ayuntamiento de unanimes y uniforme acuerdo en conformidad del mismo y qualquier documento, un real, cuenta y cinco cent. que resultan en contra del Redencion para la Fuente de Beneficencia.

El Sr. Presidente manifesto que habia convocado a la Junta de Ciudad y Beneficencia para que avisados a los facultativos, médicos y cirujanos, esta a la mira y de un parte varonado de cualquier enfermedad que adviertan en el vecindario; que al ser invitada, las Juntas de las autoridades que propongan las medidas que consideren oportunas a llevarse a cabo el mas pronto objeto de su instituto que no debe ser otro que el de facilitar auxilios con que socorrer a la humanidad doliente y desvalida, asi como de salubridad y policia urbana que eran convenientes. Fue oido el parecer y dictamen de expresada Junta proponiendo a la Corporacion de comun con aquella las reglas de salubridad y policia urbana siguientes = Primera: Que se limpien las calles de la basura que contengan los Domingos, martes y jueves de cada semana = Segunda: Que los cerdos no anden por la poblacion desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde, conduciendolos los vecinos a un punto dado de la poblacion para su entrega al porquero = Tercera: Que todos los animales muertos sean llevados por sus dueños al sitio de la Fuente de San Blas y enterrados a la profundidad de un metro. Cuarta: Que se den reglas para el enterramiento de cadaveres en el cementerio, tanto en nichos como en tierra. Quinta: Que se manden quitar los literales que existan en las cercanias de la poblacion y no se permita ninguno a menor de quinientos varas de las ultimas casas de la misma villa: Que tambien se manden quitar las tahurdas o cuadras para cerdos que algunos vecinos se permiten tener en sus casas con puertas a la via publica = Sexta: Que por ningun concepto se ponga de comer a los cerdos en las calles = Octava: Queda prohibido el hacer en las calles aguas sucias, obligando a los vecinos a llevarlas a los lagos: et probadas por la Corporacion citadas reglas autorizo al Sr. Presidente para hacerlas llevar a cabo. No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado la sesion, firmando los Sr. concurrentes, certifies.

N. Moriano de Arana

Juan Gamero

Fern. Enriquez, Sebastian Alvar

Mra. B.

Leon Sanchez

Joaquin Gamero

Minutaria de 25 de Junio de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Isaac Gamero, abierta la sesión y leída que fue el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Camarón Carrón Flor (en demanda) de que caminando de título cuenta de una casa en la calle de Santa Lucía n.º cuatro y deseando adquirirla se acopi a la Comisión que establece el Real Decreto de 20 de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco para inscribir en el Registro de la propiedad: El Ayuntamiento acordó, que por el Sr. Alcalde se expida la certificación de que mencionada casa se encuentra amillanada con el to de lo que resulta del catastro de la riqueza.

Por el Sr. se dio cuenta de que la Comisión inspectora del acta de los Depósitos de D. Sr. Juan Durán había procedido a su reconocimiento e inspección y que verificado este, la había encontrado suficientemente justificada, resultando en contra del Depositario un déficit de dos pesetas: Interado de ello el Ayuntamiento acordó en conformidad a la Comisión el puntaje su aprobación y que para satisfacción del interesado se estienda el finiquito de ella en lo que comprende de luego hasta el día en que dejó de funcionar.

Por el Sr. presidente se dio conocimiento de que por D. Juan Castellón Salgado se le había entregado un macho cabrío aparcando en su majada hacia muchos tiempos sin que hasta la fecha se hubieran presentado sus crías: Interado el Ayuntamiento acordó autorizar al Presidente para que lo vendiese, dedicando el importe a Beneficencia.

También se acordó sacar a pública licitación la yequea que se halla en poder de D. Pedro Olvera, mediante apreciación hecha al Subdelegado de Utiel el Domingo dos de Julio próximo.

Del mismo modo se acordó el que en vista de la escasez de fondos que existen en el Depósito y para poder atender a urgentes necesidades se pida al Depositario lista de los morosos en el pago de repartimientos municipales y de consumos y en su vista proceder contra ellos con arreglo a Instrucción.

Del mismo modo se acordó ceder a Antonio Albareda Trigueros la casa d. del Espíritu Santo que ha venido disfrutando por la renta de seiscientos reales (higiene) la laborera, el cual pueda establecer en ella el mismo artefacto, siendo este arriendo por un año a contar desde primero de Julio próximo.

Esto habiendo mas asuntos se dio por terminada la sesión, firmando los tres concurrentes de que certifica.

Isaac Gamero

Joaquín Gamero

Don Juan de Dios Enrique Salazar  
 Silva

León

Ordinaria de 2 de Julio de 1876.

En la Villa de Alburquerque a dos de Julio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. que susciben (bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Oliveros Corra), se declaró abierta la Sesión, y leída que fue el acta anterior quedó aprobada.

Conforme con el acuerdo del Ayuntamiento de veinte y cinco de Junio último y llegada la hora en que iba la designada por el Sr. Presidente se ordenó se procediese al acto de la subasta de la yegua que se hallaba en poder del Sr. Pedro Oliveros Corra: Hicieron así tomaron parte en ella varios vecinos, quedando por último a favor del Sr. Miguel del Toro en la cantidad de noventa y cinco reales que fueron abonada en el acto. De esta suma se hizo entrega inmediatamente al Veterinario D. Manuel Borillo por la certificación y tasación del sumo veinte y cinco reales y cinco que se le entregaron a D. Roman Olivera como gratificación a la mejor que le hizo a citado sumo y el resto se entregó al Depositario de Beneficencia que también se hallaba presente a los fines consiguientes.

El Sr. Presidente D. Pedro Oliveros hizo presente que teniendo asuntos pendientes fuera de la localidad replicaba al Ayuntamiento concediera licencia de quince días que tiene derecho por la ley, habiendo este por unanimidad accedido a lo expuesto por el Sr. D. Pedro.

Por último se acordó que la jaca que está en poder del Sr. Juan Barrero continúe con ella fructo por alimento hasta que el Ayuntamiento resuelva otra cosa.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión de que certifico.

Pedro Oliveros Corra

J. Mariano Bejarano

Juan Gamero

Juan Carrión

Miguel

José María

Lionio

Ordinaria de 9 de Julio de 1876.

En la Villa de Alburquerque a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. que abajo firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. J. Mariano Bejarano, se declaró abierta la Sesión y leída que fue el acta anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Juan Carrión en demanda de que se concediese un trozo de terreno en la trabeza del Cabero fuera de la ciudad compuesto de dos metros de ancho y catorce de largo para construir una casa. El Ayuntamiento habiendo oído el dictamen de la Comi-



non que dijo que pudiera darse un metro de frente y dos de largo, acor-  
do en conformidad con lo indicado por la misma.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la dimision de los Municipales Fran-  
cisco Cordero y Rustaquio Cabrera y por unanimidad se acordó ser admitida.

Habiendo dado cuenta de la nodriza Dolores Cordero que se halla  
en un estado de embarazo, el Ayuntamiento dispuso de comun acuerdo  
comprando D. Salustiano Ruiz que en lo sucesivo no se le abra un hospital  
alguno atendiendo esta circunstancia, y respecto a otra nodriza que se pre-  
senta con un niño que aun no habia sido recibido tambien dispuso que lue-  
go que presentara en debida forma se procurara.

Se dio cuenta de que habiendo hecho entrega D. Enrique Ruiz delo por  
y medida de que estaba hecho cargo, enterado de ello el Ayuntamiento acordó sacar  
por a subasta el Domingo, bajo el tipo de cien pesetas, una cantidad propo-  
sicion que no cubra la cantidad.

Dada cuenta de que en la cuenta de D. Federico delos Reyes, Almo-  
que fue de otra tra. de la O, resulta en un contra documento uno real, habien-  
do manifestado este imposible el pagarlo por hoy; el Ayuntamiento acordó an-  
te el plazo de dos meses a contar desde la fecha.

Tambien se acordó que para el Domingo proximo se procurara  
por plazos de guarda, municipales anunciandola desde mañana.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada  
la sesion firmando los Srs. concurrentes, de que certifico.

Mariano de Jarama  
Isaac Gamero  
Fran.º Enriquez  
Silva de Salustiano Ruiz  
Joaquin Gamero  
Lorenzo Sanchez

Badajoz a 16 de Julio de 1876.  
En la Villa de Alburquerque a diez y seis de Julio de este presente, seten-  
ta y cinco los Srs. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Cordero, alista la sesion se dio lectura del acta anterior y quedo



aprobada.

Se dio consentimiento de una solicitud de D. Fran<sup>co</sup> Maria Vicensa, sergido al Jefe Economico, ordenando este que el Ayuntamiento informase sobre el estado que se hallase el arbolado de millas de terminados Cumbre de Pota en la época en que las ventos se amulano y habiendo acordado que pasaran los señores Lucas Lobo y Juan Penuo Duran y apriciaron su estado, habiendolos practicado han observado que existen vicissitudes pesadas, principales dadas: El Ayuntamiento acordó se informase en vista de lo que resulta.

En cumplimiento del acuerdo anterior para la provision de las plazas vacantes de guarda municipales y no habiendose presentado mas que una solicitud de Juan Maria Casallo el cual aun toda las circunstancias designadas cuales son saber leer y escribir, haber servido y observar buena conducta: El Ayuntamiento acordó admitirlo desde luego como guarda municipal con el haber de cinco reales diarios y autorizar al Presidente para que pueda proveer las dos plazas restantes y amudar o suprimir sobre los pasos y mudidas.

Tambien se acordó autorizar al Presidente para que nombre otro guarda para la custodia de los arboles.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olivero Corroy  
Joaquín Gamero

J. M. Moriano Bujarran

Francisco Sanchez  
Joaquín Gamero

Ordinaria de 23 de Julio de 1976.

En la Villa de Albuerguesque a veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres. el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Corroy, abierta la sesion, se aprobó el acta anterior.

Por el Ayuntamiento Sr. Alcalde D. Fran<sup>co</sup> Pagan se usó por la consecuencia de que en las fincas de la labanda, Prado y Matricales con el objeto de poder facilitar algun recurso, se obliguen a los Aguadores tener en esas aguas permanentemente de una sola: El Ayuntamiento en su visita acordó que los lunes, martes y miércoles de cada semana bajen a la labanda, jueves y viernes a Matricales y sabado y Domingo al Prado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion firmando los tres. concurrentes de que certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pedro Olivero Corroy  
Joaquín Gamero  
Francisco Sanchez

J. M. Moriano Bujarran  
Salustiano Alvarado

Leonor Gómez

Mediana de 30 de Julio de 1876.

En la villa de Alburquerque a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y seis  
reunidos los tres que abajo firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
Olivero, Com. abasta la sesion y leida que fue el acta anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Leonora Gotina en demanda de que  
conviene de todos cuenta de una octava parte de cada calle de San Esteban  
numero de casa adquirido apurandose la comision que establece  
el Real Decreto de dia de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, por lo que  
solicita el Ayuntamiento se le expida certificacion de que citada casa contribuye a  
su nombre propio para pasarla inscribir en el Registro de la propiedad: El  
Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida la certificacion que se soli-  
cita con vista del Catastro de la riqueza publica.

En el acto se presento D. Daniel Bardo Delegado por la Comision prov.  
para proceder a la Inspeccion de cuentas de la Administracion anterior  
el que manifestó que para mañana se iba a reunir el Ayuntamiento con el  
fin de proceder a los trabajos en union de la Comision Inspectora, para  
que esta facilite los datos que pueda: seguidamente el Sr. Presidente ordenó  
al Sr. Com. lectura de la comunicacion de la Comision provincial en la  
que se le ha contestado la misma del Sr. Bardo.

Seguidamente se dio cuenta de comunicacion de la Comision provincial  
en la que manifiesta decontinuar el acuerdo del Ayuntamiento sobre el acuerdo  
de D. Valentin Garcia y D. Josefa Sucas, viuda de D. Pedro Salvia, entre  
los el Ayuntamiento acordó atrase de citados acuerdos ante el tribunal competente.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por  
terminada la sesion a que certifico -

Pedro Olivero, Com.

Joaquín Gamero

Isaac Gamero

L. Mariano de Jarama

Leonor Gómez

Fra. Enriqueta

Mediana de 6 de Agosto de 1876.

En la villa de Alburquerque a seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis  
reunidos los tres que abajo firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
Olivero, Com., se declaró abasta la sesion y leida que fue el acta anterior que

do aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Vicente Ruiz y Vaula, en demanda de que careciendo de título esento de una villa al sitio de las Batadas, de 80 fanegas, desea adquirirlo aprovechando la concesion que establece el Real Decreto de San de 1780. de mil ochocientos setenta y cinco por lo que solicita al Ayuntamiento se le expida certificacion de que citada villa contribuye a su nombre propio para poderla inscribir en el Registro de la propiedad: El Ayuntamiento acordo que por el Sr. Alcalde se expida la certificacion que se solicita con vista del Catastro de la riqueza publica.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de D. Leopoldo de Salas, en representacion del Sr. Don. Marquén de Alcañices en demanda de que habiendo acordado el Ayuntamiento destinar para beber la Caballeria la fuente de la Calleja del Hornos, en el supuesto sin duda de considerable Concejo, fuente que esta pronto a justificar ser de propiedad de su representado y que por lo tanto no existe tal manicomunidad: literado el Ayuntamiento acordo que, en vista de los antecedentes que ha podido adquirir de notoriedad publica confirma su acuerdo sobre dicho particular.

En vista de la comunicacion que diriji el Delegado de la Comision provincial D. Daniel Lasso en la que acompaña las bases a que ha de regirse la Junta municipal y Ayuntamiento para la inspeccion de cuentas de las Administraciones anteriores, ha acordado el Ayuntamiento al que regia los destinos de esta localidad en el año de mil ochocientos setenta y siete y uno y que se reunian bajo la presidencia del actual alcalde: El Presidente D. Pedro Olivero expuso ser incompatible por ligante parentesco con el que lo fue en interinidad por lo que delegaba en el primer teniente D. S. Mariano Pajarano para todos los asuntos concernientes a cuentas que comprende la Delegacion.

D. Fabian de Torre, Mayordomo de S. M. de Camisa, a presento exponiendo que una Compañia de aficionados de la Capital, solicitaba la plaza con el objeto de tener culto, dias siete y ocho del propio Setiembre dos novilladas, quedando la tercera parte de las utilidades, en obsequio de la Virgen, siendo de su cuenta excusos gastos se originasen para conseguir el objeto: El Ayuntamiento acordo acceder a lo solicitado autorizando al Mayordomo para tratar, subordinando despues lo pactado al acuerdo y juicio de la Corporacion.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto confeccionado por la Comision de Hacienda, examinado detenidamente capitulo por capitulo, y previa una luminosa discusion quedo aprobado, no determinando su importe por ignorarse a cuenta pueda ascender el contingente provincial, acordando someterlo a la definitiva aprobacion de la Junta municipal el dia ocho del que sigue a las nueve de su mañana, previa citacion en forma.

Seguidamente se acordo nombrar al primer teniente de alcalde D. S. Mariano Pajarano presidente de la Junta local de cuentas, previa delegacion del Sr. alcalde que sancionó el Ayuntamiento. El Sr. Presidente dijo que habia convenido con el Comisionado D. Dionisio Herrero satisfaciendo por sus dictas, solo un punto, pero que debiendo pagarse esta, del Capitulo de impuestos no ha ordenado su pago hasta que el Ayuntamiento lo acordase segun se previno: tomó al Sr. Presidente para que lo lincen sancionando ademas, lo autorizado por este Capitulo durante el periodo que ha funcionado esta Comision.



N.º 273.692



poracion. - Nota: se advierte que la tercera parte que se esta para limosna a la Virgen de la Inmaculacion de Toros se entiende esta no es la utilidad sino el producto bruto de las funciones.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dio por terminada la sesion de que certifica.

Pedro Olvera Com. J. Mariano Bujarrano  
Joaquin Zamora

Juan Gamero J.º L.º L.º

Salustiano Muro  
Lionio Plancha

Ordinaria de 13 de Agosto de 1876

En la Villa de Albuerguenga a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olvera Com., se declaro abierta la sesion y leida que fue el acta anterior quedo aprobat.

Se dio cuenta de una solicitud de Fran.º Languinu en demanda de que se le conceda el tramo de terreno para construir una casa al sito de la Aberta en lina de la Franquia del Cabero, veinte y cuatro metros de fachada y veinte y cinco de largo: luterado el Ayuntamiento acuerdo para a favor de la Comision.

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitada por Otero solicitando una plaza de peon Caminero asegurando hallam acto para su desempeño por haber trabajado doce años en oficio de Albalil: luterado de ello el Ayuntamiento asi como como de otra en igual demanda de Juan Milano lo pongo, siendo que segun circunstancias especiales para el desempeño de su comitado, acuerdo concederle las plazas que solicita con el haber de cinco reales diarios, debiendo advertirle que han de prestar ademas el servicio que el Sr. Alcalde les ordene.

Tambien se dio cuenta de otra de Feliciano Sanchez Cordes en demanda de que como Profesor de Paleografia si el Ayuntamiento lo estiman convenientemente desempeñara el cargo de Director del de esta Villa con el haber estipulado: luterado el Ayuntamiento despues de una larga discusion acuerdo: llevar al que actualmente desempeña este cargo y prometerle que si la maquina con que se alquilo defecto que imposibilita la regularidad de marcar las horas, con exactitud sea de reparacion y conegir lo que uste, reparando lo que en su mecanismo exista, esto inmediatamente si bien que despues de verificado, no marcará

las horas con la debida regularidad quedaria exento de su cargo, si se pro-  
vare que por tres veces seguidas durante el periodo de tres meses a contar de  
de hoy hubiese dejado de funcionar con la regularidad posible, marcando  
y dando horas.

Tambien se dio cuenta de otra de Venancio Marquez, demandando una  
plaza vacante de Guardia municipal y considerandose este para ser ocupado  
dicho cargo replicaba al Ayuntamiento en la conformidad: literado este acuerdo en  
conformidad de lo solicitado.

Tambien se dio cuenta de otra de D. Victoriano Garcia de Toba en  
demanda de que siendo vecino y alcalde pedáneo de la Colonia de Tejanjo  
deca adquiriendo y disputar los beneficios que concede la ley a Colonia, de mil  
setecientos, seiscientos y ochenta, y cincuenta de terreno de mil setecientos,  
setenta y cinco como son la eliminacion de la contribucion municipal y  
de Consumo; literado de ella el Ayuntamiento acuerdo: Fue en vista de lo que presen-  
ta la ley y circulares antes citadas, las cuales fueron recibidas por el Sr. D. que se  
considerado el documento como heredado forastero desde la fecha en que fue  
nombrado alcalde pedáneo de citada Colonia, dispute estos beneficios que  
concede la ley a los Colonos desde primero de Enero ultimo, contribuyendo solo  
por la finca que posea fuera de la Colonia como tal forastero y por con-  
siguiente eliminado tambien desde dicha fecha de la imposicion de con-  
sumos que se le ponen a los vecinos.

Se dio cuenta de otra de D. Esteban Cuellar Tabica, en demanda de  
que viniendo pagando contribucion por una casa en el Plano de Monja,  
otra en la calle de S. Blas, una en el Cuarto de Berio y otras en San Pedro,  
por las cuales contribuyen tambien los vecinos, a quienes se han vendido duplices  
al Ayuntamiento se viva eliminando de las cuotas que a estas fincas corresponden.  
literado el Ayuntamiento acuerdo se acuerda con vista de lo que resulta de los apun-  
tes y repartimientos respectivos.

Se dio cuenta de la tarifa formada por la Junta de Beneficencia  
sobre enterramientos, la cual es como sigue = literos en nichos, ocho reales.  
la tierra con caja doce = W. sin caja ocho = Parbulo con caja en nicho y tierra  
seis = la caja en tierra cuatro, los de solemnidad gratis = llevada esta usara  
hasta el Cementerio, haya o no sepulcro, seis reales, lo suante a venir los cadaveres,  
sera de esclusiva inteligencia el Municipal cada parte; literado el Ayuntamiento  
y acordada definitivamente la aprobó en todas sus partes.

Por ultimo se acordó sacar a publica subasta los artículos de  
Consumo, segun tarifa y recargos convenidos, para el Domingo proximo  
a las doce de su mediana, ordenando a la par se anuncie en el Boletin  
Oficial de la prov.<sup>a</sup>

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio  
por terminada la sesion, se que certifico -

Pedro Olvera  
Camero  
Camero

J. M. Garcia de Toba

Franco Vizcaino  
Blanca

Lionio Sanchez  
Saturno Alvarez

Extraordinaria de 19 de Agosto de 1876.

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunido, los tres que abajo firman, previa citacion hecha al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Coron, se declaro abierta la sesion.

Habiendose denunciado al Sr. Alcalde por el Regidor D. Juan de Dios D. Valentin Parra) estaba levantando los cortillos que se le habia ordenado caer en su topada al sitio de la manana delos Rijos, desobediendo lo preceptuado, basandose en el acuerdo de la Comision provincial y sin tener en cuenta que el darme conocimiento de estado cuando se le manifesto que el Ayuntamiento se abria del mismo acite el Tribunal Compuente; El Sr. Alcalde ordeno pasar una pareja de guardia municipal a mencionado sitio con el fin de arrebatarlos de hecho y asi practicado y confirmado, ordeno citar al Ayuntamiento para darme conocimiento como lo hacia, a fin de que resolviera lo que tubiera por conveniente: literado acuerdo en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente que se por comunicacion al D. Valentin ordenandole suspensa el levantamiento de la pared mencionada, hasta tanto que resuelva la Superioridad donde la Corporacion se ha obrado de lo determinado por la Comision provincial, y que en cinco del que rije se le dio conocimiento, teniendo en cuenta el obrado que continuan los caminos que la atrabusan y la parte de terrenos que no le pertenece, por cuyo motivo queda abierto el paso para la reincidencia como estaba hecho hasta superior resolucion, y de asi no hauro se adoptaran las providencias que por su desobediencia tiene lugar.

No habiendo otro asunto, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que certifico.

J. Mariano Rojas

Pedro Olivero Coron

Juan Camero

Juan Parra

Leoncio Sanchez

Joaquin Camero

Ordinaria de 20 de Agosto de 1876.

En la villa de Alburquerque a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunido, los tres que susciben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Coron, abierta la sesion se aprobo el acta anterior.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que el peon publico habia hecho entrega de los cargos que desempeñaba de peon y reunidor, habia ordenado su nombramiento separadamente y habiendose presentado dos solicitando y con el fin de disminuirlos en el de Diputados, el Ayuntamiento acordó así

concediéndole y hecha suerte entre los dos solicitantes para el cargo de buen torero a Manuel Duma Salgado, con el haber de dos reales diarios.

Del mismo modo el tr. presidente acordó lo conveniente que sería el que el Depositario admitiera en pago de las cuotas de Concursos, libramientos expedidos en forma con el fin de acabar de recoger todo lo que haya en favor o en poder de particulares, simplificando el cobro de dichos repartos. El Ayuntamiento acordó en conformidad a lo expuesto y que se le comunicara al depositario, así como que siempre que se le pida lista de deudores por cualquier concepto la se espere de todos los vecinos, sin excepción pues que los que resulten eliminados, quedaran de su cuenta.

No habiendo mas asuntos, se que tratar se dio por terminada la sesión de que certifico.

J. Mariana Gajaron

Pedro Rivera Coron

Fran. Enriquez Silva

Isaac Gamero

Leonio Sanchez

Silva

### Ordinaria de 27 de Agosto de 1876.

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que componen este Ayuntamiento y que abajo firmamos, bajo la presidencia del tr. alcalde D. Pedro Rivera Coron, se declaró abasta la sesión y leida que fue el acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de una solicitud de D. Catalina Valdeano Cardonilla, en demanda de que hallándose vacante la plaza de la escuela que ocupaba D.ª Micaela Ruiz y encontrándose con aptitud suficiente para desempeñar dicha plaza, suplica al Ayuntamiento se le sea concedida: habiendo el Ayuntamiento acordado en conformidad de lo solicitado por la recurrente y que a la par para el cumplimiento de la Junta local.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Juan Frago Barria que solicitando que cambiando de título conto de una casa en la calle de Arceal número catorce y de cuando adquirido se acogió al Real Decreto de diez de febrero del año último para conseguirlo: habiendo el Ayuntamiento acordado que por el tr. alcalde se espere la certificación que se solicita con vista del Catastro de la riqueza pública.

La Comisión encargada de dar informe sobre la solicitud de Francisco Sauguino que cogió un terreno de terreno al sitio de la Mota en este término de San Juan de los Rios, puede concederle las veinte y ocho varas de frente y treinta de largo que solicita con la condición de allanar el frente del edificio que construya a los veinte y ocho varas, cuyo terreno lo constituya una piedra cuadrada, de un lado terminada en el plano de dos años, transcurridos los cuales, y de no haberse terminado la obra.



A propuesta del Sr. Alcalde se acordó la conveniencia de que la Comisión de ornato procediera a renovar todos los tablones usados, y no terminados, y una vez hecha dar consentimiento a la Corporación de quienes sean los vecinos que se hallan en este caso a fin de obligar, a que los terminen en el plazo de un año.

Dada cuenta de una solicitud de Ramón Poyoso Ventura en demanda de que se le conceda la vecindad en esta villa recuperando documentos, uno no autorizado, otro que no especifica convenientemente el daño de la vecindad y por último no justifica la residencia de sus padres que la ley prescribe, entendiéndose el Ayuntamiento acordó que interin los extremos citados no se pudiesen en forma, no puede concederle lo que solicita.

Al mismo se dio cuenta de la denuncia interpuesta al sitio del Haganal por los Señores Juan de la Cruz y Regio Páezano que exponen que producido el pago en las obras del Haganal han causado los vecinos D. Esteban Duarte, don Esteban realer muestros y gran número de Chaparras = Juan Vaca una ruina Miguel Ponce de Chaparras = Juan Sudon de cabales reales muestros y caído, habiendo el Ayuntamiento acordó para los peñeros de esta villa al sitio del Haganal tener el daño y ligarse responsable a los causantes, del que hayan ocasionado.

Por último se acordó invitarse para el peñero de Atretra de Canon a los vecinos de veinte posesiones para el veintio de setiembre próximo venidero.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que también lo es de la Junta de Beneficencia, que esta se había ocupado con gran éxito de la redacción de documentos que por tanto se hallaban bastante desquiciados correspondientes a la Cofradía de Atretra de la Santa Misericordia consiguiendo la averiguación de grandes descubiertos que estaban ocultos en perjuicio de la misma, los cuales renovaron un origen bastante antiguo y realguia mandó el Ayuntamiento con gusto lo expuesto, acordando darle las gracias a la Junta así como el beneficio que disfruta de la Espinosa, para a la misma en obsequio delo recuperado.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando los Sr. concurrentes, certifico,

En Badajoz a 10 de Mayo de 1876  
El Sr. Presidente Enrique  
El Sr. Secretario Juan Antonio  
El Sr. Secretario Leoncio

Joaquín Gamero

Isaac Gamero

Ordinaria de 3 de Mayo de 1876.

En la villa de Alburquerque a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sr. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Excelent. de D. Pedro Olivero Comay, abierta la Sesión se aprobó el acta anterior.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento de que a virtud de hallarse ocupado solamente uno de los sillones, en los pechos y medidas los reales no da ningún resultado, dispuso en el día de ayer darles esta cantidad de un duro mensual al peon publico que ofrece la garantía de su sueldo: El Ayuntamiento confirió y aprobó lo dicho por el Presidente. Así mismo acordó que los ochenta reales, que estos han producido se empleen en la recompra de los mismos.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Gregoria Bobena en demanda de que encontrándose a su nombre fincas, que también aparecen en la partida de su hermano D. Juan, lo cual se halla pronto a probar, que se le elimine de la cuota impuesta lo que considera de justicia y que se obtenga de esta Administración del Ayuntamiento: Intercedo este acuerdo para a informe de la Junta penial para en su vista resolver.

Se acordó nombrar la Comisión que ha de ir a Cameros en representación de la Corporación compuesta de D. Isaac Gamero, D. Joaquín Gamero, D. Juan<sup>o</sup> Enriquez Silva y D. Juan Bobena, renovados el Presidente al ir en caso de posibilidad.

También se acordó para el Diputado D. Benigno de la Cruz una lista nominal de todos los vecinos que paguen cueros al municipio para que los haga efectivo, así como nombrar otra Comisión compuesta de D. Benigno de la Cruz, D. Leoncio Sanchez y D. Juan<sup>o</sup> Enriquez Silva a fin de que indaguen todos los créditos que el Ayuntamiento tenga a su favor procedentes de los bienes vendidos, excepto de la ley desamortizadora.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dio por terminada la Sesión de que certifico -

Pedro Olivero Comay  
Isaac Gamero

J. Mariano Pajarano

Juan<sup>o</sup> Enriquez  
Silva

Leoncio Sanchez Salustiana Pizar

Joaquín Gamero

Extraordinaria de 14 de Mayo de 1876.

En la Villa de Albuquerque a cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres. que suscriben, previa citacion al efecto, bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Coron, se declaró abierta la sesion.

Por el Sr. Presidente se ordenó al secretario diese lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que manifiesta que en vista de las atribuciones especiales de que se halla revestido ha tenido a bien admitir las dimisiones del tenor teniente D. Aguilino Gámez Páez y de los Regidores D. Manuel Salinas, D. Eugenio Páez y D. José Triguero Pantoja, sustituyéndolos en los respectivos cargos con D. Juan Mauriano León, D. Pablo Triguero Casallo, D. Narciso Mataró de la Cruz y D. Narciso Mataró García, los que hallándose presentes tomaron acto continuo posesion de sus cargos, sin objeccion alguna cuyos tres, nuevamente nombrados, quedan adhiriendo a la Comision que ha de representar la Corporacion en las novillada, que han de tener lugar en los dias siete y ocho del corriente en Comia.

En este estado el Sr. Presidente dió por terminada la sesion de que certifico.

D. Narciso Mataró

Pedro Olivero Coron  
Juan Gámez Páez  
Narciso Mataró  
Joaquín Gámez  
Salustiano León  
Joaquín Esteban

Ordinaria de 17 de Mayo de 1876.

Pablo Triguero

En la Villa de Albuquerque a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres. que abajo firman, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde D. S. Narciso Páez Coron, abierta la sesion se aprobó el anterior.

Se dió cuenta de dos solicitudes una de Mateo Mauriano y otra de Juan Mauriano en demanda de que se le conceda la Regenta del término de Arroyos y delicia de Malague para su roturacion y sembradura: literado el Ayuntamiento acordó a lo solicitado y a virtud de que ello, la reparten en la forma que tengan conveniencia.

Se dió cuenta de otra de D. Eduardo Salinas en representacion de D. Ramon Venanzos Bretón; mas como no se ha en forma se acordó se resolviese al interesado hasta tanto que lo haga como está prevenido.

Del mismo modo Salustiano Centeno Mauriano solicita cuatro fanegas de tierra en la Sierra de Santiago por cima y por bajo del tapado Roar para su roturacion y sembradura en el corriente año: literado el Ayuntamiento acordó a lo solicitado para la sembradura inmediata.

Tambien se dió cuenta de otra de José Tomas que solicita una



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

parte de casa que vendió a Manuel Rosillo en el año de mil ochocientos, setenta y uno en la calle de San Blas número veintita y ocho, por la cual bien con-  
tribuyendo hoy, que se le rebaja de su cuota y se le cargue al Rosillo así.  
ponedor: literado el Ayuntamiento acordó que: tanto que están confesionados, y auto-  
rizados los trabajos cívicos, el presente ejercicio y el siguiente lo que el recur-  
to solicita, la parte de contribución que correspondía a dicha parte de casa  
se obligue al Rosillo sobre el recurrente con vista del Ayuntamiento.

También se dio cuenta de otra de D. Fermín Serna en demanda  
de que se le extienda y aboque los libramientos que le faltan que se cogi-  
tenientes a los últimos años que desempeñó el cargo de Oficial de la Tra-  
literado el Ayuntamiento y visto que están todos expedidos, y en poder de particula-  
res (digo) del alcalde hasta que este en vista de los fondos que están en de-  
positaria y a vista que andan en poder de particulares, como ha venido  
sucediendo, ordene su pago cuando lo juzgue oportuno, acordó se le manifi-  
esten así al interesado. Habiendo manifestado el Sr. Presidente que se ha-  
llaba en el mesón de Pedro Pita una yegua la cual había sido recogida  
en Bañegro por Pedro de Araya de esta vecindad, la que entregó el día  
ocho del que rije: le el día de ayer se había oficiado al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para que ordene su liberación en el Boletín Oficial de la  
misma: El Sr. D. Juan López Otero, escribió que si los Sr. del Ayuntamiento no  
tuvieran inconveniente, se haría cargo de ella fructos por alimentos, hasta tanto  
que su dueño se presente: El Ayuntamiento acordó en conformidad a lo solicitado.

También se dio cuenta de otra de D. Fabian de Torres en demanda  
de que habiendo sido nombrado por la Corporación individuo de la Jun-  
ta repartidora del impuesto de Consumos, y siendo imposible desempeñar  
este cargo, rogaba al Ayuntamiento lo relevase del mismo: literado acordó en  
conformidad de lo solicitado y que se sustituya con Esteban Cortés, nom-  
brando suplente a Rosa Rodríguez y Esteban Santano.

El Sr. Presidente expuso la conveniencia de elevar a S. M. una expo-  
sición solicitando la minoración del plazo de la Carrera de aquí a Ba-  
dajoz: El Ayuntamiento acordó en conformidad a lo indicado.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio  
por terminada la sesión según artificio -

S. M. Mariano de Arroyave

Juan e Gamero  
D. J. Espinosa

Fernando Enriquez Joaquín Gamero  
D. J. Espinosa Leoncio Sánchez Narciso Ma-  
D. J. Espinosa



Acta de 24 de Abril de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte y cuatro de Setiembre de mil





ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que abajo firman, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde, abierta la sesión, se aprobó el acta anterior.

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad de nombrar suplente de Jefe de Oficio, no solo para cumplimentar la ley, en esta parte sino a evitar el que no tenga quien le sustituya en caso de enfermedad o de ausencia: habiendo el Ayuntamiento acordado nombrar suplente del Jefe de Oficio a D. Torquim Ferrero, tambien manifestó la conveniencia de que en vista de los trabajos que se están haciendo para normalizar la marcha administrativa de todos los Ayuntamientos, en sus respectivas cuentas se haga extensivo este acto a los Administradores, o Mayordomos de Altra, tra. de Carrión en beneficencia y Leprosia, rogándoseles que las presenten por años económicos a este Ayuntamiento para su inspección como Patronos: habiendo este así lo acordó y que se pase alenta comunicacion a los que representan dichos cargos para que así lo hagan.

Tambien se acordó invitar al Procurador D. Julian Gonzalez para que en el plazo mas breve presente un escrito al Jefe de primera Instancia, reclamando el deslinde judicial de las Dhesas Puerta y Malague con prenuña de los titulos de propiedad.

Tambien se acordó quedar despedido al Ayuntamiento Tutorio Gonzalez por no conuincir al Ayuntamiento sus servicios.

Se dio cuenta de una solicitud de Simon Maurano en demanda de que habiendole impuesto sin duda equivo cadaunamente una nquira que la que posee, desea que por quien correspondia se repartiese su partida y se abra en justicia: el Ayuntamiento acordó pasar a la Junta penncial para su informe.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Tomas Frete demandando un trozo de terreno al sitio de la Abesta antiguo al Sr. Fran.º Santiago para construir una casa, siendo sus dimensiones, veinte y ocho varas de frente por treinta de largo, el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision.

Tambien se dio cuenta de otra de Cesario Canas Norado que demanda se le baje de su nquira media casa en la calle del Duque número treinta y dos por estar cargada ya en el año anterior: el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Junta penncial.

Se acordó pasar a fallido, de la partida de Maria Bar Jabato la parte correspondiente al concepto de nquira punto que figura en la parte de los señores. Durante que en el pender actual, parandose orden al



interadas de ella, el Ayuntamiento y discutida suficientemente la comunicacion entre los dos por mayoria acordó elegir al Sr. D. Juan Garcia para atajar con el haber de una penta, y que se tenga cuenta al Sr. D. Juan Garcia p. primera vacante que ocurra, advirtiendole que el Sr. D. Juan Garcia solo podrá desempeñar el cargo que se le confiere y no ninguno otro.

No habiendo mas asuntos, de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesion, de que certifico.

Pedro Olivero Com. Juan Garcia S. Mariano de Jarama  
Jaquín Gamero

opon. Alvarado  
Lionio Sanchez  
Saviso Matador

Fran. Enriquez  
Sabra  
Pablo Quijano

Extraordinaria de 2 de Oct. de 1876.

En la villa de Alburquerque a dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunido los tres que suscriben, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero, Com., declarandose abierta la sesion.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Sr. D. Juan Garcia de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en fecha diez y ocho de Setiembre ultimo por la que se avisa a los Ayunt. la necesidad de que nombrasen bien comunicacion o ya Delegados en la Capital que los represente para concertarse con la Comision en la forma de saldar sus deudas, con la suma a contar desde el año de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, interados los tres. Concejales se acordó se suspudiese la resolusion definitiva de este asunto hasta el Domingo proximo y que en el intertanto se ponga en conocimiento de la Comision prov. el que el Ayuntamiento sin perder tiempo se ocupa de este asunto con preferencia.

En este estado no habiendo otros asuntos, se terminó la sesion de que certifico.

Juan Garcia S. Mariano de Jarama  
Pedro Olivero Com. Jaquín Gamero

opon. Alvarado  
Lionio Sanchez  
Saviso Matador

Fran. Enriquez  
Sabra  
Pablo Quijano

Ordinaria de 3 de Oct. de 1876.

En la villa de Alburquerque a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunido los tres que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero,



Coron, abienta la lra. se aprubo el acta anterior.

Dada cuenta de una solicitud de Domingo Sautano Petruce en demanda de que corriundo de titulo tanto de una lrueta al pto de Valencargal y de scando adquisito se cogi al Real Decreto de diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, por lo que suplica al Ayuntamiento se viva ordena se pida certificacion por quien correspondo para inscribirla en el Registro de la propiedad: El Ayuntamiento acordo que por el Sr. Alcalde se expida mencionada certificacion con vista del Catastro de la finca. Del mismo modo y por igual causa solicita Juan Sudaun por si y como heredero de Estana el lra. Taboer y mudia casa en la Plaza: el Ayuntamiento acordo en conformidad al anterior. Tambien se acordo autorizar al Sr. Alcalde para que a su juicio pueda ordenar al tno. la expedicion de libramientos a los beneficiados del Municipio, asi como cuanto juzgue necesario sobre el Capitulo de impuestos. Habiendo hecho presente el Sr. Presidente que habia terminado el plano concedido a D. Federico delos Reyes para que satisficiera la cuota de docientos reales que resulto alcaunado de las cuentas, que rindio como Mayordomo de S. M. de la O. por lo que se hacia preciso llamarse para expedite y crite, y asi efectuado se acordo a prouincia del interesado conuendole prouogaa de quince dias a contar desde la fecha. Por el primer teniente de Alcalde se hizo presente que ha llegado a su noticia que el deslinde de la fincada y cauada Real practicada en año anterior se habia sufrido alteracion, por lo que era conueniente se nombraua una Comision para que oida otra de los vecinos mas antiguos de la poblacion procedieran a un nuevo deslinde colocando en tornos proporcionales mojones que lo significan. Se leyo una certificacion del Sr. Jefe de la Municipal por la que se justifica haberse inscrito en el mismo el dia diez y siete de Mayo ultimo una nueva lrueta bautizada en la parroquia de Santa Maria con el nombre de Gregoria Antonia de que se acordó se abonase desde dicha fecha a la madre que lo haya lactado el haber que le correspondo y se le continuen en lo sucesivo.

Por el Sr. Presid. se dio conocimiento de la necesidad de nombrar una Comision que vare a la Capital con el fin de cumplimentar la circular de la Comision Gov. en la parte de concertarse con los atrasos que el Ayuntamiento tiene para con la misma: Esta Comision debe ser autorizada en todo concepto para obra a fin de terminar el incidente, y si esta creyere conueniente que el pago de los atrasos pudian o conuenirse hacerse con bonos, inscribidos y con todo aquello que pertenecia al Ayuntamiento bien llevandolo a la Suprema de Pen. Camb. de Madrid a donde en todo su parte, o ya enajenandolo, de otro de la ley, el Ayuntamiento lo hará suyo enajenandolo desde hoy. Del mismo modo se autoriza a la Comision para que pueda retirar en el Sr. Frigillo asi como del Sr. Sanguinador, cuanto documento obrare en poder de ellos, asi como de sus interinos, de un abogado, haciendo entrega de ellos al Ayuntamiento para que conserue en su Deposito. Se nombra la Comision que ha de proceder a este fin cuyos nombramientos recaen en D. Pedro Olaver, Coron, como Presid. de la Comision y D. Juan Lopez Otero como tno. del Ayuntamiento.



Con lo que el Sr. Presidente no habiendo mas asuntos de que ocuparse dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olivero Coronado  
 D. Mariano Pizarro

Juan<sup>co</sup> Manzana  
 Leonia Menchaca  
 Salustiano Mier  
 Fran.<sup>co</sup> Inguet  
 D.º D.º Sarsiso Matador

Ordinaria de 15 de Oct.º de 1876.

En la villa de Alburquerque a quince de Oct.º de mil ochocientos setenta y seis, reunido los Sr. que se encuentran bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Olivero Coronado, abasta la sesion se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de Julian Cordes, en demanda de que se le conceda un trozo de terreno al sitio de la Alheta antiguo al que se le ha concedido a Fran.<sup>co</sup> Sauguino para construir una casa, enterada el Ayuntamiento acordó para a informacion de la Comision, asi como de otra de Tomas Sauguino que tambien solicita el mismo terreno y para igual objeto otro trozo en el mismo.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta la conveniencia de publicar un bando a fin de que dando un plazo de seis meses para satisfacer las cuotas de consumo, sin necesidad de espina a los vecinos que se hallan en deuda por este concepto, y los que trascurrido este plazo no lo verificasen se seguiria con ello, todo el rigor que marca la Instruccion: El Ayuntamiento acordó en conformidad de lo indicado por el Sr. Presidente.

Dicho Sr. expuso tambien la necesidad de ponerse a salvo el Ayuntamiento sobre el dano causado en las obras del Tago por motivo de sequia: El Ayuntamiento acordó para lo pinto, a reconocer el dano para en consecuencia obras.

Tambien se acordó que en las ruinas de la Oja, se prohibe toda ganadero, interior que el Ayuntamiento resuelva y en el extramuros se haga

por el Sr. Alcalde de que los forasteros los desamparan en cualquier punto de  
de las bayas

El Sr. Sindente manifestó que el Guarda rural Rafael Rodríguez había  
presentado su dimisión, así como que creía convenientemente un sustituto en  
plaza por hoy, puesto que la Guardia Civil se halla encargada de la custodia  
de los montes: El Ayuntamiento acordó en conformidad a lo expuesto pro-  
bielo Sr.

Dentro del precepto de la ley, el Ayuntamiento acordó satisfacer la  
cuenta designada a las viudas, así como a la Viuda de Frau.ª Canario  
Eleuterio Canario la cual producto de una explotación quedó viuda  
con tres hijos, y uno de ellos de corta edad, el Ayuntamiento acordó fiar  
esta por este mismo causal haber designado a las viudas.

Por último se acordó publicar un bando prohibiendo se visitaran  
los vecinos, en los montes, hasta que el Ayuntamiento acordó la publica-  
ción de la ley de la bellota, así como que en el plano de tri-  
bia, queda libre de gravado la ojo, ocupada de Nafra.

No habiendo más asunto, de que tratar el Sr. Presidente  
dijo por terminada la sesión de que certifico.

Pedro Olivero Comy Jacac Gamero

Juan Martínez

Sebastián Muir

Juan Enriquez

Juan J. J.

Cariso Mata Joaquín Gamero

Pablo López

Sebastián Muir

Terminada la sesión pero aun reunidos los Sres. del Ayuntamiento se presentó D.  
Borjafonso de la Cruz en demanda de que reconociendo de título ciento de una  
casa calle de la llamada número ochocientos, mitad de otra calle de nombre  
veinte y tres, un olivar al llano de Santa Elena, una pradera de viña en la  
Zorra, cuarta parte de un molino llamado en gibora llamado de Por-  
toloni, una vigüera cuarta parte de otra denominada Camoá, de una  
adquirido, acogiendo a la Comisión que establece el Real Decreto de die-  
seño de mil ochocientos setenta y uno, por lo que suplica al Ayun-  
tamiento se viva acordar que mencionada finca, bien con-  
buyendo a nombre propio del recurrente, certificando a continua-  
ción por quien correspondía: El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde  
se expida la certificación que se solicita con vista del catastro de la  
siguiera pública.

Ordinaria de 22 de Oct. de 1876

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que usualmente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Coron, abierta la sesion se dio lectura de acta anterior y quedo aprobada.

Se dio conocimiento de una solicitud de Dolores Cordero en demanda de que estando enando un expediente llamado Constante Dismas el cual fue expuesto en su puista por lo que le tiene gran cuidado, suplica al Ayuntamiento que a virtud de carecer de recursos el riva comedore se haber establecido para las nodrivas: El Ayuntamiento enterado acordó en conformidad con lo solicitado.

Se dio cuenta de otra de Miguel Sauguino demandando un trozo de terreno al sito de la Trab. de lauda para edificar una casa de quinientos metros de fachada y treinta de travesa, el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de Manuel Vellido el cual es el que casando de titulo ciento de una casa en la calle de Cabrada numero primero, y demandando adquirirlo se sejo a la concepcion que esta bien el Real Decreto de dar de otro de mil ochocientos, setenta y cinco p. lo que suplica al Ayuntamiento se riva acordar que por quien correspondia se expida certificacion de que dicha finca base contribuyendo a su nombre propio; El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida certificacion con vista del catastro de la riqueza publica).

Del mismo modo Martin Ribero Garcia presenta otra solicitando un trozo de terreno al sito de Salvador y camino que cubre a San Juan de los cuatrosientos veinte metros cuadrados para construir tres casa, el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision.

Se dio cuenta de otra de Socorro Orja, vecino de San Vicente solicitando acceder a una localidad acompañando certificacion de haberse evacuado de dicho pueblo y presentando datos de tener satisfechas todas sus contribuciones: En su vista el Ayuntamiento se la concedió con el caracter de residente hasta que justifique la residencia de sus hijos que previene la ley.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Sr. Sr. dio lectura de la circular de la Comision Económica de tres de Octubre comente una que trata del nombramiento de las Juntas Municipales para el perfeccionamiento del ayuntamiento.



rramiento, en luelo y enterado de su contenido se procedio al nombra-  
 miento de los, solo tres. de el qual se acordaron los siguientes: D. Juan  
 Gamero, D. Fran.<sup>co</sup> Mauriano Leon, D. Leoncio Sanchez, D. Salustiano Ruiz,  
 D. Fran.<sup>co</sup> Gomariz, D. Mariano Matador, D. Patricio Utebo y  
 D. Pablo Viqueiro: eteto seguido se procedio al nombramiento en  
 categoria de los contribuyentes acordandose para tres una que repre-  
 senten los mayores, siendo esta, los que figuran con veinte diez penta,  
 en adelante, segunda de veinte y cuatro a veinte diez y tercera de  
 una a veinte y cuatro: dicandose, suficientemente sobreguina habra  
 de acordarse al Ayuntamiento para constituir cada una, segun el orden  
 siguiente: = Primera categoria de veinte diez penta, en adelante =  
 D. Fernando de Torres, veintea, veintea, veinte y cinco penta, ve-  
 venta y cinco centimo, = D. Angel Duran Berru, treinta, cincuenta  
 tres p.<sup>ta</sup> cincuenta y seis cent. = D. Pedro de Torres, o si acordare  
 do D. Roman Duarte, quince mil una con veinte y ocho. = Suplen-  
 te D. Don M.<sup>te</sup> de Torres, Esparrago, doceenta, setenta y siete treinta y dos.  
 D. Victor Viqueiro, cuatrocuenta, veinte y dos p.<sup>ta</sup> doce cent. = Segun-  
 da categoria de veinte y cuatro p.<sup>ta</sup> a veinte diez = Jacobo Duran  
 Laborda, veinte p.<sup>ta</sup> veinte y un cent. = Fran.<sup>co</sup> Bohio Rabago, veinte una  
 con setenta y cuatro c.<sup>ta</sup> = D. Roman Duran forastero, veinte dos p.<sup>ta</sup> treinta  
 y siete cent. = D. Pedro Duarte Garcia suplente, cincuenta y cuatro p.<sup>ta</sup>  
 con cincuenta y cuatro cent. = Juan Moreno, cincuenta y cuatro p.<sup>ta</sup>  
 setenta y cinco c.<sup>ta</sup> = Tercera categoria, Leon Leon Cordes, una penta  
 cinco cent. = Don Juan Duran, diez penta, siete cent., Julian Valcane  
 tres p.<sup>ta</sup> ochenta y cuatro cent. y Juan Verciauden Linqueu, diez  
 y ocho p.<sup>ta</sup> ochenta y ocho cent. = Practico, Juan Belano Duran  
 y Fran.<sup>co</sup> Hernandez = Los Regitradores de la Propiedad

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Givern Comar  
 Juan Gamero  
 Juan Gamero  
 Joaquin Gamero  
 Leoncio Sanchez  
 Fran. Enriquez  
 Pablo Viqueiro  
 Sarsiso Matador



N. 0.634.052



Ordinaria de 27 de Octubre de 1876.

En la Villa de Alburquerque a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Don Pedro Olivero Coron, abierta la sesion, se dio lectura del acta anterior y quedo aprobada.

Por los tres nombrados para la confeccion del arrendamiento, se acuerda el siguiente: de veinte y dos del que rije y conforme a lo prevenido en el articulo cuarto del Reglamento que ha de regir en la materia, examinadas las condiciones de los arrendamientos y hallandolos por ventis las dos terceras partes de los tres que la constituyen se paro a tomar los acuerdos reglamentarios siguientes: Primero: Fue para representar esta Junta de Distrito Municipal se nombra como vocal de la Junta Regional a D. Roman Duarte Salvan y al efecto se le expedira la credencial que lo acredite puesto que reúne todas las circunstancias que el caso requiere. Segundo: Fue por ahora no se señala dia fijo de reunion hasta que los trabajos apremien y el Presidente lo considere preciso, puesto que tiene la facultad de convocarla especial siempre que lo juzgue oportuno. Tercero: Fue los vocales D. Esteban Duran Olvera como contribuyente y D. Leonis Sanchez como su socio del Ayuntamiento auxiliador del tno. con todos los datos estadisticos que excitan y los conocimientos practicos que reunian formen los estados y sumarios que se entien lo siguen para cumplir al expediente que ha de formarse y dar de ellos cuenta a la Junta a fin de dar cumplimiento a los articulos del 20 al 31 del Reglamento.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que certifica.

Pedro Olivero Coron  
Isaac Garrido Salvo  
Sarsiso Matador  
Don Mariano Pajarero  
Juan Enriquez  
Leonis Sanchez

Sigue despues el Ayuntamiento en sesion ordinaria y acuerda que cuando se trata de la salida del tor. se publique el bando de la matanza de la bellota correspondiente al comun de vecinos, asi como que cuando el Alcalde lo considere oportuno publique otro cuando la oja del barrio, quedando la Acotada libre hasta que se crea convenientemente cerrarla. Con lo que se dio por terminada la sesion de que certifico.

### Ordinaria de 5 de Abril de 1876.

En la Villa de Alburquerque a cinco de Abril de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores que se mencionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olaverri (Com.) abierta la sesion se dio lectura de la acta anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente expuso que el Procurador del Ayuntamiento D. Julian Gonzalez Terrel habia solicitado fondos necesarios para los gastos publicos de pleito que hay que seguir con el Sr. Marquis de Alcañices referente a la finca del Romero y con el destino de la Delana de Algualla: luterado el Ayuntamiento acordo autorizar al Sr. Alcalde para que del Capitulo de imprevisos ordene extender libramientos por las cantidades que juzgue necesarias para el objeto.

Visto que el Sr. Guardia de los reinos Julian Resmilla presenta dimision de su cargo el que solicita Gregorio Rivero, el Ayuntamiento visto que existen circunstancias suficientes para su desempeño se lo comiso en la misma forma que lo venia desempeñando el dimiteinte.

El Sr. Presidente manifiesta haberse aprobado a su Autoridad D. Juan Gonzalez autor en demanda de que se le permita ser nombrado con un ganadero por un dia en los Canchales de Almatre. luterado el Ayuntamiento acordo que las circunstancias especiales de dicho caso con mas los inconvenientes que esa concesion pudiera haber de traer debe denegarse dicha peticion, mucho mas cuando el art.º

setenta y unna en su parrafo segundo de la ley municipal vigente dispone que para estos casos el Ayuntamiento acuerda la autorizacion de la Comision provincial de la cual hoy carece.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olivares Corrales  
Francisco Gamero  
Leoncio Quintanilla  
D. Mariano Pajarano  
Juan Marquez  
Francisco Inguera  
Silva

Salto Zafierdo  
Saviso Matador

Ordinaria del 12 de Nbre. de 1876.

En la Villa de Alburquerque a doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres, que componen esta Corporacion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivares Corrales, se declaro abierta la sesion, y leida el acta anterior y quedo aprobada.

El Sr. Presidente expuso que la cobranza de los impuestos municipales y de consumo, estaba completamente abandonada, que los vecinos, mostraban gran resistencia pasiva, que hasta el dia todavia las atenciones del municipio y de la provincia se hallaban en descuido, por lo que creia oportuno que por medio de bando se hiciera saber al vecidario la necesidad que tenia de satisfacer sus respectivas cuotas; que se instale la recaudacion en esta casa con anterioridad, donde estara una Comision del Ayuntamiento en union del depositario, que se designe el despacho de unirse a don por la mañana y de dar a cinco por la tarde, advirtiendole por toque de campana quedando autorizado el Presidente para entender particularmente con el Sr. Jefe Municipal a fin de conseguir un medio que abrevie los procedimientos legales para el caso de tener que obrar con los vecinos morosos; tutelado el Ayuntamiento por unanimidad acogio el pensamiento del Sr. Presidente acordando se pusiera en ejecucion, y esta sesion se procedio al nombramiento de la primera Comision, reayendo este en D. D. Mariano Pajarano para Presidente y D. Joaquin Gamero y D. Francisco Inguera Silva para vocales, teniendo esta los Presidentes, cada dos semanas y los Regidores, de tres en tres dias, teniendo a su disposicion la fuerza del municipio bien para asistir a los vecinos morosos, ya para otro servicio que juzgue oportuno, o ya para auxiliar a los Comisionados.

Con lo que se dio por terminada la sesion



sesion de que certifico.

J. Mariano Bujarano

Pedro Olivero Corrao

Fran. Enriquez

Juac Gamero

Silva

Juan Manuel Manzano

Leonio Planeta

Salto Ziguierdo

Sarsiso Matador

Ordinaria del 17 de Nbre. de 1876.

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunido, los tras. el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero Corrao, abierta la sesion se dio lectura del acta anterior y quedo aprobada.

El vecino Juan Manuel Manzano reclama de que para poder aprometiar el millar que le pertenece al sitio de Peniuga, suplica al Ayuntamiento le conceda para desde la Sierra de Cordana por la vereda del Arca del Estyguila a la derecha hasta dicho riego, entorado el Ayuntamiento accedo en conformidad de lo solicitado imponiendole el deber de que caso que sea denunciado por terceros satisfara la cuota que se le imponga a lo que aprometien los terrenos de la villa.

Seguidamente se presenta la viuda de Domingo Rodriguez Barant, desmandando que caseada completamente de bienes capita de consumo, oiga al Ayuntamiento tenga en consideracion su posicion y circunstancias especiales, de vejez que le rodea, teniendo tres hijos, menores de edad: literada el Ayuntamiento y costandole la costera de lo expuesto accedo para a fallido, la cuota de dos peatas, sesenta y dos centimos, que a la sucesente le fueran impuestas.

Con lo que se dio por terminada la sesion de que certifico.

Pedro Olivero Corrao

J. Mariano Bujarano

Juac Gamero

Fran. Enriquez

Juan Manuel Manzano

Silva

Leonio Planeta

Salto Ziguierdo

Sarsiso Matador





N.º 950.324



Ordinaria del 26 de Nbre. de 1876.

En la Villa de Albuquerque a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero, Conde, abasta la sesión se dio lectura del acta anterior y quedó aprobada.

La Comisión encargada de informar sobre los salarios pedidos por los accioneros que se renunciaron emite el dictamen siguiente. Que a Tomás Sanchez se le pueden conceder en el sitio de la mata quince metros por Norte, diez por Poniente, catorce por Saliente y tres al medio día = A Julián Cordero en igual sitio doce metros por Saliente, doce por Poniente y treinta por Norte y el día día = A Estiguel Sanguino en la Travesía de Bauda quince metros por Saliente, diez y siete por Poniente, catorce por Norte y tres por medio día = En el finca de la calle de San Blas a Remigio Jenuander quince por medio día, treinta y cuatro por Saliente y Poniente y quince por Norte = En el Salvador a Juan Luis Obispo, nueve vara por Norte, veinte y una por medio día, veinte por Poniente y catorce por Saliente = A Martín Ribera en igual sitio y el camino que conduce a San Esteban un espacio de cuatrocientos veinte metros cuadradas para construir tres casas: tuterado el Ayuntamiento acordó en conformidad del dictamen de la Comisión, advirtiéndole que han de darse terminada, en el plazo de dos años, pues del así no haecido perderán el derecho que hoy se les concede.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Leoncio Sanchez Cuervo en demanda de un trozo de terreno al finca de la calle de San Blas, lindando con otra concedida a Remigio Jenuander en cantidad que el Ayuntamiento estima convenientemente: tuterado este acuerdo para a informar a la Comisión.

También se dio cuenta de otra de D. Higinio Corchado de mandando que en vista de tener libramientos de año anteriores al ejercicio de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro se le admitan en pago de sus cuotas municipal y de Cassinos, del setenta y cuatro al setenta y seis inclusive, lo que se le conceda la gracia de exersar hasta que pague efectivo, aquilando el Ayuntamiento acordó deusgasta en vista de no ser admisible.

Dichos libramientos, hasta que o bien se hagan efectivos, los repartimen-  
tos respectivos, a cubrir el presupuesto de dicho ejercicio, o ya hasta que  
la Diputación resuelva el medio y forma de cubrirlos, obligándose  
por lo tanto a satisfacer sus cuotas, del setenta y cuatro a la fecha  
punto que son las únicas, cuentas conyuntamente autorizadas.

Del mismo modo se dio cuenta de otra de D. Andrés Cuella, Ver-  
der, demandando que se le rebaje su cuota de Consumos, por conside-  
rarla excesiva y no conforme con lo que quedó en el acto de desca-  
gracia habiendo hechas comparaciones con otros vecinos, que a pes-  
ar de ser más bajos que entones, enterado el Ayuntamiento acuerdo, desestima di-  
cha solicitud por hallarse el recurrente fuera del plazo concedido  
por las leyes para estos casos, pues que de admitirla sería abrir las  
puertas a infinidad de vecinos que pueden encontrarse en igualdad  
de circunstancias, lo que sería improcedente.

La Comisión que ha de ir a la Capital a cuentas con la  
Diputación el medio de satisfacer sus atrasos, la constituyen D.  
Pedro Oliveros, D. Leoncio Saucedo, D. Juan Duarte como Diputado  
provincial y el Sr. del Ayuntamiento, autorizada en un todo según acor-  
do de ocho de Octubre último.

El vecino Abigail Duran Bravo da consentimiento de ha-  
llarse en su ganadería una novilla becerro, setenta, bonta, rebi-  
saco en arúbas orejas de tres años con licorno de bren en la  
Mano Derecha, el Ayuntamiento dispuso que pasase o continuase en su  
poder, hasta que se presente su dueño y que se anuncie en el Boletín  
este caso de que desapareciese lo ponga en conocimiento del Sr.  
Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otra de Alejandro Valle que desea un terreno  
de terreno a la salida de la calle San Juan entre los dos caminos, una  
que va a San Juan y el otro al Cementerio, luciendo con casa de  
Alonso Vinturo no determinando la cantidad por quedarlo a ju-  
icio del Ayuntamiento; enterado este acuerdo pasan a informe esta  
Comisión, con lo que se dio por terminada la sesión según certifico.

Juan Gamero

J. Maximino Gijón

Juan Manuel

Juan José

Leoncio Saucedo

Labo Gijón

Cariso Mator

Extraordinaria de 28 de Abril de 1876.

Fuente de Esteban a veinte y ocho de Noviembre de mil  
setenta y seis, reunido, los tres que suscriben, previa esta

cion al efecto bajo la prudencia del primer teniente de alcalde D. S. Mariano Mejicano, abierta la sesion, se manifesto por el Sr. Brindte que el objeto de la sesion era dar cuenta de esta levantada en el dia de ayer por la Junta de Beneficencia y caridad sobre la traspaso del cementerio, la cual opuso la necesidad imprescindible de ello mandando con el apoyo que en dicho y otro de Octubre ultimo ofrecio el Sr. Gobernador Civil de la provincia para este objeto, por lo que opinaban que era conveniente que el Ayuntamiento tomara la iniciativa en el asunto, formando un expediente en reclamacion a quien proceda para conseguirla: Intercedo el Ayuntamiento acordó nombrar una Comision que procediera a designar un sitio apropiado recayendo el nombramiento en D. Isaac Gamero, D. Leoncio Salcedo, D. Juan<sup>co</sup> Enriquez Silva, D. Juan<sup>co</sup> Torralba Silveo, y el Subdelegado de Medicina D. Abigail Estreita, el que despues se servira poner informe sobre la conveniencia y condiciones higienicas, el lugar de sepulcro con lo mas que cupiere convenientemente sometiendolo al examen y aprobacion del Ayuntamiento para que en su vista se ordene la iniciacion del citado expediente.

Respecto al segundo punto que comprende el estado de las guarderías, acordó nombrar una Comision compuesta del Subdelegado de Veterinaria D. Manuel Cordillo, del Veterinario del Ayuntamiento D. Antonio Torralba Cerezo y el Regidor del mismo D. Salustiano Nivon, a fin de que inspeccionen las guarderías que se hallan infectadas tanto cabria, como de cerda, estudien la enfermedad que padecen y de su resultado, informen a la Corporacion para que adopte las medidas que juzgue convenientes, dando de ello aviso al Sr. Gobernador Civil de la prov.

Con lo que se dio por terminada la sesion de que certifico.

Isaac Gamero  
 Leoncio Salcedo

Mariano Mejicano  
 Juan<sup>co</sup> Enriquez Silva  
 Abigail Estreita

Isidro Torralba  
 Narciso Mataador

Ordinaria de 3 de Dbre. de 1876.

En la Villa de Alburquerque a tres de Diciembre de mil ochocientos, setenta y seis, reunido, los tres, que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del primer teniente de alcalde D. S. Albarrana Mejicano, por el Sr. se manifesto abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quito aprobada.



Dada cuenta por la Comision de ornato publico encargada de dar informe sobre los solares solicitados, por D. Leoncio Salcedo,

Alfonso Valle en el final de la calle de San Blas, dicen que al pri-  
mero puede concederle por el medio día y Monte cuarenta y cinco varas,  
y por Belmonte y Saliente cincuenta, así como la del segundo de  
he denegare por no ser posible su concesion: Interado el Ayuntamiento  
acordó conformar al dictamen emitido, pero con la condicion de  
que ha de darla concluida en el plazo de dos años, y queda el  
camino que conduce al Cementerio actual expedido.

Se dió cuenta de otra de Juan Hernandez Galban que deman-  
da un trozo de terreno al sitio denominado del Pollo: Interado  
el Ayuntamiento acordó pasar a informacion esta Comision.

Del mismo modo se dió cuenta de otra de Diego Martin, Valle  
y Ulpiano Valle, solicitando otro trozo de terreno a la salida de  
la calle de San Juan, dando frente al conal de Alonso Vinturo  
o sea a la derecha del camino que va al Cementerio, el Ayuntamiento  
dipuso como la anterior, pasar a informacion esta Comision.

Tambien se dió cuenta de otra de Pedro Cordera que solicita  
un trozo de terreno al sitio de la Sierra de Santiago, frente a la  
fuente del Frade, el que teniendo entendido con su ganado de  
pública al Ayuntamiento se lo conceda para la siembra que com-  
pronda, Interado el Ayuntamiento acordó pasar a informacion esta Comi-  
sion nombrada en la sesion anterior.

Se acordó nombrar una Comision que pase a los ter-  
renos de la villa con el objeto que cuentan los ganados, que en  
ellos se hallan pastando, a lo que se les impondria una coti-  
bucion por cabera de real y medio cada cabeza y un real la  
cabra; esta Comision dara una lista nominal en la que  
conste el número de cabera, que tenga cada uno con distin-  
cion de color. Quedó nombrada para este cargo D. Juan  
Maurano Leon y D. Francisco Matador.

Habiendo manifestado varios individuos del Ayuntamiento que  
algunos vecinos y hasta forasteros se permitian el aprovechamiento  
de las manadas que se encuentran dentro de los límites de las  
ojas sembradas, contraviniendo en esto a lo que se acordó en sesion  
ordinaria de quince de Octubre último y publicado por bando  
en diez y seis del mismo, pedian se diese cumplimiento a aque-  
lla disposicion; Interado el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde de la peti-  
cion de los Sr. Concejales, este manifiesto que seria inmediate-  
mente reputada lo dispuesto en el expresado acuerdo.

Con lo que se dió por terminada la sesion se que-  
rentificó. Juan Gomez L. Maurano Pezorro

Francisco Matador

Juan Manzano Fran. Enriquez  
Selva

Labo Zapatero



N.º 950.321



Mérida del 10 de Dbre. de 1876.

En la Villa de Mérida a diez de Diciembre de mil ochocientos, setenta y seis, reunidos los Sr. que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olaver, Con., por este Sr. se declaró abierta la Sesión y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de dos solicitudes, una de Juan<sup>co</sup> Sactos que demanda un trozo de terreno al sitio de la calle de San Juan frente al Conal de Alonso Vistoso para edificar una casa y otra con el mismo objeto de D. Manuel Pol, al sitio del Pello en terreno sobrante de canchero un huerto a varios vecinos, sustentando el Sr. Sactos, pasand a informe de la Comisión.

El Sr. Prind.º manifestó la conveniencia de nombrar dos maestros alanes, que practiquen a cuantos recreos de el Ayuntamiento, juzgar necesarios, los cuales practicarán los ejercicios que la ley les comanda, siendo estos satisfechos por cuenta de los vecinos, cuya fuerza sean resuandada, y cuando vayan a clase oficial serán gratis; sustentando el Sr. Prind.º acordó en conformidad de lo indicado por el Sr. Alcalde, quedando nombrados Don Juan y Paulino Dera.

También se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que el Capitula de impuestos ordene el pago de lo que corresponde una obra para el puer municipal que inspire confianza al público; así como cuanto juzgar necesario a conseguir el pago de la correspondencia pública en el via ordinaria o libranza, a costa quizás de mas perjuicio, a lo que el Sr. Prind.º.

El Sr. Presidente expuso la necesidad de llevar a cabo el obra de los repartimientos que se hallan en descubierto, para lo cual sería conveniente a costa el que se pueda suponer rivalidad con otros vecinos, el que se saque una lista de los que pagaran mas de veinte y cinco pteas, los que serán sorteados, los cuatro primeros, contra los que se procederá al embargo de sus bienes, conforme a instrucción, y así sucesivamente hasta diariamente la Comisión encargada del cobro. El Sr. Prind.º aprobó lo expuesto por el Sr. Presidente, y que se lleve a cabo en seguida.

El Sr. Presidente ordenó al Sr. que antes, expusieron

en el archivo referente al aporreamiento de uvas, y conalados, los presentare: habiendo, incontinente, examinado, detenidamente, y visto de ellos, en primer lugar, un decreto de tiempo inmemorial que tiene este Ayuntamiento a distribuir las conaladas, que se hallan enclavadas, en las medias yebas, entre los vecinos ganaderos, que la solicitan para abijar su casa, cuyo sueldo y decreto confirmaron en sesión de 19 de Enero de mil ochocientos, setenta y dos varios contribuyentes, y los mismos compradores, en sesión del Ayuntamiento a consecuencia de una comunicación del Sr. D. J. Económico de diez y siete de Enero del mismo, explicado con todo se a varios preguntas, que sobre el particular, Sr. D. J. D. D. de Enero de mil ochocientos, setenta y seis, el Ayuntamiento acordó en vista de lo expuesto repartir mencionadas conaladas según se venia haciendo de antiguos y sin interrupción, ni que el año de mil ochocientos, setenta y cinco en que se verificó la venta anunciandola al público por medio de bando como así lo hizo por lo que los compradores se obraron ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia, y este por decreto de veinte de febrero de mil ochocientos, setenta y seis, previo informe del Ayuntamiento dado en veinte y siete de Enero del mismo confirmo, que el acuerdo y bando publicado estaban en su perfecto derecho, y que si los recurrentes compradores tenían algo que oponer lo hicieran ante los tribunales de justicia: et demas, un expediente suscitado en esta por el Sr. Alcalde a fin de una justificación citada, de hecho, en el que se resume la historia de los mismos, según confiesan los testigos, que en él declaran, aseguran mas, y mas, una que duda que ocurriera sobre el particular; la vista de lo expuesto el Ayuntamiento acordó se publicase un bando manifestando a los vecinos, que los que quisieran disputar de conaladas en las medias yebas, de la faja y bano, presenten sus relaciones, en la forma del estatuto municipal, determinando las que sean, auto acordado al Sr. Alcalde para que con un día de anticipación vuelva a anunciar al público el día que ha de hacerse el sorteo, teniendo en cuenta que las reclamaciones, que se presenten después de verificado este acto se tendrán en cuenta y preferidos contra los que las disputen sin los requisitos de reclamación, como prueba de obediencia y subordinación a los preceptos que emanaban de la autoridad.

Con lo que se dio por terminada la sesión de que certifico. Pedro Blasquez Comay. A. Mariano Ojeda  
Francisco Gamero  
Francisco Plancha Juan Manuel  
Luis Matador Juan Manuel  
Cable Zepherino



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mediana de 17 de Dbre. de 1816.

En la Villa de Albuquerque a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos, veinte y seis, reunidos los Sr. que abajo firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Oliden, Coron, por este Sr. se declaro abierta la Sesion, y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Domingo Torralba Berrio en demanda de que caminando al titulo escrito de un terreno de termino al sitio llamado del Bolla, desea adquirirlo, aprovechando la concesion que establece el Real Decreto de diez de febrero de mil ochocientos, veinte y cinco y para conseguirlo desea que por quien conyugada se expida certificacion de que mencionado terreno continuya a su nombre propio: tutulado el Ayuntamiento, ordena al Sr. traiga el libro de actas, a que se refiere la concesion que al recurrente se le hizo y asi resulta que el terreno citado no esta autorizado, aun cuando lo establece el plano que se le concedio para la construccion de las casas, ha arduado, por lo que acuerda que no proceda la peticion y si que el recurrente lo haga en primer lugar del terreno.

Del mismo modo Felix Baran Gerardo demanda un solar al sitio de la Debera lindando con olivar denominado salvado con el fin de construir una casa - tutulando al Sr. D. Gallardo solicita otro al sitio de la calle de San Blas, por la parte de alla de lo ya concedido - Causado al Sr. D. Margarita solicita otro por igual concepto en el mismo sitio y lindando con el anterior, y tutulando al Sr. D. Antonio para el mismo fin otro lindando con D. Leoncio Sanchez, en igual sitio: tutulado de ella, el Ayuntamiento acordo por unanimidad de la Comision.

En vista de la reclamacion hecha por la Viuda de Feliciano Viva, sobre imposibilidad de satisfacer su requesta, cuota, de Municipal y de Consumos, tutulado el Ayuntamiento constandole la certeza de lo expuesto y el estado de decadencia en que la sucesion se encuentra, aduenda por a fallido, las que tenga conyugadas. Dada cuenta de una solicitud de Mercedes Castano, Viuda de Cipriano etnia, demandando que en vista del estado mencionado en que ha quedado con la perdida de su marido, si el Ayuntamiento lo estima justo le nega se viva arduando la cantidad que estimen convenientemente con lo que haya una obra de caridad a la que oportunamente estara agradecida: tutulado el Ayuntamiento acordo: que la cuota arduada a su marido como etnia se le can-

cada la mitad y la otra o una hasta cuatro reales, se dan a Lucia  
un real que queda nombrado portero de este Ayuntamiento  
con una, los derechos, que se pague el conalaje durante este el de  
la penosa concedida a la ellicela, pues cuando fallara el  
Luciano percibirá los cuatro reales, quedando los derechos del  
conal a partir entre todos los ellicela, por partes iguales.

El Regidor D. Salustiano Ruiz copuso la conveniencia de que a  
los vecinos que se les concediere solares para edificar casas se les expija  
ante, se en concesion el que tengan satisfueltas sin costas municipales  
y de consumo; tutendo el Ayuntamiento acordó en conformidad a lo es  
punto y que se tenga cuenta para lo sucesivo.

Vista la instancia de D. José M.<sup>o</sup> Dominguez en un abundo  
var las maras que con un ganado, está aprovechando el sitio del  
tagamal a pesar de haberse denunciado por tres veces distintas, con  
lo cual la honra de la Corporacion no queda en muy buen estado  
punto que si fueran moral se debilitara de hecho con no llavar a cabo  
sus acuerdos, y los bandos publicados, producidos de ellos, mucho mas  
cuando estan dentro del precepto legal, asi como esta costumbre  
inmemorial, acabo mandar tres el su dependiente, al sitio desig-  
nado con el fin de que se traigan de sesenta a ochenta cabanos y  
sean depositados en el conal del conyo.

No habiendo otros asuntos, se que tratar se dio por ter-  
minada la sesion segun usifio.

Pedro Olivero Coron

D. Mariano Bujarano

Juan Garcia

Juan M. Mangano

Fran. Enriquez

Francisco Alvarado

Alfonso M.<sup>o</sup>

Sarvisio Matador

Pablo Esquivelo

### Ordinaria de M. de D. de 1816.

En la villa de Albuquerque a veinte y cuatro de Diciembre de  
mil ochocientos, setenta y seis, reunidos los tres que componen este  
Ayuntamiento y que abajo firmantes por el tor. Alcalde D. Pedro Oli-  
vero, Coron, abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

En conformidad de lo acordado en sesion ordinaria de diez del  
corriente sobre conalada, el tor. Presidente ordenó al tor. Dia cuenta  
de las solicitudes presentadas y resultando ser solo un caso lo cual in-  
taba sorteo a causa de haber muchas maras, el Ayuntamiento acordó se con-  
ceda a los vecinos, concurrentes, las que solicitan, resultando ser D.  
Francisco Salinas, la do. del Duramaduro, D. Estep. Duran Nuevo la su  
huerra y las do. del Monasterio, D. Jacinto Viquez de la de los

N. 0.634.051



Salon del Corral, D. Manuel Barrator, la se Hidalgo, D. José Triguero de las Ros, se Ros y la se la dona, Fran<sup>co</sup> Hernandez la se los Hago, de Segonda, y todos conchados y Eugenio Cantero la se de Segonda, D. Juan Ramon la se Segonda y a D. Juan Cobena la se la Viuda de Hidalgo y la se la Quinlan, acordando a la vez se publique un bando anunciando a los vecinos ganaderos que las que quedan vacantes se cedran a los que se reclamen con preferencia a los que las disputen sin este requisito.

- Dada cuenta de una solicitud de Esteban Torralba, en demanda de que se le conceda un trozo de terreno al sitio del Bello a la izquierda de la salida de la calle de San Juan que linda al Sur con casa de el Sr. Viqueño, al Medio dia con terreno de su propiedad, al Norte con solar concedido, y al Oriente con el camino que conduce a San Blas: Interado el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision.

El Sr. Presidente expuso que habiendose autorizado en sesion de diez del corriente para que el Capitulo se impusiera ordenase pago a cualquier que el como faltas de mano, posible, dispuso que el dia veinte y uno saliera el vecino Niguno Cavallo acompañando al Conductor para que por el camino mas corto y facil en vista del litigio de los rios, hiciera por traer lo que esta Capital se hallaba detenida, i este practicado ha resultado que los rios, asi como una que el caballo que lleva el Cavallo propio de la Compañia Olivero, y tambien ha sufrido de perfecto efecto de una parálisis de los cuatro miembros: por lo que pone en conocimiento del Ayuntamiento a fin de que resulte lo que es mas oportuno: Interado este acuerdo que el Veterinario D. Antonio Torralba en union del Regidor D. Valeriano Ruiz, pasara a reconocer dicho sermiente, tanto el valor que tubiera antes de este accidente y el que tenga en la actualidad; asi como que si llegan al caso de que el caballo se recupere se abone en importe al Capitulo de impendio, y en caso contrario lo que juzgaren entre el valor que tenia con el que pueda tener, teniendo en cuenta los desperfectos que le quedan despues de sanar.

La Comision encargada de facilitar casa para la Profesora D.ª Maria Ulloa expuso haber encontrado una en la calle de Herman Cortes, propia de D.ª Juan Cobena, Viuda de Pero, la cual se ajusta a las condiciones necesarias, i Interado el Ayuntamiento admiti dicha casa dedicando la otra a la escuela y habitacion de la Profesora, quedando autorizada la Comision de arruenda



DIPUTACION DE BADAJOZ

los bajos así como los que se aloja en la casa palacio de la calle Nueva y formalizar los contratos con los dueños y los arrendatarios; Por último acordó nombrar cabo de la Guardia Municipal a Juan 2.º Subiala; Por lo que se dio por terminada la Sesión de que se certifica.

J. Mariano Pizarro

Pedro Muieno Comy

Juan Gamero

Juan Manuel

Juan Sánchez

Fran.º Enriquez

J. M. P.

Salto Pizarro

Sevicio Mata Bor

Ordinaria de 31 de Dbre. de 1876.

En la Villa de Albuqueyque a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunido, los tres, que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Olivero, Com. abierta la Sesión y leída que fue el acta de la anterior, queda aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Luis Ceuloso González en demanda de que hacienda de titulo vacante de una villa de tres fanegas al sitio de la Calleja de San Esteban y cuando adquirida se acoge al Real Decreto de 29 de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco por lo que suplica al Ayuntamiento se sirva acordar que por quince compropiedad se expida certificación de que citada finca bien contribuyendo a su nombre propio. Entiendo el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se expida la certificación que se solicita con esta al Catastro de la riqueza pública.

Se dio conocimiento de las cuentas presentadas por el Depositario de la Junta de Beneficencia comprensible, desde primera de setiembre hasta el treinta de Junio último, y examinada, detenidamente las encuentra en un todo conformes, y convenientemente justificadas, por lo que el Ayuntamiento se presta su aprobación y da la gracia a la Junta por el interés que se toma en dar impulso a tan benéfico objeto.

El profesor de Veterinaria D. Esteban González Cerro en unida al Regio. D. Salustiano Ruiz, también Veterinario Certifica: Fue hallado practicado el resacaamiento de un caballo de la Compañía de Olivero, y Casal, juzgado que su valor en veinte y cuatro de Diciembre corriente era de ochocientos pesetas, y que suelto se produjo de una infamea originada a virtud de haber ido a Capital a recoger la Compañía pública para esta Villa teniendo que pasar la misma bastante comida a Madrid

es solo de ochenta, veinte y cinco pautas: Sinterado el Ayuntamiento acordó que si a los intermedios, las concurrencias quedasen con el mismo veinte en la cantidad de ochenta, veinte y cinco pautas, si en cada abonandose del Capitulo de impuestos, la de ciento veinte y cinco pautas, diferencia de su valor primitivo, y en caso de que no lo comenga se aboné por completo de el dho Capitulo y se venda por cuenta del Municipio en pública subasta, o particularmente si concurren.

Dada cuenta de la solicitud de Joaquin Barantes, Episcopo, Eugenio Laporta, Pedro Vellido, Joaquin Duran, tanto, y Generalo Alexander Duran, demandando la vacante de herentano de la tra. de Corion por fallecimiento de Juan Miranda que la siempre usaba: Sinterado el Ayuntamiento y examinada, las concurrencias, expone las que surgen los recurrentes, por unanimidad queda nombrado Joaquin Barantes, Episcopo herentano de dicho sacramento.

El Sr. Presidente expuso la conveniencia de que el conde solar, para construir casa, la Comision de ornato, vaya acompañada de los Maestros, Estanfer, Jose River y Paulino Duran con el objeto de que las concurrencias, se hagan con mas concurrencia de causa, quedando obligado cada vecino que suba un solar a satisfacer sin real, a cada uno de los Maestros.

Conforme con lo acordado para la insercion del expediente al Cementerio de Teres de veinte y siete de Nov. ultima y habiendo expuesto el Regidor D. Fran.º Lunquero Silva consecuencia eliminand de dicha Comision por circunstancia, especial; Sinterado el Ayuntamiento acordó: quede subsistente esta causa exclusion de citado Regidor.

Del mismo modo se acordó formar un expediente justificativo que se remitirá a quien proceda en reclamacion del personal de cuota, o de rebaja del contingente provincial, en remuneracion de los grandes perjuicios que este vecindario ha sufrido a efecto de la lluvia, en sus ojos, sembrada, molinos, montañas de ganado, puente de El Barragan, Guabarrague y camino, así como en infinidad de fincas, particulares.

Con lo que se dio por terminado este acto de que certifico.

Pedro Oliveros Comy J. Mariano Serrano  
 J. G. Gama  
 J. M. Alvarado Juan C. Marquez  
 J. G. Serrano  
 J. G. Silva  
 J. G. Ziguero



*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

LE Y  
sa



LE Y NUMERO sa ó habitacion.	CUOTA PARA EL TESORO.		6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de for- macion de matriculas, es- tadistica del impuesto pre- mio de cobranza, etc.		TOTAL GENERAL.		Cuarta parte correspondiente al trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

Número  
de

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.

CUOTA  
PROFESION, INDUSTRIA,  
arte ú oficio porque contribuyen.

Orden.



...LE Y NUMERO  
...asa ó habitacion.

**CUOTA  
PARA EL TESORO.**

6 por 100 de aumento sobre  
la misma para gastos de for-  
macion de matriculas; es-  
tadística del impuesto pre-  
mio de cobranza, etc.

**TOTAL GENERAL.**

Cuarta parte  
correspondiente al  
trimestre.

*Pesetas. Cént. Pesetas. Cént. Pesetas. Cént. Pesetas. Cént.*



Número de orden.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES				CUOTA		PROFESION, INDUSTRIA, arte u oficio porque contribuyen.
	...	...	...	...	...	...	



LE Y NUMERO  
sa ó habitacion.

CUOTA  
PARA EL TESORO.

6 por 100 de aumento sobre  
la misma para gastos de for-  
macion de matriculas, es-  
tadistica del impuesto pre-  
mio de cobranza, etc.

TOTAL GENERAL.

Cuarta parte  
correspondiente al  
trimestre.

Pesetas.

Cénts.

Pesetas.

Cénts.

Pesetas.

Cénts.

Pesetas.

Cénts.



Número de orden.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.					CUOTA PROFESION, INDUSTRIA, arte ú oficio porque contribuyen.	

LE Y NUMERO sa ó habitacion.	CUOTA PARA EL TESORO.		6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de for- macion de matriculas, es- tadística del impuesto pre- mio de cobranza, etc.		TOTAL GENERAL.		Cuarta parte correspondiente al trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

Número de orden.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES.	COTIZACION POR PROFESION, INDUSTRIA, ARTE U OFICIO PORQUE CONTRIBUYEN.
	$  \begin{array}{r}  55,89882 \\  73,89441 \\  \hline  129,79323 \\  85,18259 \\  55,89882 \\  \hline  140,70741  \end{array}  $	$  \begin{array}{r}  55,89882 \\  92,8918 \\  \hline  148,79062  \end{array}  $